

# EL RIESGO DE SER MUJER

## Violencia de Género contra las Mujeres en Ecuador



Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos



Gobierno  
del Ecuador

GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE



Implementada por  
**giz**  
Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Unión Europea para  
**FRONTERA NORTE**  
territorio de  
**DESARROLLO Y PAZ**





# **EL RIESGO DE SER MUJER**

## **Violencia de Género contra las Mujeres en Ecuador**

**Análisis de resultados de la  
II Encuesta Nacional  
sobre Relaciones Familiares y  
Violencia de Género contra las Mujeres**

**Quito 2022**

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos



**GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE**



Implementada por  
**giz**  
Deutsche Gesellschaft  
für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Unión Europea para  
**FRONTERA NORTE**  
territorio de  
**DESARROLLO Y PAZ**



**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
Guillermo Lasso Mendoza

**MINISTRA DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS**  
Paola Flores Jaramillo

**MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS**

Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes

**Dirección del Sistema Nacional de Erradicación, Prevención y Transformación de la Cultura de Violencia y Monitoreo**

**Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes**

**Directora del Sistema Nacional de Erradicación, Prevención y Transformación de la Cultura de Violencia y Monitoreo**

**Con la asistencia técnica del programa SI Frontera GIZ/Programa Europeo Frontera Norte Territorio de Desarrollo y Paz**

**Construcción y elaboración  
Consultora Programa SI-Frontera-GIZ /  
Programa Europeo Frontera Norte Territorio de  
Desarrollo y Paz**  
Gloria Camacho

**Revisión Técnica**

Para este trabajo se contó con la asesoría estadística de Carlos Larrea M., el apoyo técnico de Cynthia Mendoza en el procesamiento de la información y de Camilo Baroja para realizar los mapas geo-referenciados. También se contó con la colaboración de Andrés Albán e Irina Marín del INEC, quienes facilitaron toda la información e insumos.

**Edición y corrección de estilo**  
Mauro Larrea P.

Primera Edición, mayo 2021

General Robles E3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre.  
Quito — Ecuador  
<http://www.derechoshumanos.gob.ec/>

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA  
PROHIBIDA SU VENTA**

**Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos**



República del Ecuador



Gobierno del Ecuador

GUILLERMO LASO  
PRESIDENTE



cooperación  
alemana  
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por  
GIZ  
Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Unión Europea para  
FRONTERANORTE  
territorio de  
DESARROLLO Y PAZ



# Tabla de contenido

|  |    |
|--|----|
| Abreviaturas .....   | 8  |
| PRESENTACIÓN.....  | 11 |
| ANTECEDENTES .....   | 13 |
| <br>   |    |
| 1. Marco conceptual, normativo y respuesta estatal.....  | 17 |
| 1.1 Marco conceptual .....   | 17 |
| 1.2 Marco normativo nacional e internacional .....   | 22 |
| 1.3 Respuesta estatal .....  | 28 |
| <br>   |    |
| 2. La medición de la violencia contra las mujeres en Ecuador.....                                    | 33 |
| 2.1 Antecedentes y características ENVIGMU 2011.....   | 33 |
| 2.2 Características de la ENVIGMU de 2019.....   | 34 |
| 2.3 Comparabilidad entre las encuestas 2011 y 2019.....  | 36 |
| <br>   |    |
| 3. Metodología del estudio .....   | 39 |
| 3.1 Medición de la violencia contra las mujeres .....  | 39 |
| 3.2 Construcción de indicadores e índices .....  | 40 |
| 3.3 Técnicas estadísticas .....  | 41 |
| <br>   |    |
| 4. Prevalencia e incidencia de la violencia de género contra las mujeres (vgm).....                  | 43 |
| 4.1 Distribución territorial de la VGM .....   | 44 |
| 4.2 Violencia contra las mujeres a lo largo de la vida, según provincias.....                        | 46 |
| <br>   |    |
| 5. Factores sociales, demográficos y económicos en relación con la violencia contra las mujeres..... | 49 |
| 5.1 Factores sociodemográficos.....  | 49 |
| 5.2 Factores socioeconómicos y VGM .....   | 53 |
| <br>   |    |
| 6. Tipos de violencia contra las mujeres en Ecuador .....  | 63 |
| 6.1 Distribución regional por tipos de VGM .....   | 64 |
| 6.2 La violencia sexual y sus distintas expresiones .....  | 65 |
| 6.3 Violencia física.....  | 72 |
| 6.4 Violencia psicológica .....  | 75 |
| 6.5 Violencia patrimonial o económica.....   | 78 |
| <br>   |    |
| 7. Violencia contra las mujeres según ámbitos de ocurrencia .....                                    | 81 |
| 7.1 Ámbito educativo.....  | 82 |

|  |     |
|--|-----|
| 7.2 Ámbito laboral.....  | 82  |
| 7.3 Ámbito social .....  | 83  |
| 7.4 Ámbito familiar.....   | 84  |
| <br>8. Violencia contra las mujeres infringida por la pareja.....                            | 87  |
| 8.1 VGM infringida por la pareja y por otros perpetradores .....                             | 87  |
| 8.2 Prevalencia de la VGM total por parte de la pareja.....                                  | 88  |
| 8.3 Tipos de VGM infringida por su actual o ex pareja .....                                  | 90  |
| 8.4 Factores de protección o riesgo relacionados con la historia individual y familiar ..... | 94  |
| <br>9. Conclusiones .....  | 111 |
| Referencias bibliográficas.....  | 116 |

## Índice de Gráficos

|   |    |
|---|----|
| Gráfico 1: Prevalencia de algún tipo de violencia sufrida por las mujeres .....                                 | 43 |
| Gráfico 2: Incidencia de algún tipo de violencia sufrida por las mujeres .....                                  | 44 |
| Gráfico 3. Prevalencia e incidencia de la VGM por región geográfica.....  | 44 |
| Gráfico 4: Prevalencia de algún tipo de violencia contra las mujeres por provincias (%). ....                   | 46 |
| Gráfico 5. Incidencia de algún tipo de violencia contra las mujeres por provincias (%). ....                    | 47 |
| Gráfico 6: Prevalencia de algún tipo de VGM por identidad étnica cultural en Ecuador .....                      | 50 |
| Gráfico 7 : Prevalencia de VGM total y por tipos en Ecuador, según condición de discapacidad.....               | 51 |
| Gráfico 8: Prevalencia de algún tipo de VGM por edad en Ecuador .....   | 52 |
| Gráfico 9: Prevalencia de algún tipo de VGM por estado conyugal en Ecuador .....                                | 53 |
| Gráfico 10: Prevalencia de VGM total según área de residencia y por tipos en Ecuador .....                      | 54 |
| Gráfico 11: Prevalencia de VGM en el ámbito de pareja y en otros ámbitos, según las mujeres trabajen o no ..... | 55 |
| Gráfico 12: Prevalencia de VGM infringida por la pareja, según estado conyugal .....                            | 56 |
| Gráfico 13: Prevalencia de algún tipo de VGM por escolaridad .....  | 57 |
| Gráfico 14: Prevalencia de violencia física contra las mujeres infringida por la pareja por escolaridad .....   | 58 |
| Gráfico 15: Prevalencia de VGM por tipos de agresión por escolaridad (%) .....                                  | 59 |
| Gráfico 16: Prevalencia de VGM por quintiles de ingresos de los hogares.....                                    | 59 |
| Gráfico 17: Prevalencia de VGM según tipos de violencia y por quintiles de ingresos del hogar (%) .....         | 60 |
| Gráfico 18: Prevalencia de VGM, según ámbitos de ocurrencia, .....  | 61 |
| Gráfico 19: Prevalencia e incidencia de VGM, según tipos de agresión .....                                      | 63 |
| Gráfico 20: Prevalencia de VGM según tipos de agresión por región geográfica.....                               | 64 |

|   |    |
|---|----|
| Gráfico 21: Prevalencia de violencia psicológica de naturaleza sexual contra las mujeres por región geográfica .....                                    | 66 |
| Gráfico 22: Prevalencia de violación a las mujeres por región geográfica .....  | 67 |
| Gráfico 23: Prevalencia de abuso sexual contra las mujeres por región geográfica .....  | 68 |
| Gráfico 24: Prevalencia de acoso sexual a las mujeres por región geográfica .....   | 69 |
| Gráfico 25: Prevalencia de algún tipo de violencia sexual contra las mujeres por identidad étnica cultural.....   | 70 |
| Gráfico 26: Prevalencia de distintas violencias sexuales contra las mujeres por etnicidad .....   | 71 |
| Gráfico 27: Prevalencia de violencia física contra las mujeres por región geográfica .....  | 72 |
| Gráfico 28: Prevalencia de violencia física contra las mujeres por provincias (%). ....   | 74 |
| Gráfico 29: Prevalencia de violencia física a las mujeres por identidad étnica cultural.....  | 75 |
| Gráfico 30: Prevalencia de violencia psicológica contra las mujeres por región geográfica .....   | 76 |
| Gráfico 31: Prevalencia de violencia psicológica contra las mujeres por provincias .....  | 77 |
| Gráfico 32: Prevalencia de violencia psicológica contra las mujeres por identidad étnica cultural..   | 78 |
| Gráfico 33: Prevalencia de violencia económica contra las mujeres por región geográfica .....   | 79 |
| Gráfico 34: Prevalencia de violencia económica contra las mujeres por provincias.....   | 79 |
| Gráfico 35: Prevalencia de violencia económica o patrimonial contra las mujeres por identidad étnica cultural .....                                     | 80 |
| Gráfico 36: Prevalencia de la VGM por ámbitos de ocurrencia.....  | 81 |
| Gráfico 37: Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito educativo.....  | 82 |
| Gráfico 38: Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral .....   | 83 |
| Gráfico 39: Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito social.....   | 84 |
| Gráfico 40: Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar .....  | 85 |
| Gráfico 41: Distribución porcentual de la VGM por perpetradores y tipo de agresión .....  | 88 |
| Gráfico 42: Prevalencia de VGM por parte de la pareja por región geográfica .....   | 88 |
| Gráfico 43: Porcentaje de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja o ex pareja a lo largo de su vida por provincias ..... | 90 |
| Gráfico 44: Prevalencia de tipos de VGM infringida por la actual o ex pareja (2011-2019).....   | 91 |
| Gráfico 45: Prevalencia de tipos de VGM infringida por la pareja y la región geográfica .....   | 91 |
| Gráfico 46: Prevalencia de VGM infringida por la pareja en Ecuador debido a la identidad étnica cultural .....  | 93 |
| Gráfico 47: Prevalencia de VGM por parte de la pareja debido a maltrato psicológico durante la infancia .....   | 95 |
| Gráfico 48: Prevalencia de VGM por parte de la pareja debido a maltrato físico durante la infancia....  | 95 |
| Gráfico 49: Prevalencia de VGM por parte de la pareja debido a maltrato psicológico o físico sufrido por los hombres durante la infancia.....           | 96 |
| Gráfico 50: Prevalencia de VGM de la pareja, según frecuencia de las agresiones físicas en el ámbito familiar durante la infancia.....                  | 96 |

|   |     |
|---|-----|
| Gráfico 51: Prevalencia de VGM por parte de la pareja, según exposición de los hombres a violencia física contra su madre ..... | 97  |
| Gráfico 52: Prevalencia de VGM por parte de la pareja, según motivo que primó para decidir unión o convivencia .....            | 98  |
| Gráfico 53: Prevalencia de VGM por parte de la pareja, según su edad al iniciar unión o matrimonio                              | 98  |
| Gráfico 54: Prevalencia de VGM por parte de la pareja, según con quién vivieron al inicio de su unión o matrimonio .....        | 99  |
| Gráfico 55: Prevalencia de VGM por parte de la pareja, según el número de uniones o matrimonios de la mujer .....               | 99  |
| Gráfico 56: Prevalencia de VGM por parte de la pareja debido al número de hijos/as de la mujer....                              | 100 |
| Gráfico 57: Prevalencia de VGM por parte de la pareja debido al tiempo de convivencia .....                                     | 100 |
| Gráfico 58: Intensidad de la VGM infringida por la pareja .....   | 101 |
| Gráfico 59: Intensidad de la VGM infringida por la pareja, según región geográfica .....  | 101 |
| Gráfico 60: Histograma del índice de peligrosidad de la VGM por parte de la pareja .....  | 102 |
| Gráfico 61: Media del índice de peligrosidad de la VGM de pareja por región geográfica .....                                    | 103 |
| Gráfico 62: Media del índice de peligrosidad de la VGM de pareja por provincias.....  | 103 |
| Gráfico 63: Índice de peligrosidad de la VGM de pareja por edad de las mujeres.....   | 104 |
| Gráfico 64: Histograma del índice de gravedad de la VGM por parte de la pareja.....   | 107 |
| Gráfico 65: Índice de gravedad de la VGM de la pareja media por provincias.....   | 107 |
| Gráfico 66: Índice de gravedad y peligrosidad de la VGM de pareja por escolaridad de las mujeres..                              | 108 |
| Gráfico 67. Índice de gravedad y peligrosidad de la VGM de pareja por quintiles de ingreso de los hogares .....                 | 108 |
| Gráfico 68. Índice de peligrosidad y gravedad de la VGM de la pareja (media) por identidad étnica cultural .....                | 109 |

## Índice de Tablas

|  |     |
|--|-----|
| Tabla 1: Instrumentos internacionales suscritos por Ecuador.....                               | 24  |
| Tabla 2: Disposiciones de legislación internacional vinculante para Ecuador sobre VGM .....    | 25  |
| Tabla 3: Disposiciones sobre violencia contra las mujeres en la Constitución del Ecuador ..... | 26  |
| Tabla 4: Ámbitos de ocurrencia y tipos de violencia contra las mujeres LOPEIVM .....           | 28  |
| Tabla 5: Aspectos metodológicos de la II ENVIGMU (2019) .....                                  | 35  |
| Tabla 6: Principales tipos de VGM, ámbitos y períodos de referencia en la I y II ENVIGMU ..... | 36  |
| Tabla 7: Número de variables por tipo de VGM según ámbitos en la I y II ENVIGMU .....          | 37  |
| Tabla 8: Prevalencia de acoso sexual a las mujeres por ámbitos en Ecuador .....                | 69  |
| Tabla 9: Prevalencia de VGM infringida por la pareja y los tipos de agresión.....              | 92  |
| Tabla 10: Efectos de la VGM infringida por la pareja.....                                      | 105 |

## Índice de Mapas

|   |    |
|---|----|
| Mapa 1 Porcentaje de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia de género a lo largo de su vida (prevalencia) por provincias ..... | 45 |
| Mapa 2. Porcentaje de mujeres que han sufrido violencia sexual total por provincias .....   | 65 |
| Mapa 3. Porcentaje de mujeres que han sufrido violencia física a lo largo de su vida por provincias .                                   | 73 |
| Mapa 4. Porcentaje de mujeres que han sufrido violencia psicológica a lo largo de su vida por provincias.....                           | 77 |
| Mapa 5. Porcentaje de mujeres que han sufrido violencia por parte de su pareja por provincias ....                                      | 89 |

# Abreviaturas

|         |  |
|---------|--|
| ALDEA   | Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo  |
| CEDAW   | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer                                      |
| CEPAL   | Comisión Económica para América Latina   |
| CEPLAES | Centro de Planificación y Estudios Sociales  |
| CDT     | Comisión de Transición hacia el Consejo de Igualdad de Género  |
| CIM     | Comité Interamericano de Mujeres   |
| CMF     | Comisarías de la Mujer y la Familia  |
| CNJ     | Consejo Nacional de la Judicatura  |
| COIP    | Código Orgánico Integral Penal   |
| CONAMU  | Consejo Nacional de las Mujeres  |
| ENVIGMU | Encuesta nacional de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres  |
| FARC    | Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia  |
| FLACSO  | Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales  |
| FN      | Frontera Norte   |
| GIZ     | Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit – Cooperación Alemana  |
| INEC    | Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – Ecuador  |
| ITS     | Infecciones de transmisión sexual  |
| LOIPEV  | Ley orgánica integral penal para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres                           |
| MESECVI | Mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer |

|             |  |
|-------------|--|
| NNA         | Niños, niñas y adolescentes  |
| OEA         | Organización de Estados Americanos   |
| OMS         | Organización Mundial de la Salud   |
| ONU         | Organización de las Naciones Unidas  |
| ONU Mujeres | Organización de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer |
| OPS         | Organización Panamericana de la Salud  |
| PNEVG       | Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres |
| PNUD        | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo   |
| SENPLADES   | Secretaría Nacional de Planificación para el Desarrollo  |
| UISA        | Unidad de Información Socioambiental   |
| UASB        | Universidad Andina Simón Bolívar   |
| VGM         | Violencia de género contra la mujer  |
| VIF         | Violencia Intrafamiliar  |
| VIH         | Virus de Inmunodeficiencia Humana  |



# PRESENTACIÓN

**L**a Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM) demanda a las instituciones públicas, que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (SNIPEVCM), el articular y planificar acciones de prevención, protección, atención y reparación, a fin de que la política pública sea efectiva y permita trabajar contra las violencias.

De ahí, la importancia de contar con un Modelo de Gestión del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, pues corresponde al desarrollo de una propuesta que permite tener claridad en las definiciones, objetivos y metodologías a seguir, como principios fundamentales para la coordinación y articulación entre instituciones de las funciones Ejecutiva, Judicial, y de Control y Transparencia que están llamadas a funcionar sistémicamente.

Es necesario organizar -acorde a las competencias de cada institución- nuestra información, nuestras formas de dar seguimiento y evaluación de las diversas medidas aplicadas. Debemos destinar nuestros financiamientos al servicio del sistema y, por supuesto, promover la participación activa de las y los actores, considerando los niveles de gobierno central, descentrado, descentralizado en todo el territorio nacional.

La Secretaría de Derechos Humanos (SDH), con apoyo de la cooperación internacional, presenta este instrumento de gestión al país, a fin de que nos apropiemos del mismo y logremos que sea implementado en la cotidianidad de la atención, en los servicios que ofrecemos a las víctimas y sobrevivientes de violencia. Principalmente, para ese 65% de mujeres de todas las edades, pueblos y nacionalidades, en condiciones de discapacidad, estatus socio-económico o educativo y migratorio que, a escala nacional, han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

Recordemos que el objetivo primordial de actuar como Sistema es prevenir el femicidio, objetivo que sólo se logrará si somos capaces de cambiar la cultura de violencia, de atender y brindar refugio o acogida a las mujeres y a sus hijos/as cuando estén en peligro; de articularnos y ofrecer servicios de protección integral, y de reparar el derecho a una vida libre de violencia.



# ANTECEDENTES

**L**a violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas es una dolorosa problemática social, cuyos efectos son visibles a escala global, regional y nacional. En este sentido, desde hace varias décadas, organizaciones de la sociedad civil, Estados y organismos de cooperación internacional han iniciado acciones para modificar este flagelo. Sin embargo, las cifras y su efecto aún son alarmantes.

Tanto la legislación internacional como los tratados de los cuales el Estado ecuatoriano es signatario, han instado a sus integrantes a impulsar medidas integrales para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, en correspondencia con la gestión de las organizaciones de la sociedad civil que protegen sus derechos.

La violencia contra la mujer es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual o psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado” (LOIPEVCM, 2018, pág. Art.4). Datos a escala global indican que “una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual”, lo cual equivale a que el 35% de mujeres en el mundo han sufrido este tipo de violencia (OMS, 2017, pág. 2).

No es menos alarmante el hecho de que “un total de 87.000 mujeres fueron intencionalmente asesinadas en 2017 (...), lo que significa que 137 mujeres alrededor del mundo son asesinadas por un miembro de su familia cada día” (UNODC, 2018, pág. 10).

A escala regional las cifras no dejan de ser alarmantes. En el Continente Americano, la prevalencia de violencia física y/o sexual a lo largo de la vida en mujeres de 15 años en adelante es de 36,1%, un punto porcentual por encima del promedio global (OMS, 2017, pág. 20). En 2017, un total de 8.000 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o miembros de la familia, lo que nos ubica en el tercer lugar de las regiones con más asesinatos a mujeres, después de Asia (20.000 mujeres) y África (19.000) (UNODC, 2018, pág. 10).

En Ecuador, la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2019) reveló que 65 de cada 100 mujeres han sufrido un tipo de violencia en algún momento de su vida, ya sea de carácter psicológico, físico, sexual y/o patrimonial. Es decir, a escala nacional, 5,785.295 millones de mujeres fueron víctimas de violencia y las mujeres afro-ecuatorianas e indígenas fueron las más afectadas (INEC, 2019a).

La violencia contra las mujeres en Ecuador es un fenómeno generalizado y naturalizado: un flagelo a los derechos humanos que no distingue territorios ni niveles socioeconómicos. Lamentablemente, la consecuencia de ésta son las muertes de mujeres (SDH, 2019).

Según la Subcomisión Técnica de Validación de Estadísticas de Femicidio del Ecuador, entre agosto de 2014 -año en el que se tipificó el femicidio dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP)- y diciembre de 2020, se registraron un total de 449 víctimas de este delito. En los rangos de edad sobre los que se generan mayores prevalencias de violencia están las mujeres de edades entre 15 y 24 años, y entre 25 y 34 años (STVEFE 2020).

En este contexto, el gobierno ecuatoriano, preocupado por atender la violencia que afecta a miles de mujeres y niñas, expidió en febrero de 2018 la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM). La misma fue concebida como una respuesta a una problemática que requiere una acción integral, que permita articular esfuerzos en los ejes de prevención, atención y reparación; acciones en los niveles nacional y local. Particularmente con una mirada de protección especial, donde el énfasis sea prevenir que la violencia escale hasta cegar la vida de una mujer.

En la comprensión de que la violencia de género contra las mujeres es una problemática estructural, la Ley planteó la conformación del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Se establece la coordinación y articulación de respuestas entre 22 instituciones de las funciones Ejecutiva, Judicial y Control y Transparencia, a fin de hacer frente de manera integral a la violencia hacia mujeres, adolescentes, niñas del país. Este instrumento legal otorga a la Secretaría de Derechos Humanas (SDH) la rectoría del mismo.

El “Sistema tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres mediante el diseño, formulación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de normas, políticas, programas, mecanismos y acciones, en todas las instancias y en todos los niveles de gobierno, de forma articulada y coordinada” (LOIPEVCM, 2018, pág. Art. 14);

En diciembre de 2019 se develó ante el mundo el surgimiento de una crisis sanitaria por la pandemia denominada COVID 19, cuyos efectos aún no dejan de manifestarse ni de entenderse en toda su magnitud. En este sentido, el análisis de la CEPAL (2020) enfatiza en la necesidad de que los Estados orienten acciones integrales hacia las mujeres, quienes llevarán la peor parte de los impactos de la crisis sanitaria, tanto de sus efectos sociales como económicos.

La pandemia hizo que el 16 de marzo el Estado ecuatoriano expida una declaratoria de emergencia (Decreto 1017) que, entre otros aspectos, dispuso el confinamiento y la restricción de movilidad para evitar la expansión de contagios.

En este sentido, las principales manifestaciones de la crisis sobre las mujeres en el mundo se reflejaron en la profundización de la violencia intrafamiliar en el periodo de confinamiento: la necesidad de cuidar los derechos sexuales y reproductivos, y los efectos socioeconómicos sobre subempleo, desempleo y pobreza, vinculados a la economía del cuidado y la distribución equitativa de estas tareas entre hombres y mujeres dentro del hogar. Aspectos que resultarán imprescindibles para el análisis, diseño y gestión de respuestas a la crisis y sus efectos sobre las mujeres.

Para la SDH, el contexto de emergencia sanitaria significó ajustar sus servicios de atención, mediante respuestas telemáticas y presenciales, a fin de prevenir, proteger, recuperar y restituir los derechos de las mujeres, y sus hijos e hijas víctimas de violencia intrafamiliar y de género. El Servicio de Protección Integral (SPI) se mantuvo activo en 45 cantones de las 24 provincias del país, aplicando y coordinando interinstitucionalmente protocolos establecidos para el efecto, activó respuestas articuladas de servicios de varias carteras del Ejecutivo e instituciones del Sistema de Justicia y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Este antecedente ratifica que el Estado ecuatoriano, a través de la SDH, trabaja en el diseño e implementación de instrumentos de política pública integral. No obstante, también es importante resaltar que el trabajo y la respuesta efectiva en clave de Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres implican voluntades políticas, decisiones oportunas, acciones articuladas y coordinadas. Al mismo tiempo, la sustentación de su trabajo, a través de instrumentos que fortalezcan la institucionalidad y la interoperabilidad.

Así, estos instrumentos de gestión constituyen un plan de acción con estrategias definidas para superar la problemática manifiesta y revertir los datos presentados hasta la fecha; con el objetivo principal de atender, pero ante nada, prevenir y erradicar efectivamente la violencia de género contra las mujeres de nuestro país.

El presente Análisis de resultados de la II Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres forma parte de esta estrategia.



# 1. Marco conceptual, normativo y respuesta estatal

## 1.1 Marco conceptual

El estudio sobre violencia contra las mujeres en Ecuador ha sido realizado desde los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e interseccional para obtener una visión multidimensional de este problema. Estos abordajes permiten comprender que los distintos tipos de violencia contra las mujeres y las niñas constituyen un acto de ejercicio de poder, que vulnera gravemente sus derechos humanos; y, a la vez, cómo el género se entrelaza con factores individuales, familiares, comunitarios y del contexto social, colocando a las mujeres en una situación de mayor o menor vulnerabilidad.

### Enfoque de género y violencia contra las mujeres

Un hito relevante para construir la categoría de género fueron los aportes de Simone de Beauvoir, quien en su obra *El segundo sexo* (1949) planteó, por primera vez, que ser mujer es el resultado de las disposiciones y expectativas sociales, cuando afirmó que “no se nace mujer, se llega a serlo”. Por tanto, puso en cuestión los planteamientos esencialistas que explicaban las desigualdades entre mujeres y hombres, a partir de las diferencias biológicas. Así, la subordinación de las mujeres se justificaba: asociándola con la maternidad y otorgándole la responsabilidad de la reproducción social se la restringió al espacio privado.

El feminismo de los años setenta y las demandas de las mujeres para gozar de los mismos derechos que los hombres centraron su preocupación, y postularon que la subordinación de las mujeres “estaba anclada en la división del mundo público y la vida privada” (Jelín, 1996). Con la consecuente exclusión del trabajo remunerado y de la toma de decisiones.

El ámbito asignado a los hombres -de la producción y del trabajo remunerado, de la política y del poder- era el espacio valorado socialmente;

mientras que a las mujeres -la reproducción social, alejada de la política e ignorado por el Estado- el espacio no valorado de lo doméstico, la esfera privada del trabajo invisible.

Estos planteamientos de las organizaciones de mujeres que se movilizaban en todo el mundo, acompañado por las reflexiones y estudios de las académicas feministas, fueron los antecedentes que contribuyeron a la construcción del concepto de género. Así, en la década de los setenta, la antropóloga norteamericana Gayle Rubin (1975) propuso formalmente esta categoría de análisis para entender cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en cada sociedad, cultura y momento histórico.

De esa manera se dio paso a una nueva base teórica para demostrar que las discriminaciones o exclusiones en contra de las mujeres no podían explicarse únicamente a partir de las funciones biológicas, mostrando claramente que el género no es sinónimo de sexo; ya que éste se refiere a las diferencias físicas y fisiológicas entre los cuerpos de las mujeres y de los hombres; en cambio, el género alude a las normas y conductas asignadas culturalmente en función de su sexo.

La validez de la categoría de género como una herramienta para el análisis de la realidad de todas las mujeres y las desigualdades con respecto a los hombre fue oficializada en el escenario internacional, cuando la Organización de Naciones Unidas (ONU) adoptó en los trabajos preparatorios de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Pekín en 1995 la siguiente definición de género:

Es la forma en que todas las sociedades del mundo determinan las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen al hombre y a la mujer. Mientras el sexo hace referencia a los aspectos biológicos que se derivan de las diferencias sexuales, el género es una definición de las mujeres y de los hombres, construido socialmente y con claras repercusiones políticas. El sexo de una persona es determinado por la naturaleza, pero su género lo elabora la sociedad (ONU, 1995).

Efectivamente, tal como sostiene Amelia Valcárcel (2007), el género es una categoría que facilita la comprensión de que la pertenencia a uno u otro sexo supone la asignación de características psicológicas y sociales, que constituyen un marco referencial fundamental en el desarrollo de la identidad del ser mujer y del ser hombre, que define las expectativas sociales e individuales y marca el carácter de las relaciones entre ellos.

Por tanto, las construcciones socioculturales de género, los atributos, responsabilidades y valoración diferenciada de lo femenino y lo masculino han colocado a las mujeres en una situación de subordinación, cuya definición está contenida en la “Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres”:

La expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, (...) de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, Art. 1).

Los mandatos socioculturales de género no sólo han colocado a las mujeres en situación de desventaja, sino que han otorgado mayor poder a los hombres permitiendo mantener el sistema patriarcal de opresión y dominación. Surge así el machismo o la cultura de superioridad masculina que sustenta las múltiples violencias contra las mujeres, tanto en el ámbito familiar o de las relaciones interpersonales como en los espacios de la esfera pública (VGM).

Como lo han documentado varias autoras (Segato 2003, Amorós 2008, Osborne 2009), la violencia contra las mujeres y las niñas es un fenómeno universal y estructural, que ocurre más allá de la posición de clase, pertenencia étnica, cultura, religión, filiación política, nacionalidad, orientación sexual u otras características particulares de cada sociedad. De ahí que la causa primaria de los malos tratos y agresio-

nes a las mujeres se ubique en las construcciones de género y en la distribución desigual de poder entre varones y mujeres que, en mayor o menor medida, siguen vigentes en la actualidad. Por ello, su denominación como violencia de género.

La antropóloga mexicana Marcela Lagarde (2005) corrobora esta explicación, cuando afirma que ese desequilibrio de poder entre hombres y mujeres que caracteriza a la sociedad patriarcal, permite el uso del castigo –en cualquiera de sus manifestaciones– a las mujeres que se alejan del modelo de femineidad establecido; y el que ha naturalizado y silenciado estas prácticas, favoreciendo su reproducción. Por ende, comprender el fenómeno de la violencia contra las mujeres supone un análisis a la luz de la perspectiva de género para identificar los dispositivos patriarcales para disciplinarlas y mantener el *statu quo*.

En la misma línea, la “Declaración de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer” (1993), reconoce que:

La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, (...) es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.

Por otra parte, el Comité de la CEDAW y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concuerdan en que “la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente el ejercicio de derechos y libertades en condiciones de igualdad con el hombre” (CEPAL, 2012).

La importancia de adoptar el enfoque de género no solo radica en su utilidad para ubicar estas desigualdades, sino que coloca a las mujeres en el centro de la acción pública como sujetos de derecho y protección especial, para la puesta en marcha de medidas efectivas, orientadas a cambiar prácticas socioculturales, como son las violencias hacia ellas, y a garantizar el ejercicio pleno de su ciudadanía.

### **Enfoque basado en los derechos humanos**

Este enfoque parte del reconocimiento de que los derechos humanos son inherentes a todas las personas por su sola condición de humanos. Como bien señala Gladys Acosta, los derechos “nacen con la persona” (2000). Es decir, que todo ser humano posee y tiene derecho a disfrutarlos y ejercerlos. Un derecho no es reemplazable, variable o postergable, sino que tiene una dinámica de garante para el desarrollo integral de todos los seres humanos.

De otro lado, los derechos humanos son un acumulado de obligaciones por parte de los Estados –definidas en los instrumentos internacionales– en términos de crear las condiciones para que toda la población goce de una vida digna, sin discriminación o limitaciones que limiten su desarrollo o impidan su bienestar.

Las características que definen a los derechos humanos son: universalidad, igualdad y no discriminación, participación e inclusión. Sin embargo, el reconocimiento formal de la igualdad de derechos, el disfrute efectivo de los mismos no siempre se respeta, más aún si se trata de personas en situación de vulnerabilidad o subordinación como ocurre con las mujeres.

Los derechos humanos promueven el ejercicio de una serie de beneficios y garantías que tienen todas las personas e implican parámetros mínimos de dignidad y de interacción social basada en el respeto mutuo, sin importar la raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma, etnia, edad, orientación sexual u otra característica particular de cada persona. Esta asunción implica un profundo principio igualitario, a pesar

que hasta hoy persisten inequidades que impiden un disfrute igualitario de derechos. Esta noción es fundamental, ya que como afirma Eleonor Faur:

La idea de igualdad remite a la necesidad de equiparar las diferencias entre las personas y sus circunstancias bajo un parámetro de dignidad mínima que sea común para todos. Desde esa perspectiva, la noción de igualdad permite ver y cuestionar la existencia de desigualdades en el ejercicio de derechos como parte de un proceso producido social e históricamente y, por tanto, invita a identificar oportunidades y herramientas para la equiparación del goce de derechos (2002).

Entre las múltiples desigualdades sociales se encuentran las basadas en el género que subordina a las mujeres frente a los hombres. De ahí la necesidad de articular el enfoque de derechos humanos con el de género, pues la no discriminación y la igualdad de derechos y oportunidades son inherentes

Bajo esa perspectiva, la violencia contra las mujeres ha sido conceptualizada como una violación a los derechos humanos, que encuentra su fundamento en varias disposiciones internacionales: “Declaración Universal de Derechos Humanos”, la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW), la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer” y la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” (Belém do Pará).

De esa manera, se concretó el reconocimiento de que las violencias de género constituyen una violación de los derechos de las mujeres, los cuales deben ser protegidos y garantizados por los Estados.

Estas nuevas comprensiones han cambiado la noción generalizada de que los derechos humanos sólo se referían a los ámbitos público y político, extendiendo su vigencia a los espacios comunitarios, familiares y de las relaciones interpersonales, como el resultado de las demandas de los movimientos sociales, principalmente de las mujeres quienes plantearon que “lo personal es político” y que los derechos deben respetarse también en el ámbito privado.

Adoptar este enfoque supone considerar las desigualdades, las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculiza el establecimiento de relaciones equitativas entre las personas. Además el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas que sufren violencia, ya que su práctica atenta contra sus derechos a la integridad, la vida, la salud, la libertad, la participación, y a decidir sobre su cuerpo y su sexualidad. Por tanto, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por razón de género es indivisible e interdependiente respecto a otros derechos humanos.

### **Enfoque interseccional**

Los antecedentes que dieron origen a este término se ubica hacia fines de los años setenta en el movimiento feminista de Estados Unidos donde varias pensadoras afrodescendientes “alzaron su voz para señalar su malestar y denunciar la ceguera racial de las feministas blancas que nunca se habían dado cuenta de que sus condiciones de vida y las relaciones sociales y de género eran muy distintas”, poniendo así en cuestión la proclamada poderosa hermandad entre mujeres (Stolcke, 2014).

Entre las mujeres que plantearon estas reivindicaciones estaba Bell Hooks, quien rechazó el feminismo de la igualdad y propuso un feminismo antirracista, como también que la lucha contra el racismo sea anti-sexista. Pero también ganó espacio el feminismo socialista que postulaba una lucha paralela tanto por los derechos de las mujeres como contra la desigualdad de clase, el cual tuvo mucho eco en el contexto latinoamericano.

Posteriormente, la académica afroamericana Kimberlé Crenshaw teorizó sobre estos planteamientos y propuso el término de “interseccionalidad”, al cual definió como “el fenómeno por el cual cada

individuo sufre opresión u ostenta privilegio con base a su pertenencia a múltiples categorías sociales” (Crenshaw, 1989).

Este enfoque permite un acercamiento a la realidad desde una perspectiva más integral, y una comprensión de la situación de subordinación de las mujeres desde la complejidad de factores y contextos que confluyen y definen la situación de mayor o menor vulnerabilidad de distintos colectivos o grupos de población, entre ellos las mujeres afrodescendientes o indígenas.

Al adoptar esta mirada en el presente estudio, se reconoce que las mujeres no son un grupo de población homogéneo, en tanto cada actor social es resultado de la imbricación de su experiencia individual, contexto familiar, comunitario y social. Todas estas circunstancias, particulares y colectivas, intervienen para determinar el mayor o menor acceso a derechos y oportunidades en los diferentes ámbitos del quehacer social que, entre otros impactos, define el carácter de las relaciones entre hombres y mujeres.

Utilizar esta dimensión analítica permite conocer cómo el género se cruza con otras condiciones como: situación socioeconómica, edad, lugar de nacimiento, área de residencia, pueblo o etnia, discapacidad, etc. Y sirve para ver “cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio” (Carcero Cabañas & Kennedy, 2017).

#### **Enfoque intercultural**

Esta perspectiva de análisis se deriva del reconocimiento de la plurinacionalidad como elemento constitutivo del Estado, que se expresa en un conjunto de derechos de todas las comunidades, pueblos y nacionalidades que habitan en territorio ecuatoriano. Así como en la validación de su cultura, cosmovisión y conocimientos ancestrales, de acuerdo con lo establecido por la Constitución. Por tanto se plantea la necesidad de respetar sus costumbres, creencias, formas de vida y tradiciones, siempre y cuando no atenten contra los derechos humanos de las personas.

En concordancia con el mandato constitucional, el artículo 8 de la “Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres” señala que el objetivo de este enfoque no se reduce a preservar el valioso patrimonio cultural inmaterial de los pueblos, sino que se busca fortalecer el diálogo de saberes para la construcción de una sociedad unida en la diversidad.

Aplicar el enfoque de interculturalidad implica conocer la dimensión que alcanza la violencia de género contra las mujeres en cada pueblo, etnia o grupo de población. Cuáles son sus particularidades, los factores de riesgo y de protección, como también los mecanismos para enfrentarla. A partir de ese acercamiento a la realidad que viven las mujeres de una nacionalidad o pueblo indígena, afroecuatoriano o montubio, entre otros que habitan en Ecuador, será posible tomar medidas más eficaces para prevenir la violencia, así como para garantizar la no discriminación a las víctimas que permita dar atención y protección adecuada con pertinencia cultural, y asegurar su acceso a la justicia.

La adopción de este enfoque también se orienta a identificar y analizar prácticas culturales proclives al uso de la violencia de género en los distintos pueblos, etnias, nacionalidades o identidad de cada grupo de la población, con el objetivo de promover la reflexión y deconstrucción de las mismas de forma positiva, evitando cualquier tipo de estigmatización.

En esa línea se enmarcarían los aportes del feminismo decolonial que incorpora la noción de raza para el análisis de la “colonialidad del poder” y plantea que es necesario “entender cómo en determinados contextos, atravesados por procesos históricos coloniales y particulares, diversas opresiones se fusionan, funden o entrelazan y causan que un individuo o un colectivo viva una experiencia única” (Lozano Lerma, 2019).

Desde esa comprensión se plantea que el análisis de la categoría de género debe ir asociada a la categoría etnia, en tanto “el racismo y el sexism son formas de violencia y violación de los derechos humanos que se expresan desde las formas más sutiles hasta las más violentas”, como lo manifestaron las mujeres negras colombianas, enfatizando que “la experiencia de raza transforma la experiencia de género” (Memorias del Encuentro Nacional “Identidad y autonomía. Al encuentro de nosotras mismas”, Cali, 1997, citadas en Lozano Lerma, 2019).

Bajo estos parámetros, este estudio examinará la relación entre los distintos tipos de violencia contra las mujeres y su identidad étnica cultural, pues en una encuesta las mujeres definen su pertenencia a uno u otro pueblo, etnia o grupo de población, lo que permite un acercamiento inicial a su realidad específica.

## 1.2 Marco normativo nacional e internacional

### Evolución del marco legal Internacional

En el ámbito de la comunidad de naciones aglutinadas en la ONU, en 1979 se emitió el primer instrumento internacional que reconoció la subordinación de las mujeres e incluyó compromisos orientados a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para ellas mediante la aprobación de la *Convención contra todas las Formas de Discriminación a la Mujer* (CEDAW) por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, la cual ha sido ratificada por 165 Estados que deben presentar informes cada cuatro años sobre los avances en su cumplimiento, entre ellos Ecuador.

Si bien esta Convención, considerada la Carta de los Derechos Humanos de la Mujer, ha sido un instrumento fundamental para garantizar y avanzar en la reducción de las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, aunque en su versión original no incluía disposiciones expresas con respecto a la violencia de género contra las mujeres (VGM). Un año más tarde, en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, realizada en Copenhague, se coloca en la escena pública planetaria el problema de la violencia contra las mujeres, que permanecía invisibilizado y no había sido considerado un asunto político y un atentado a sus derechos como ciudadanas, ante el cual los Estados debían actuar.

Posteriormente, en 1986, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas emitió una Resolución definiendo a la violencia contra las mujeres como una grave violación de sus derechos; y, en 1992, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer mediante la Resolución 19 reconoce los distintos tipos de violencia, como una forma de discriminación hacia las mujeres y los efectos negativos que ésta produce. Además, la CEDAW conmina a los Estados a tomar medidas para erradicarla.

Este proceso de reconocimiento se consolida en 1993 mediante la promulgación de dos instrumentos legales en el escenario internacional:

- *Declaración y Programa de Acción de Viena*, instrumento en el que se establece que los derechos de las mujeres son parte inalienable, indivisible e integrante de los derechos humanos y que la violencia de género atenta contra la dignidad, la libertad individual y la integridad física de las mujeres; y,
- *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, marcando algunos hitos relevantes: la inclusión de la violencia contra la mujer infringida en el ámbito familiar, en la comunidad y la perpetrada o tolerada por el Estado; las diversas agresiones que sufren las mujeres (violencia física, sexual y psicológica, malos tratos, abuso sexual de niñas, violencia relacionada con la dote, violaciones, mutilación genital femenina, acoso sexual, trata de mujeres, prostitución forzada, entre otras).

En 1995, en el marco de la Conferencia Mundial de la Mujer convocada por la ONU, se aprueba la *Declaración y plataforma de acción de Beijing* por 189 Estados Miembros reunidos en China, constituyéndose en el plan más progresista para promover los derechos de las mujeres y las niñas, en tanto formula amplios compromisos en 12 esferas temáticas, entre ellas la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres. Este instrumento constituye la agenda u hoja de ruta para revertir la subordinación de las mujeres y alcanzar la igualdad de género.

En la región de Latinoamérica y el Caribe -en concordancia con la tendencia mundial prevaleciente- en 1994 la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (CIM - OEA), se promulga la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Belém do Pará). A través de ella se reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y se establecen las obligaciones de los Estados Parte de promulgar leyes e implementar políticas para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia.

En este instrumento se definen todos los hechos o prácticas que se incluyen dentro de la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres; se reconoce que su práctica se sustenta en las construcciones sociales de género y que se la ejerce tanto en la esfera pública como en la privada. Los ámbitos de ocurrencia son el familiar, las relaciones interpersonales, la comunidad o entorno social, como también la perpetrada o tolerada por el Estado o cualquiera de sus agentes.

En relación con este instrumento internacional, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana de Belém do Pará (MESECVI) ha emitido varias declaraciones que amplían los tipos de violencia que se perpetran en contra de las mujeres; cominan a los Estados suscriptores a garantizar los derechos de las mujeres en forma prioritaria o la acaecida en ámbitos específicos, y establecen recomendaciones para actuar frente a prácticas atentatorias a los derechos humanos de las mujeres. A saber:

- *Declaración sobre el Femicidio* (2008) emitida frente a la constatación del incremento de este fenómeno en la región, el cual constituye la manifestación más grave de la discriminación y violencia contra las mujeres, señalando que los femicidios son la muerte violenta de mujeres por razones de género, ocurridas en cualquier ámbito.
- *Declaración sobre la Violencia contra las Niñas, Mujeres y Adolescentes, y sus Derechos Sexuales y Reproductivos* (2014), emitida a partir del análisis de los Informes Hemisféricos del MESECVI<sup>1</sup> (Comité Interamericano de Mujeres - OEA) en este ámbito. La Declaración reitera que “la violación de los derechos sexuales y reproductivos es una forma de violencia de género”, y que estos forman parte de los derechos humanos universales. Recomienda adoptar disposiciones y presupuesto para atender y sancionar todas las formas de violencia sexual; penalizar la violencia obstétrica; legalizar la interrupción del embarazo por razones terapéuticas y por violación; criminalizar la esterilización forzada y regularizar la inseminación artificial; garantizar el acceso a la anticoncepción; y, la inclusión de la salud sexual y reproductiva, el VIH/Sida y las ITS en el currículo escolar.
- *Declaración de Pachuca “Fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres”* (2014), que esta debe hacerse como parte de la respuesta intersectorial e incluye la lucha contra la cultura de impunidad, la coordinación entre gobiernos y sociedad civil, la inclusión de un componente participativo de evaluación, transversalizar el enfoque de diversidad, promover políticas de Estado y no de gobierno, entre las principales. Este instrumento interamericano formula una serie de recomendaciones específicas para los ámbitos de la educación y de la salud.
- *Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres* (2015) señala la necesidad de avanzar en la definición de VGM, incorporando la acaecida en este ámbito, por

<sup>1</sup> El Primer Informe fue emitido en 2008 y el Segundo en 2012.

lo cual declaran que los Estados Parte deben, principalmente, impulsar normas, programas y medidas para la prevención, atención, protección y erradicación de estas formas de violencia; promover políticas públicas, realizar campañas de sensibilización y desarrollar capacitaciones con actores clave al respecto.

En la Tabla 1, a continuación se sintetiza y grafica la evolución de la normativa internacional con relación al derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, resaltando sus principales hitos, los avances en torno a su conceptualización, las propuestas realizadas a través del tiempo, así como las principales obligaciones adquiridas, que deben cumplir los Estados para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia basada en el género.

**Tabla 1: Instrumentos internacionales suscritos por Ecuador**

|  |   |
|--|---|
| <b>CEDAW</b><br><b>1979</b><br><b>Resolución 19</b><br><b>1986</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Define discriminación contra la mujer, incluyendo la violencia basada en el sexo.</li> <li>VGM causa daños o sufrimientos físicos, mentales o sexuales.</li> <li>Protocolo Facultativo CEDAW, adoptado por Asamblea General ONU en 1999.</li> </ul>  |
| <b>Declaración</b><br><b>ONU</b><br><b>1993</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>VGM ocurre en todos los ámbitos: familia, comunidad y Estado.</li> <li>Vulnera los derechos humanos y atenta a integridad física, sicológica o sexual.</li> <li>Abarca agresiones a mujeres y niñas por pareja u otros miembros de la familia.</li> <li>VGM es expresión de relaciones de poder desiguales entre el hombre y la mujer.</li> </ul>  |
| <b>Declaración</b><br><b>Viena</b><br><b>1993</b>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos de las mujeres son inalienables, indivisibles e integrantes de derechos humanos.</li> <li>VGM atenta a la dignidad, libertad individual e integridad física.</li> </ul>   |
| <b>Convención</b><br><b>Belém do Pará</b><br><b>1994</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Obliga a los Estados Parte a actuar para prevenir, atender y sancionar la VGM.</li> <li>Define VGM como acción basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento.</li> <li>Declaraciones MESECVI: i) Femicidio 2008, ii) Violencia sexual y derechos sexuales y reproductivos, 2014, iii) Fortalecer esfuerzos de prevención VGM, 2014; y, iv) Violencia y acoso político a mujeres, 2015.</li> </ul>   |
| <b>Plataforma de</b><br><b>Acción - Beijing</b><br><b>1995</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>VGM impide disfrute DDHH y libertades fundamentales, el logro de la igualdad y la paz.</li> <li>VGM es un obstáculo para el desarrollo y movilidad social de las mujeres y las niñas.</li> <li>Plan propone adoptar un enfoque integral y multidisciplinario frente a la VGM.</li> <li>Define objetivos estratégicos y medidas para prevenir y eliminar la violencia.</li> <li>Considera situación de vulnerabilidad: refugiadas, migrantes, indígenas, discapacidad...</li> </ul> |
| <b>Reglas de</b><br><b>Brasilia</b><br><b>2008</b>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Especifica los estándares para el acceso a la justicia.</li> <li>Señala necesidad de procesos de capacitación y educación dirigida a los poderes judiciales.</li> </ul>  |

En la siguiente tabla se sintetizan las resoluciones más relevantes y los principales artículos contenidos en la distintas Convenciones ratificadas por el Ecuador. Por tanto, dichos mandatos son de cumplimiento obligatorio para el país.

**Tabla 2: Disposiciones de legislación internacional vinculante para Ecuador sobre VGM**

|  |  |
|--|--|
| CEDAW, Resolución 19                           | El artículo 1 de la Convención define la discriminación contra la mujer, la cual incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad. La violencia contra la mujer puede contravenir disposiciones de la Convención, sin tener en cuenta si hablan expresamente. |
| Declaración ONU Resolución 48 - Diciembre 1993 | Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer. Así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.  |
| Convención de Belém do Pará Art. 1             | Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.   |
| Convención de Belém do Pará Art. 4             | Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.  |
| Convención de Belém do Pará Art. 4             | El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: <ol style="list-style-type: none"> <li>El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y</li> <li>El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</li> </ol>   |
| Convención de Belém do Pará Art. 4             | El compromiso de los Estados Parte de considerar la situación de riesgo de las mujeres de sufrir violencia, en razón de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada.</li> <li>- Estar embarazada, ser discapacitada, menor de edad, anciana, o estar en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.</li> </ul>   |

### **Normativa nacional sobre la violencia contra las mujeres**

En concordancia con la corriente mundial, Ecuador ha incorporado a su legislación las principales definiciones y mandatos de las convenciones y tratados internacionales vinculantes (CEDAW, Belém do Pará), y ha acogido buena parte de las declaraciones y planes de acción relacionados con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

A continuación se sintetizan los hitos normativos en Ecuador con respecto a la violencia basada en el género que se ejerce contra las mujeres.

#### **Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia - Ley 103 (1995)**

El primer cuerpo legal que recoge el espíritu y la definición de la CEDAW y de la Convención Belém do Pará es la *Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia*, o Ley 103, publicada en el Registro Oficial 839 del 11 de diciembre de 1995. La promulgación de esta Ley constituye un hito en el país, pues la violencia contra la mujer por parte de la pareja no era considerada una infracción o delito, por tanto no contaba con disposiciones legales al respecto, ni podía ser denunciada.

La Ley 103 homologó y denominó a la violencia contra la mujer como violencia intrafamiliar (VIF), incluyendo a quienes comparten el hogar, o a “personas con quienes se mantenga una relación consensual de pareja” (Art. 3). Al centrar el ámbito de aplicación en el entorno familiar, este cuerpo legal dejó por fuera la violencia contra la mujer y las niñas perpetrada en distintos escenarios comunitarios y estatales.

En sus fines, se señala que mediante esta Ley se busca proteger la integridad física, síquica, y también la libertad sexual de las mujeres y los miembros de la familia, mediante la prevención y sanción de la VIF; se establece que “sus normas deben orientar las políticas del Estado y de la comunidad sobre la materia” (Art. 1). También fue importante la disposición contenida en el Art. 6 de que “las normas relativas a la prevención y sanción de la violencia contra de la mujer y la familia, contenidas en instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, tienen fuerza de Ley”, permitiendo suplir los vacíos o limitaciones que pueda presentar este cuerpo legal.

#### **Constitución de la República del Ecuador (2008)**

La Constitución de la República reconoce y recoge los preceptos de la Convención de Belém do Pará; ya que el Art. 84 “obliga a adecuar la normativa a los derechos previstos en ella y los tratados internacionales, para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades” (Informe MESECVI, 2016). Además, señala expresamente que los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier norma jurídica o acto del poder político (Art. 424, inciso 2).

La Constitución contempla la responsabilidad del Estado de garantizar los derechos de libertad e integridad personal (física, psíquica, moral y sexual), y el derecho a una vida libre de violencia en la esfera pública y privada; es decir, no se circumscribe al ámbito familiar.

Para asegurar que no se vulnere este derecho, señala que el Estado tiene la responsabilidad de adoptar las medidas que sean necesarias para prevenir, eliminar y sancionar todas las formas de violencia, en particular la ejercida hacia la población en situación de vulnerabilidad, entre las cuales se considera a las mujeres, niñas, niños y adolescentes (Art. 66). En la Tabla 3 se compilan los principales avances constitucionales en esta materia.

**Tabla 3: Disposiciones sobre violencia contra las mujeres en la Constitución del Ecuador**

|                 |  |
|-----------------|--|
| Art. 46, Núm. 4 | Obligación de protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.  |
| Art. 35         | Víctimas de violencia doméstica son parte de grupos de atención prioritaria.   |
| Art. 66, Núm. 3 | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal, que incluye: la integridad física, psíquica y moral y sexual;</li> <li>b. Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.</li> <li>c. La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles inhumanos o degradantes.</li> </ul> |
| Art.78          | Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial. Se les garantizará su <i>no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas</i> , y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado. Se establecerá un sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes procesales.   |
| Art. 11         | No discriminación por razón de sexo...   |

### Código Orgánico Integral Penal - COIP (2014)

En 2014, la Asamblea Legislativa aprobó el *Código Orgánico Integral Penal* (COIP), deroga la Ley 103, que dedica un parágrafo a los “Delitos contra la mujer y otros miembros del núcleo familiar”. Define a la violencia como: “toda acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar” (Art. 155).

Los antecedentes del COIP se encuentran principalmente en los artículos 407 y 66, numeral 3.b. de la Constitución que:

Reconoce y garantiza a las personas una vida libre de violencia en el ámbito público y privado y plantea como política de Estado, adoptar todas las medidas, aun de orden legislativo, para eliminar la violencia contra la mujer.

Este flagelo que afecta a más del 60% de las mujeres ecuatorianas (INEC, 2011 y 2019) supone el reconocimiento oficial de que “la violencia contra la mujer es un problema social, de salud pública, de administración de justicia y de seguridad ciudadana, obligando al Estado a asignar ingentes recursos para su enfrentamiento y disminución” (Valdez, 2013). Un aspecto importante es la disposición de aplicar la máxima pena en los casos de violación en que el agresor sea una persona del entorno familiar de la víctima.

El COIP tipifica por primera vez el femicidio y lo define como “la muerte producida a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género”, reconociendo que ésta se produce como resultado de relaciones de poder (Art. 141). Vale señalar que entre los agravantes del femicidio está que sea cometido por la pareja o cualquier familiar o allegado, o que el delito se haya cometido en presencia de sus hijos o familiares, acogiendo la recomendación contenida en la *Declaración sobre el Femicidio* (MESECVI, 2008).

Entre los aspectos que contribuyen a garantizar el derecho de las mujeres a una vida sin violencia es que el COIP reconoce y sanciona el delito de discriminación (Art. 176) y actos de odio (art. 177), considerando entre otras razones: el sexo, la identidad de género y la orientación sexual de la víctima. Cabe destacar que en este cuerpo legal, la violencia de género deja de ser una contravención y se constituye en un delito con sanciones penales, así como la inclusión del derecho a la reparación integral a las víctimas de los distintos tipos de violencia de género.

Otro avance legislativo en el COIP es que incluye una sección sobre delitos contra la integridad sexual y reproductiva: la inseminación no consentida, privación forzada de capacidad de reproducción, acoso sexual, estupro, distribución de material pornográfico y corrupción de niños, niñas y adolescentes (NNA), abuso sexual, violación, utilización de personas para exhibición pública con fines sexuales, contacto y oferta con finalidad sexual con NNA por medios electrónicos. Tipifica y sanciona la trata de personas con fines de explotación sexual, el matrimonio servil, la prostitución forzada, el turismo sexual, la utilización de NNA en pornografía y su comercialización.

### Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género

La evolución de la normativa ecuatoriana en materia de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes llega a enero de 2018, cuando la Asamblea Nacional del Ecuador aprueba la *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres* (LOIPEV), que entró en vigencia con su publicación en el Registro Oficial N° 175 de febrero del mismo año.

El objeto de la Ley se establece en el Artículo 1:

... prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, producida en el ámbito público y privado, durante su ciclo de vida y en toda su diversidad, en especial, cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Para tal efecto, se establecen políticas integrales, mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación; y, medidas para la prevención, atención, protección y reparación integral de las víctimas, así como también, la reeducación de la persona agresora, con el fin de garantizar a los sujetos de protección de esta Ley, una vida libre de violencia, que asegure el ejercicio pleno de sus derechos.

Esta Ley es considerada de “segunda generación” debido a su carácter integral, a que define a la violencia como una forma extrema de la discriminación de género, y la tipifica bajo todas sus expresiones en los distintos ámbitos sociales, trascendiendo el ámbito familiar y de relación de pareja al que se circunscribía la Ley 103 de 1995.

Al realizar un abordaje integral del problema -que exige una respuesta intersectorial por parte del Estado- define políticas específicas para cumplir con su finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres, e incorpora la perspectiva de género de forma transversal en toda la institucionalidad pública. Para ello, establece obligaciones y competencias de las distintas funciones e instituciones estatales en cuanto a la prevención, mediante la modificación de los patrones socioculturales, atacando las causas estructurales que la sustentan; atención y protección a las víctimas; administración de justicia y sanción a las personas agresoras. Este cuerpo legal define y amplia los tipos de violencia, y los ámbitos de ocurrencia, tal como se sintetiza en la siguiente tabla:

**Tabla 4: Ámbitos de ocurrencia y tipos de violencia contra las mujeres LOPEIVM**

| Tipos de violencia        | Ámbitos                       |
|---------------------------|-------------------------------|
| • Física                  | • Doméstico                   |
| • Psicológica             | • Educativo                   |
| • Sexual                  | • Laboral                     |
| • Económica o patrimonial | • Institucional               |
| • Simbólica               | • Gineco-obstétrico           |
| • Política                | • Cibernético                 |
| • Gineco- obstétrica      | • Mediático                   |
|                           | • Espacio público o callejero |
|                           | • Espacio comunitario         |

Fuente: Asamblea Nacional del Ecuador, LOPEIV, 2018.

### 1.3 Respuesta estatal

Desde la década de 1980, los movimientos de mujeres y feministas ecuatorianos emprendieron una serie de acciones de lucha para visibilizar la violencia de género como un problema que debía ser parte de la agenda pública, y cuya solución es responsabilidad del Estado. Sin embargo, hasta los años noventa la violencia contra las mujeres, en particular la infringida en el ámbito familiar o de pareja, era considerada un asunto privado que no requería una intervención estatal.

Por tanto, esta práctica atentatoria a los derechos de las mujeres se mantenía oculta y silenciada en toda la institucionalidad pública (legislativo, ejecutivo y judicial), así como en los demás ámbitos sociales y en la esfera privada. La invisibilización de este problema social, de justicia, salud, seguridad ciudadana y derechos humanos se expresaba en la falta de información sobre la magnitud y características de la violencia a las mujeres y a la ausencia de programas o políticas para enfrentarla. No existían servicios o instancias especializadas para atender y proteger a las víctimas, ni para asegurar su acceso a la justicia.

En ese contexto, las mujeres violentadas en su hogar o por su pareja no podían denunciar las agresiones ocurridas en el espacio doméstico e interpersonal, ya que este tipo de violencia no estaba tipificada en la legislación nacional. Además, porque el Código de Procedimiento Penal de ese período prohibía la denuncia entre cónyuges o entre ascendientes o descendientes que, por lo general, eran los únicos testigos presenciales de los hechos (Camacho 2014).

El panorama empieza a cambiar en el contexto internacional y -como se señala en el análisis de la evolución del marco legislativo nacional y mundial- en el escenario internacional se promulgaron convenciones orientadas a eliminar la discriminación hacia las mujeres (CEDAW, ONU 1980); y para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Belém do Pará, CIM 1995), siendo ambos instrumentos vinculantes que obligan a los Estados Parte a cumplir con las obligaciones adquiridas al suscribirlos, entre ellos Ecuador.

En concordancia con los compromisos adquiridos por el Estado ecuatoriano, se dan pasos para abordar y atender la violencia contra las mujeres: en 1994 se crean las Comisarías de la Mujer y la Familia (CMF), que conocían las contravenciones de policía y dependían del eje de administración de justicia del Poder Ejecutivo. Estas instancias ofrecían atención integral a las mujeres víctimas de violencia, otorgaban medidas de amparo y sancionaban la violencia acaecida en el ámbito familiar y de la pareja. Un año más tarde, el país promulga la primera *Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia*, conocida como Ley 103. Ambos hechos marcan un hito en la respuesta estatal frente a la VGM.

La *Constitución de la República* promulgada en 1998 marca un nuevo hito en el proceso de asunción de la violencia contra las mujeres por parte de la pareja, como un problema social y no privado, ante el cual Estado debía garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de toda forma de violencia. En el Artículo 23, numeral 3, se establece que: "El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad".

En el año 2000 se da un nuevo paso al crear la Dirección Nacional de Comisarías de la Mujer<sup>2</sup> en el entonces Ministerio de Gobierno, instancia que tenía bajo su responsabilidad implementar, vigilar y supervisar el funcionamiento de las CMF, en coordinación con el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), y bajo acuerdo con organizaciones no gubernamentales que actuaban como contraparte para dar asesoría legal, apoyo psicológico y patrocinar los casos denunciados por las usuarias. En septiembre de 2004, se promulgó el *Reglamento a la Ley 103*, nueve años después de su promulgación en 1995.

Al siguiente año se emite el Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas 2005-2009, el cual incluye la "promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia, a la paz, a la salud, a los derechos sexuales y reproductivos y acceso a la justicia" como uno de los ejes estratégicos de acción.

Hasta 2006, la respuesta estatal frente a la violencia de género contra las mujeres se concentró en el ámbito de la justicia., Es decir, en la persecución de la infracción penal, mediante la aplicación de la Ley 103 y del trabajo de las Comisarías de la Mujer y la Familia. Este enfoque se fue ampliando y en 2007

<sup>2</sup> Posteriormente se denominó Dirección Nacional de Género.

se emitió el Decreto Ejecutivo N° 620 mediante el cual se declara que la erradicación de la violencia de género constituye una prioridad nacional, y se dispuso la construcción de una política pública para garantizar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, la cual debía concretarse en un plan nacional con la participación de distintas carteras de Estado, considerando el carácter multidimensional que demanda una política con dicho objetivo.

Así, el “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres 2007 – 2017” (PNEVG) es el resultado de los avances señalados, que recupera algunas de las experiencias desarrolladas por las organizaciones de la sociedad civil. Las políticas propuestas para cumplir dicho objetivo fueron organizadas en cuatro ejes estratégicos con sus respectivos objetivos y acciones prioritarias interinstitucionales e intersectoriales (más adelante se añadió el Eje 5):

- 1) Transformación de patrones socioculturales que sustentan la violencia de género
- 2) Fortalecimiento del sistema de protección integral
- 3) Garantía del acceso a la justicia
- 4) Mejora del sistema de registro único e información estratégica
- 5) Consolidación de la institucionalidad del Plan

En esa misma línea, la *Constitución* de 2008, estableció la obligación estatal de brindar atención y protección contra toda forma de violencia, especialmente la perpetrada contra las personas en condición de vulnerabilidad, entre ellas las mujeres. También, especificó la responsabilidad del Estado en su preventión y erradicación.

De igual forma, en el “Plan Nacional para el Buen Vivir” de 2009 – 2013, y en el de 2013 – 2017, se definieron objetivos y metas para la erradicación de la violencia de género, adoptando un enfoque desde los derechos humanos, propósito que se constituyó en un componente relevante en la planificación estratégica durante los años referidos.

Un nuevo hito en las políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres fue la expedición del *Código Orgánico de la Función Judicial* en 2013, que puso fin al sistema bicéfalo de administración de justicia y estableció que ésta es una competencia exclusiva de la Función Judicial (Art. 10). En consecuencia, las CMF dejaron de existir y se otorgó competencia y jurisdicción a los jueces y juezas de violencia contra la mujer y la familia, responsables de conocer los hechos violentos y las contravenciones de policía en los casos estipulados en la *Ley 103* (Art. 232).

Fue así como en julio de 2013 se implementaron las unidades judiciales especializadas de violencia contra la mujer y la familia, como órganos de administración de justicia de primer nivel, cuyo rol fundamental era conocer, tramitar y resolver los casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar. De acuerdo con el modelo de gestión, estas unidades judiciales estaban presididas por el juez o jueza, y tenían tres áreas: (1) Área de apoyo administrativo; (2) Área jurídica, cuya competencia era dar atención básica, orientación, gestión procesal, apoyo jurídico y resolución; y, (3) Área técnica conformada por profesionales en trabajo social, psicología y medicina, quienes brindaban atención especializada y realizaban peritajes integrales (Consejo Nacional de la Judicatura, 2014). Además, se contaba con un espacio para el cuidado a los niños y niñas que acompañan a las usuarias.

Actualmente, se encuentran en funcionamiento 37 unidades judiciales especializadas de violencia contra la mujer y la familia, distribuidas en 23 provincias del país, lo que representa una cobertura para el 65% de la población. Se cuenta con 112 jueces o juezas con sus respectivos equipos jurídicos y técnicos especializados en la materia (207 funcionarios). Además, se dispone de 89 consultorios médicos en dichas unidades (Maldonado, 2020).

En noviembre de 2014, se firmó un Acuerdo Nacional entre las funciones Judicial, Ejecutiva y Legislativa con el objetivo de fortalecer el trabajo interinstitucional en políticas públicas, enfocadas en la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y la niñez.

El “Plan de Acción” 2015 - 2017 del “Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres (2007 - 2017)”, fue el instrumento de planificación con el cual se definieron metas e indicadores entre las instituciones estatales con competencias en la erradicación de la violencia de género.

En 2017, se elaboró el Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” 2017- 2021, el cual establecía como una de sus intervenciones emblemáticas la ejecución del PNEVG (FLACSO Ecuador - Coopera 360, 2019).

En febrero de 2018 -como se señaló en el marco normativo- la Asamblea Nacional Legislativa aprobó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (LOIPEV), en la cual se abordó la violencia de género en todos los espacios sociales y desde una perspectiva intersectorial, y se determinó que se debe construir un sistema integral de protección a las mujeres víctimas de VGM.

Es en el marco normativo expuesto -y de las políticas desarrolladas en el país para enfrentar la violencia contra las mujeres- se realizaron los procesos de medición de la violencia de manera oficial y, de forma actualizada con la nueva LOIPEV, se definieron los objetivos y el alcance de la *II Encuesta sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres* (INEC, 2019), así como los tipos de violencia y se amplió la recolección de información sobre los ámbitos donde se perpetra este atentado contra la integridad y la vida de las mujeres.



## 2. La medición de la violencia contra las mujeres en Ecuador

### 2.1 Antecedentes y características ENVIGMU 2011

Una de las obligaciones que ha asumido Ecuador en su calidad de suscriptor de varias convenciones e instrumentos internacionales para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres, es producir información al respecto:

Recoger datos y elaborar estadísticas (...) relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer (...) y difundir ampliamente los resultados" (*Plataforma de Acción de Beijing*, párrafos 129a y b, Programa de Acción Regional, acción estratégica V.1.s).

La necesidad de que los países cuenten con sistemas de información, que permitan conocer la magnitud de la violencia de género, constituyó uno de los cinco objetivos que se propuso alcanzar en 2015 la campaña "Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres", impulsada por el Secretario General de las Naciones Unidas para prevenir y dar respuesta a estas prácticas que vulneran los derechos de niñas y mujeres en el mundo. La meta formulada era: "Establecimiento de sistemas de recolección y análisis de datos, sobre las diversas modalidades de violencia hacia las mujeres y niñas" (ONU, 2009).

Esta línea estratégica es fundamental en el trabajo para prevenir, atender y eliminar la violencia de género, tal como sostienen las investigadoras de la CEPAL: "Diseñar una política pública para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres requiere también establecer el punto de partida a partir del cual se evaluarán las intervenciones que los distintos sectores públicos involucrados realicen" (Fries-L, 2010).

Dicha necesidad, y los compromisos en torno a contar con un sistema de información que permita determinar mejor la prevalencia e incidencia, como también las características de la violencia de género, se reconoce

en el “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres (2007 – 2017)” (PNEVG), en el cual uno de los ejes estratégicos era la “Construcción e implementación del sistema único de registro de la violencia de género”, con el objetivo de:

Desarrollar sistemáticamente información cuantitativa, así como sustentos tecnológicos sobre la violencia de género en sus distintas manifestaciones, que permita contar y proveer de datos confiables a la institucionalidad pública y privada y, que sirva como sustento para la toma de decisiones y para la elaboración e implementación de políticas generales y sectoriales adecuadas y oportunas.

Además, dentro del Eje de prevención del PNEVG se incluyó como prioridad la medición de la violencia de género para contar con una Línea Base. Fue en ese marco que en noviembre de 2011 se realizó la *I Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y de Violencia de Género contra las Mujeres* (ENVIGMU), la misma que fue implementada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), con el apoyo del Ministerio del Interior y de la Comisión de Transición hacia el Consejo de Igualdad de Género (CDT).

Sin duda, producir esta información desde el Estado, orientada a erradicar dichas prácticas, constituyó un hito en la política pública. Sus resultados permitieron conocer la magnitud de los distintos tipos de violencia, mostrar la gravedad de sus efectos, identificar a la población en situación de mayor vulnerabilidad y conocer las características de estas conductas en Ecuador. Aunque se había previsto que esta encuesta sea quinquenal, la II ENVIGMU se realizó tres años más tarde de lo previsto, en 2019. Es con base en ella que se ha realizado este informe.

## 2.2 Características de la ENVIGMU de 2019

Los objetivos de la “II Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres”, de acuerdo con el INEC, son:

### Objetivo general

Producir información estadística sobre la prevalencia de los distintos tipos de violencia contra las mujeres (física, psicológica, sexual, patrimonial y gineco-obstétrica) que viven o han vivido, tanto en el ámbito público (escolar, laboral y social) como en el privado (hogar, familia, relación de pareja).

### Objetivos específicos

- Producir información cuantitativa sobre la prevalencia de los distintos tipos de violencia que se ejercen en contra de las mujeres en los distintos ámbitos.
- Disponer de información estadística actualizada sobre la situación de la violencia contra las mujeres a lo largo de la vida y en los últimos doce meses.
- Contar con estadísticas que permitan la construcción de indicadores para el seguimiento, evaluación y formulación de las políticas, planes y programas que se desarrolle, como también sobre el comportamiento de la problemática de la violencia a nivel nacional y provincial.
- Contar con información sobre la búsqueda de servicios e instancias de justicia para enfrentar la violencia y sus percepciones sobre la respuesta institucionales de género.

### Definiciones de los tipos de violencia

En el marco de la LOIPEV, en la II Encuesta se indagó sobre cuatro de los cinco tipos de violencia (física, psicológica, sexual, económica o patrimonial) en los ámbitos: educativo, laboral, social, familiar y

de pareja. No incluyó la violencia simbólica, como tampoco la VGM en los ámbitos institucional, mediático y político, pues para ello se requería otro tipo de investigación con un universo de estudio específico.

Las definiciones de las VGM que se analizan en este trabajo son:

- **Violencia física:** Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir muerte, dolor, daño o sufrimiento físico, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte la integridad física provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas; esto como resultado del uso de la fuerza física o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño, y de sus consecuencias, sin consideración al tiempo que se requiera para su recuperación.
- **Violencia psicológica:** Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro acto que afecte la estabilidad psicológica y emocional. Incluye el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar.
- **Violencia sexual:** Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio, o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia. La transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual, así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el acoso sexual y otras prácticas análogas.
- **Violencia económica y patrimonial:** Es toda acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho (LOPEIVM, 2018).

### Aspectos metodológicos

En la Tabla 5 que se presenta a continuación, se sintetizan las principales características de la *II Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres* (INEC, 2019):

**Tabla 5: Aspectos metodológicos de la II ENVIGMU (2019)**

| Aspectos metodológicos               | Encuesta 2019   |
|--------------------------------------|---|
| Unidad de análisis:                  | • Mujeres de 15 y más años  |
| Tipo de operación estadística:       | • Encuesta de hogares por muestreo probabilístico   |
| Muestra:                             | • 20.848 viviendas  |
| Selección mujer que será encuestada: | • Una mujer por hogar aplicando Tabla de Kish   |
| Dominios de estimación:              | • Nacional, provincial, urbano /rural   |
| Cobertura:                           | • 24 provincias   |
| Formularios:                         | • Hogar de la encuestada<br>• Mujeres casadas o unidas<br>• Mujeres solteras<br>• Mujeres viudas, separadas o divorciadas |

Fuente: INEC, ENVIGMU, 2019.

## 2.3 Comparabilidad entre las encuestas 2011 y 2019

En términos generales, las dos encuestas tienen las mismas características, en tanto fueron diseñadas y aplicadas usando iguales criterios metodológicos: unidad de análisis, tipo de encuesta u operación estadística; un formulario de hogares común para todas las mujeres y tres formularios según el estado conyugal de las mujeres.

En cuanto a los contenidos de las encuestas (Tabla 6), en ambas se consulta sobre la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial en los ámbitos: social, familiar, educativo, laboral y pareja. El principal cambio es que se añaden nuevos tipos de violencia contemplados en la *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres*, (2018), como la gineco-obstétrica, y hace una aproximación a la violencia en el ámbito cibernético y en el político.

**Tabla 6: Principales tipos de VGM, ámbitos y períodos de referencia en la I y II ENVIGMU**

| ENVIGMU II - INEC 2019   |   |
|--------------------------|---|
| Tipos de violencia       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Física</li> <li>• Psicológica</li> <li>• Sexual</li> <li>• Patrimonial</li> <li>• Gineco-obstétrica</li> </ul> |
| Ámbitos de investigación | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Social</li> <li>• Familiar</li> <li>• Educativo</li> <li>• Laboral</li> <li>• Pareja</li> </ul>                |
| Período de referencia    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A lo largo de la vida en todos los ámbitos</li> <li>• En los últimos 12 meses en todos los ámbitos.</li> </ul> |

Fuente: INEC, ENVIGMU 2011 y 2019.

En lo concerniente a la ampliación de la información levantada sobre algunos temas, se encuentra que en la Encuesta de 2019:

- a) Se incluye la indagación del período de referencia de 12 meses, en los acápite correspondiente a la violencia contra las mujeres en los distintos ámbitos estudiados, y no solo la infringida en el marco de la relación de pareja actual o ex pareja, como se consultó en la encuesta de 2011.
- b) Se incrementa el número de preguntas sobre denuncia, actuación y consecuencias provocadas en las mujeres, que han sufrido violencia de género en los ámbitos indagados, sin restringirse a la perpetrada por parte de la pareja, tal como se lo hizo en la primera ENVIGMU.

En cuanto a cambios entre las dos encuestas, en la inclusión o exclusión de algunos temas o preguntas se señalan:

- a) En la encuesta de 2019 se suprimió la sección específica sobre “abuso sexual” antes de cumplir 18 años que había en la primera encuesta, y en la que no se incluía la violación o sexo forzado, porque este tipo de agresión se exploraba en la sección sobre violencia sexual a lo largo de la vida. En la encuesta de 2019 se pregunta sobre todas los tipos de violencia sexual

en los distintos ámbitos, aunque se podría cruzar dicha información por edad con fines comparativos. No obstante, se pierden preguntas relativas a la reacción de la familia, sobre si creyeron o no su relato, y su actuación al conocer los hechos.

- b) Para medir la gravedad de los efectos de la violencia sexual ocurrida en cualquier ámbito y momento del ciclo vital, en la encuesta de 2011 se preguntó si dichas vivencias les condujeron a querer quitarse la vida y si lo intentaron; efecto que en la encuesta de 2019 ha sido eliminado. En la última encuesta se realiza esa consulta solamente con respecto a la violencia infringida por la pareja.

Con el objetivo de determinar la comparabilidad de las dos encuestas, se hizo una revisión detallada de los formularios aplicados en 2011 y 2019, que mostró que en la última encuesta se incorporó una batería grande de variables sobre los distintos tipos de violencia, como también con respecto a la denuncia de los hechos y la respuesta judicial.

En la Tabla 7 se observa el incremento del número de variables o categorías sobre los hechos violentos que fueron consultados en las dos encuestas, y se constata en la Encuesta de 2011, y en la de totales de la violencia psicológica y patrimonial sufrida por las mujeres en todos los ámbitos y, en particular, en la infringida por parte de la pareja. En el caso del maltrato solamente fue abordado con respecto a la pareja.

**Tabla 7: Número de variables por tipo de VGM según ámbitos en la I y II ENVIGMU**

| Tipo de violencia                 | Ámbitos | Nº de variables |      |
|-----------------------------------|---------|-----------------|------|
|                                   |         | 2011            | 2019 |
| Violencia psicológica             | Todos   | 61              | 113  |
|                                   | Pareja  | 43              | 47   |
| Violencia física                  | Todos   | 46              | 46   |
|                                   | Pareja  | 22              | 22   |
| Violencia sexual                  | Todos   | 77              | 115  |
|                                   | Pareja  | 16              | 16   |
| Violencia patrimonial o económica | Todos   | 27              | 45   |
|                                   | Pareja  | 15              | 27   |

Fuente: INEC, Formularios de ENVIGMU 2011 y 2019.

Pero en la segunda encuesta, no únicamente se incorporaron más preguntas sobre hechos o acciones agresivas, sino que se realizaron cambios de distinto orden en el contenido de cada categoría indagada:

- a) Una variable de la primera encuesta se dividió en dos para tener información diferenciada sobre los comportamientos violentos;
- b) Dos categorías o hechos que se consultaban de forma separada, fueron juntados y formaron una sola variable; y,
- c) No se mantuvo la redacción inicial y se parafrasean las categorías utilizadas previamente.

Por lo expuesto, no es posible reconstruir los índices e indicadores construidos y procesados en la encuesta 2011, de manera que no es viable un trabajo de homologación que permita la comparación en el tiempo, como un insumo importante para evaluar las políticas desarrolladas para erradicar la violencia de género y, sobre todo, para tomar decisiones.

En esa misma línea, el INEC (con el apoyo de una consultora de ONU Mujeres) hizo una comparación minuciosa de todas las preguntas contenidas en cada sección de la encuesta, con el objetivo de determinar el grado de homologación de las mediciones hechas mediante la primera y segunda encuesta. Para ello, realizaron un ejercicio detallado de comparación de las variables utilizadas en las encuestas de 2011 y 2019, que les permitió concluir que no es posible hacer una “comparación estricta” de las cifras arrojadas por las dos encuestas.

# 3. Metodología del estudio

Para la realización del presente estudio se coordinó con el equipo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) responsable de la ENVIGMU, con quienes se sostuvo varias reuniones para intercambiar información, criterios técnicos y los insumos necesarios (bases de la encuesta, principales resultados, formularios, sintaxis, manuales, entre otros) para la ejecución de este trabajo.

El siguiente paso de la investigación fue la revisión del material e información proporcionada por el INEC con la finalidad de conocer en profundidad la encuesta, las variables utilizadas, los indicadores producidos, como también para identificar aquellos que podían construirse con el objetivo de alimentar este diagnóstico.

Luego de una revisión detenida de los formularios, las bases de datos y los principales resultados producidos por el INEC, se decidió usar los indicadores elaborados por ellos sobre la incidencia y prevalencia de la violencia de género contra las mujeres (VGM) agregados, y los correspondientes a los distintos ámbitos de ocurrencia, así como elaborar nuevos indicadores e índices, tal como se detalla en los acápitres siguientes.

## 3.1 Medición de la violencia contra las mujeres

La magnitud de la violencia de género contra las mujeres se hará a través de la medición de su incidencia y prevalencia, adaptando las definiciones de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS, s/f.).

- Prevalencia: Se refiere al número de casos o eventos ocurridos durante toda la vida. En este estudio se identifica el número de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia de género a lo largo de su ciclo vital, y se calcula la tasa o porcentaje que representa con respecto al total de la población femenina de 15 o más años.

- **Incidencia:** Se refiere al número de casos o eventos ocurridos en un período específico. En este estudio se identifica el número de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia de género en los últimos 12 meses, y se calcula la tasa o porcentaje que representa con respecto al total de la población femenina de 15 o más años. De esta manera se determina la población que tiene algún nivel de riesgo y puede requerir atención, protección, acceso a la justicia o exigir reparación.

Estos indicadores, serán cruzados con distintas variables territoriales, sociales, demográficas, económicas, identidad étnica cultural u otras que permitan conocer mejor el problema de la violencia contra las mujeres, y las particularidades que esta tiene en diferentes grupos de población.

La utilización de estas categorías responde al *Conjunto básico de indicadores internacionales* aprobados por la Comisión Estadística de las Naciones Unidas (2009), para medir la violencia contra las mujeres de forma homologable entre los distintos países. Dichos indicadores son los siguientes:

- 1) Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia física en alguna ocasión a lo largo de su vida, por nivel de gravedad de la violencia, por relación con el perpetrador o los perpetradores y por frecuencia.
- 2) Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia física en los últimos 12 meses, por nivel de gravedad de la violencia, por relación con el perpetrador o los perpetradores y por frecuencia.
- 3) Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia sexual en los últimos 12 meses, por relación con el perpetrador o los perpetradores y por frecuencia.
- 4) Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia sexual en alguna ocasión a lo largo de su vida, por relación con el perpetrador o los perpetradores y por frecuencia.
- 5) Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia sexual o física por parte de su pareja actual o ex pareja en los últimos 12 meses, por frecuencia.
- 6) Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia sexual o física por parte de su pareja actual o ex pareja en alguna ocasión a lo largo de su vida, por frecuencia.
- 7) Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia psicológica en los últimos 12 meses por parte de su pareja actual o ex pareja.

Adicionalmente, se explorará la prevalencia de la violencia psicológica en los ámbitos que no se encuentra en los siete indicadores básicos de ONU, como también la violencia económica o patrimonial en los ámbitos familiar y de pareja.

Las definiciones de los ámbitos de ocurrencia utilizadas en la ENVIGMU 2019 se basaron en los estipulados en la LOIPEV (2018), y son las siguientes: educativo, laboral, social (calles, plazas, mercados, transporte público, centros deportivos, etc.), familiar y, específicamente, el de las relaciones de pareja.

### 3.2 Construcción de indicadores e índices

Además de usar los indicadores desarrollados y facilitados por el INEC, para esta investigación se construyeron algunos índices y nuevos indicadores con el objetivo de poder caracterizar mejor el fenómeno de la violencia contra las mujeres, de cuantificar la magnitud de las distintas formas de violencia a ampliar y a profundizar el análisis.

Al elaborarlos se ha tomado en cuenta que “a pesar de la buscada objetividad es importante reconocer que un indicador no solo debe sostenerse en la rigurosidad de su cálculo, sino en la credibilidad y confianza que tienen los usuarios -incluida la opinión pública- acerca de la capacidad de ese indicador para medir lo que se pretende”. Conviene subrayar, además, que “un indicador procura expresar una parte importante del fenómeno, pero siempre es un concepto que sintetiza situaciones generalmente mucho más complejas” (Almerás et al., 2002).

A continuación se exponen los indicadores e índices desarrollados en el marco del presente estudio, su definición y la explicación sobre cómo fueron construidos:

- Escolaridad: Número de años aprobados de educación formal de las mujeres de 15 y más años, excluyendo el nivel pre-primario.
- Intensidad de la violencia: Determina cuántos tipos de violencia (física, sexual, psicológica, patrimonial o económica) basada en género ha vivido una mujer, en los distintos ámbitos estudiados: educativo, laboral, familiar, social y de pareja.
- Índice de peligrosidad de la violencia de pareja: Mide el grado de riesgo de las agresiones recibidas por la mujer por parte de su actual o última pareja y los daños en su salud e integridad física y emocional. Se construye con base en la frecuencia de la exposición a los hechos violentos y a las ponderaciones que se asignan al nivel de daño que puede causar cada agresión.
- Índice de gravedad de los daños producidos: Se refiere a la severidad de las agresiones recibidas por parte de su actual o última pareja, y se construye con base en las ponderaciones que se asignan a los efectos generados por la violencia.
- Violación: Mide el número y porcentaje de mujeres de 15 o más años que han sido obligadas a tener relaciones sexuales mediante chantajes, amenazas, uso de la fuerza, armas, alcohol o drogas por cualquier persona, incluido el esposo o pareja.
- Abuso sexual: Mide el número y porcentaje de mujeres de 15 o más años que han sido obligadas a mirar o realizar actos de naturaleza sexual; desnudarse y mostrar sus partes íntimas; tocamientos, besos o manoseos en todo su cuerpo, mirar genitales y masturbarse; e, intentaron tener relaciones sexuales sin consumarlas.
- Acoso sexual: Mide el número y porcentaje de mujeres de 15 o más años que han recibido ofertas sexuales de una persona con autoridad, mediante amenazas o chantajes, tanto en el ámbito educativo como en el laboral.

### 3.3 Técnicas estadísticas

El procesamiento de la información se hizo utilizando el paquete estadístico SPSS, aplicando técnicas estadísticas que pueden clasificarse en dos grandes grupos:

- El primer grupo es el denominado de procedimientos descriptivos, tales como las distribuciones de frecuencias de variables categóricas, el cálculo de medias, proporciones y varianzas, y los cruces entre dos o más variables categóricas.
- El segundo grupo está conformado por técnicas de inferencia estadística, encaminadas a buscar relaciones entre las variables de la investigación con fines interpretativos. La inferencia permite explorar si las relaciones que se encuentren en la muestra pueden atribuirse a características presentes en la población de estudio, o son meramente el resultado del azar, para lo cual se realiza un conjunto diverso de pruebas de hipótesis.

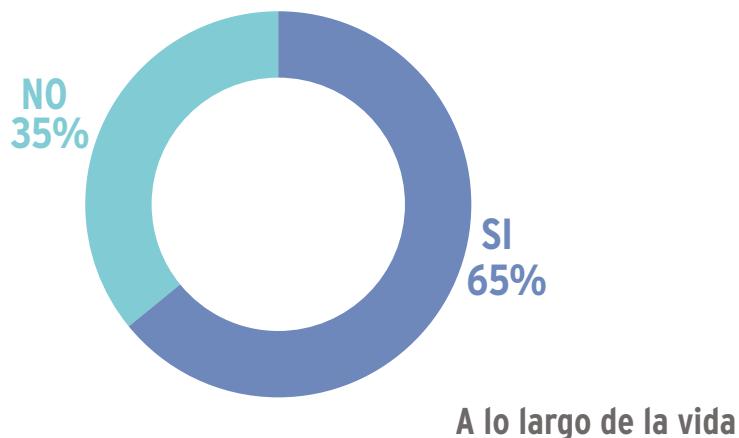


## 4. Prevalencia e incidencia de la violencia de género contra las mujeres (vgm)

A pesar de los avances normativos, de las políticas públicas desarrolladas y de la creciente conciencia sobre los derechos de las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada, la violencia de género contra las mujeres (VGM) continúa siendo un problema de gran magnitud en Ecuador.

Los resultados arrojados por la II ENVIGMU indican que en Ecuador dos de cada tres mujeres (64,9%) de 15 años o más han experimentado al menos un hecho de violencia basada en género (física, psicológica, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de su ciclo vital (prevalencia), infringida por cualquier perpetrador en los ámbitos educativo, laboral, social, familiar y de pareja (INEC, 2019).

Gráfico 1: Prevalencia de algún tipo de violencia sufrida por las mujeres

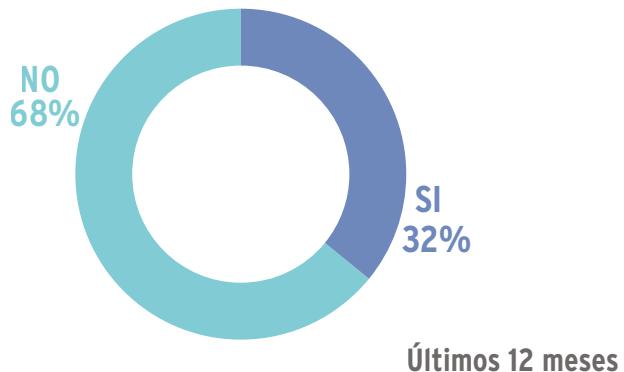


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

En lo referente a la incidencia de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, es decir la perpetrada en los 12 meses previos a la aplicación de

la encuesta (como lo ilustra el Gráfico 1), se encontró que una de cada tres mujeres del país (31,6%) ha sido víctima de distintas agresiones por su condición de género. Este indicador señala el porcentaje de mujeres que probablemente se encuentran viviendo violencia o en riesgo de sufrirla al momento de la encuesta. En consecuencia, brinda información sobre la población femenina que requiere algún tipo de atención y protección frente a esta realidad.

**Gráfico 2: Incidencia de algún tipo de violencia sufrida por las mujeres**

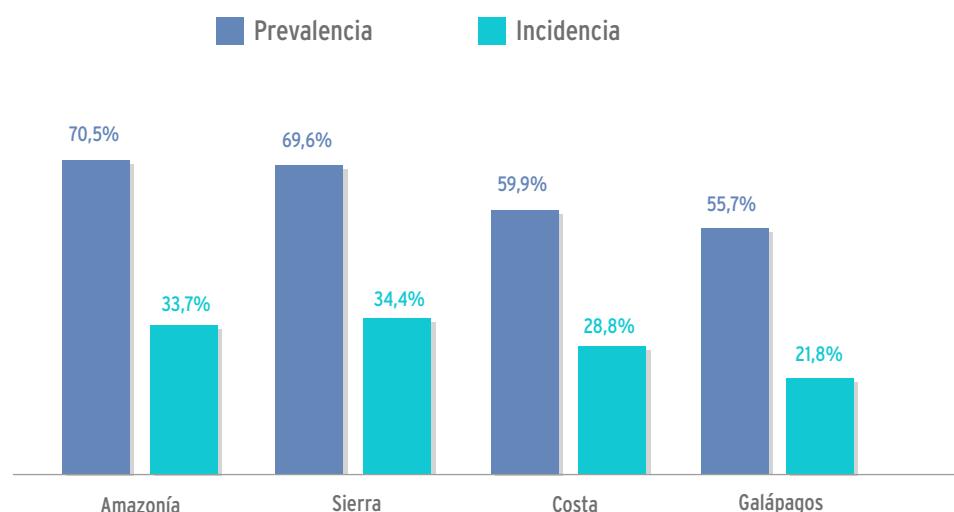


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

#### 4.1 Distribución territorial de la VGM

La prevalencia e incidencia de la violencia de género contra las mujeres, que se recoge en el Gráfico 3, sintetiza los valores regionales de esta conducta abusiva por parte de los hombres, y refleja las diferencias existentes entre ellas. En cuanto a la VGM a lo largo de la vida, la Amazonía y la Sierra arrojan valores de alrededor del 70%, mientras que en promedio la Costa se ubica 10 puntos por debajo con el 60%, y las Islas Galápagos aparecen como la región con menos violencia total de género con el 55,7%. Las tasas de incidencia, referidas a las imposiciones violentas contra las mujeres en el último año oscilan alrededor del 30%, con variaciones entre las regiones geográficas.

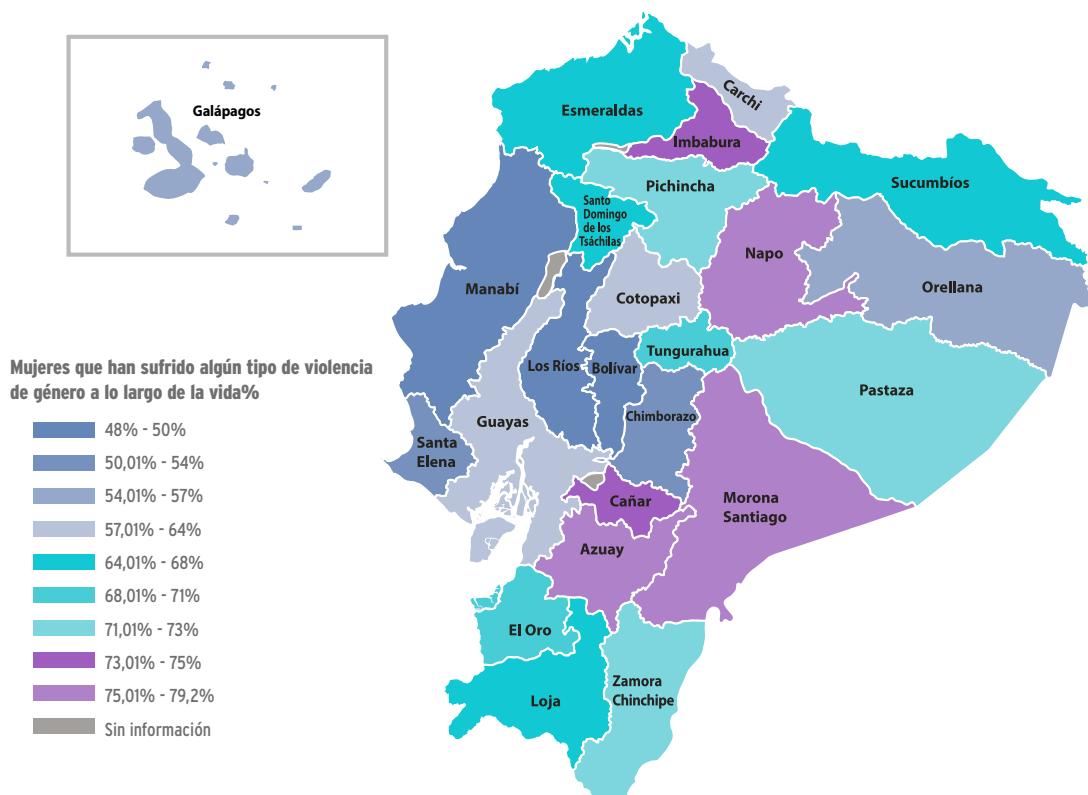
**Gráfico 3. Prevalencia e incidencia de la VGM por región geográfica**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Al geo-referenciar la prevalencia de la violencia experimentada por las mujeres (Mapa 1), la distribución de la VGM varía de una región geográfica a otra, como también al interior de cada región. Los porcentajes más altos se ubican en la Región Amazónica en general; en las provincias de la Sierra Azuay, Cañar, Imbabura y Pichincha, mientras que las tasas más bajas se registran en las provincias de la Costa, en la región insular de Galápagos y en las provincias de Bolívar y Chimborazo.

**Mapa 1. Porcentaje de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia de género a lo largo de su vida (prevalencia) por provincias**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Al mirar el comportamiento del indicador de prevalencia de la VGM por provincias, se identifican brechas significativas pues, como se observa en el Gráfico 4, existe una distancia de 31 puntos entre la tasa más alta que tienen las provincias de Azuay y Morona Santiago (79%), y la que presenta la provincia de Bolívar, que arroja la tasa más baja (48%), sin que este sea un porcentaje despreciable.

Aunque las provincias con mayores porcentajes de prevalencia de VGM pertenecen a la Sierra y a la Amazonía, en concordancia con los resultados regionales, también se constatan diferencias sustanciales intrarregionales, las cuales dan cuenta de la diversidad de contextos sociales, culturales, políticos, económicos u otros que tiene cada territorio:

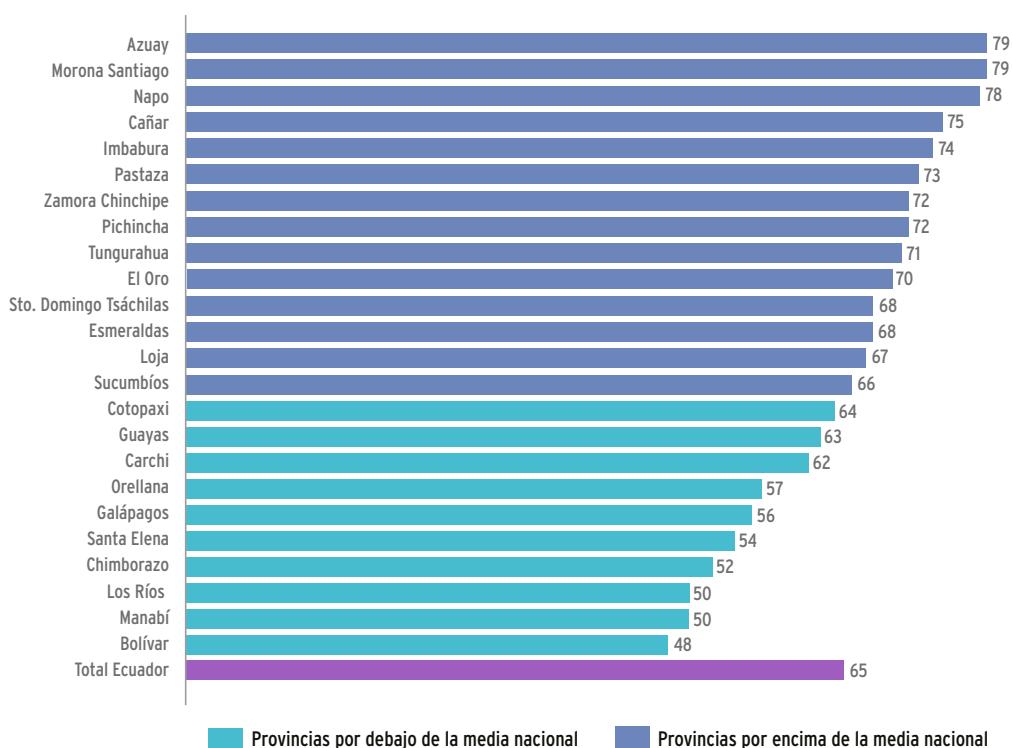
- Dos de las provincias de la Sierra se encuentran en los extremos, pues mientras Azuay alcanza el 79%, Bolívar el 48%, es decir 31 puntos porcentuales menos. Asimismo hay diferencias de más de 20 puntos entre Cañar e Imbabura con respecto a Chimborazo.
- En la Costa, aunque con valores inferiores, hay también distancias en los resultados provinciales, ya que El Oro y Santo Domingo de los Tsáchilas son las que presentan mayor prevalencia, con el 70 % y el 68% respectivamente. Éstas superan con alrededor de 20 puntos a Manabí y Los Ríos que tienen el 50%.
- En la Amazonía los datos dan cuenta de la alta prevalencia, sobre todo en Morona San-

tiago (79%), Napo (78%) y Zamora Chinchipe (72%) que superan el valor observado en el país; no obstante, las dos primeras superan con más de 20 puntos al valor que presenta Orellana.

## 4.2 Violencia contra las mujeres a lo largo de la vida, según provincias

En los porcentajes provinciales sobre la prevalencia e incidencia de cualquier tipo de violencia infringida contra las mujeres en todos los ámbitos de ocurrencia, contemplados en la encuesta, 10 provincias de las distintas regiones del país, se ubican por debajo de la media nacional, mientras 14 la superan.

**Gráfico 4: Prevalencia de algún tipo de violencia contra las mujeres por provincias (%)**



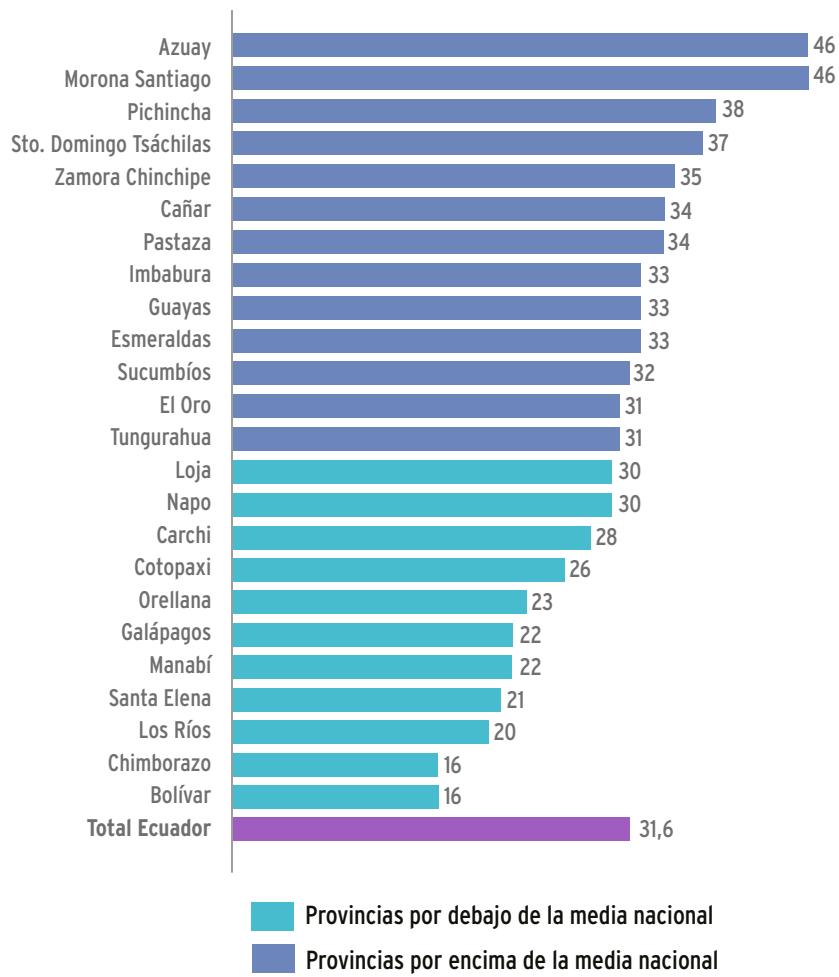
Fuente: INEC, ENVIGMU 2019

■ Provincias por debajo de la media nacional ■ Provincias por encima de la media nacional

Los datos correspondientes a la VGM perpetrada en los últimos 12 meses (Gráfico 5) muestran que una de cada tres mujeres ha experimentado alguna forma de violencia en el año previo a la aplicación de la encuesta, lo que pone al descubierto en qué medida la violencia contra las mujeres se encuentra instalada en la vida cotidiana familiar y social. Las agresiones que sufren las mujeres por su identidad genérica no son hechos aislados ni eventuales, existe un continuum de violencias.

Este indicador es relevante para la toma de decisiones y para llevar a cabo políticas públicas orientadas a atender y proteger a las víctimas directas e indirectas de las agresiones, dado que la VGM afecta a un tercio de la población femenina del país. La magnitud y la gravedad de esta práctica atentatoria a los derechos humanos de las mujeres y de sus hijos e hijas exigen una respuesta estatal integral, ágil y eficaz.

**Gráfico 5. Incidencia de algún tipo de violencia contra las mujeres por provincias (%)**



■ Provincias por debajo de la media nacional

■ Provincias por encima de la media nacional

Fuente: INEC, ENVIGMU 2019

■ Provincias por debajo de la media nacional ■ Provincias por encima de la media nacional



# 5. Factores sociales, demográficos y económicos en relación con la violencia contra las mujeres

## 5.1 Factores sociodemográficos

En este acápite se explorará sobre la relación que existe entre la prevalencia de la VGM y algunas variables sociales y demográficas que permitirán mejorar el conocimiento del perfil de las víctimas o sobrevivientes de la violencia de género.

Desde el enfoque interseccional se busca identificar cómo la pertenencia de las mujeres a diversas categorías sociales significa dos o más discriminaciones u opresiones, como sostiene Crenshaw (1989).

Las categorías sociales que se analizarán son la autoidentificación étnica cultural de las mujeres, el estado conyugal, la condición de alguna discapacidad permanente y la edad al momento de la encuesta.

### Identidad étnica cultural

Bajo la consideración del carácter multiétnico y pluricultural de Ecuador, se ha indagado si existen diferencias significativas en la prevalencia de la violencia contra las mujeres, ya que la extendida naturalización de esta práctica ha incidido en que prime un análisis generalizado y se haya dado escasa atención a las particularidades o factores específicos presentes en la producción y reproducción de la VGM, como son la etnia y la raza.

En este acápite se hará una primera aproximación a los datos arrojados por la última encuesta nacional (INEC, 2019) y a los mecanismos causales que ellos reflejan.

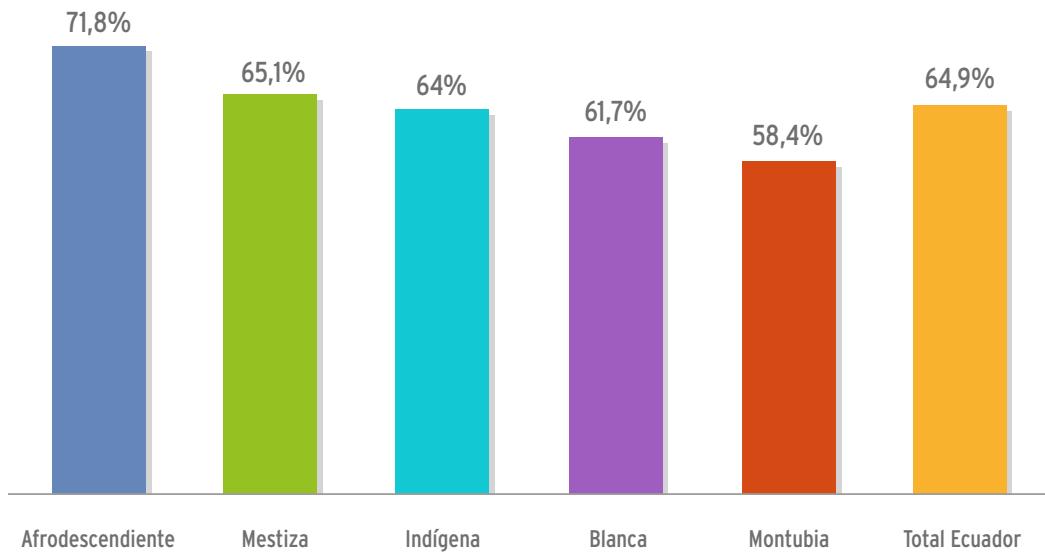
Los resultados nacionales sobre la prevalencia de cualquier tipo violencia de género infringida contra las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad, según su autoidentificación étnica, sintetizados en el Gráfico

6, señalan que la tasa más alta (71,8%) se sitúa entre las mujeres afrodescendientes, con siete puntos por encima de la media entre la población femenina del país.

Esta realidad refleja la persistencia de las desigualdades históricas hacia el pueblo afroecuatoriano, que afectan de forma especial a sus mujeres, como bien afirma una de sus lideresas:

...son víctimas del racismo presente en la conciencia colectiva de la sociedad. El racismo limita y ubica a las mujeres negras en espacios en los cuales sus posibilidades de realización son mínimas. Ellas soportan también las consecuencias de la violencia de género, violencia doméstica, sexual y psicológica, en todos los ámbitos social, económico, político y hasta religioso (Chalá, 2003)

**Gráfico 6: Prevalencia de algún tipo de VGM por identidad étnica cultural en Ecuador**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

De forma similar a lo sustentado sobre la doble causalidad que explica la VGM hacia las mujeres afrodescendientes, la alta tasa de violencias sufridas por las mujeres indígenas se explican tanto por la persistencia de prácticas patriarcales, que relegan a las mujeres a una situación de subordinación, como por ser parte de etnias y nacionalidades originarias que han sido perseguidas y excluidas durante siglos. Son violencias con un “carácter polifacético, que involucra no solo las agresiones personales en el hogar o la comunidad sino fuera de ellas, perpetradas por el sector público y privado” (FILAC, 2020) que no se pueden desvincular de la colonización ni de la esclavización.

En sintonía con los indicadores propuestos por la Comisión Estadística de las Naciones Unidas (2009), en la encuesta se consultó sobre la incidencia de la violencia total de género contra las mujeres perpetrada en los últimos 12 meses, con el objetivo de identificar los grupos de población femenina que están en situación de violencia. Por tanto que requieren atención integral, como también las zonas donde es urgente trabajar de forma prioritaria para prevenir y detener la violencia contra las mujeres.

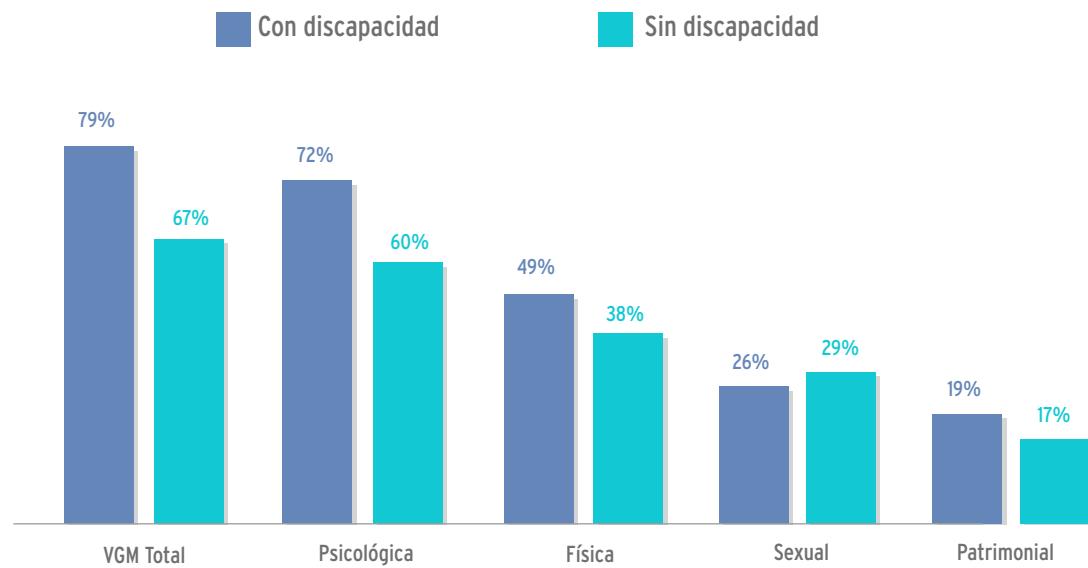
Los valores obtenidos sobre la VGM infringida en el último año (incidencia), si bien son menores en todos los casos -debido a que centran la atención en un período corto de tiempo- ratifican que las mujeres que más sufren algún tipo de violencia de género son las afroecuatorianas, entre quienes la cifra llega al 40,8% con nueve puntos porcentuales por encima de las mujeres mestizas que presentan el segundo lugar en incidencia con el 31,9%, mientras la cifra entre las indígenas es del 26,1% (INEC, 2019).

### Condición de discapacidad

Desde el enfoque interseccional también se ha analizado una categoría social que influye para agudizar la subordinación de género y el riesgo de sufrir violencia, como por ejemplo, la condición de discapacidad permanente. Estas circunstancias que se entrelazan como una trenza en cada persona, las colocan en una situación de múltiples opresiones que se traducen en mayores probabilidades de ser violentadas, sea física, psicológica, sexual o económica.

Tal afirmación se sustenta en las tasas presentadas en el Gráfico 7, que ilustran claramente la brecha en la prevalencia de la VGM entre la población femenina ecuatoriana en su conjunto y las mujeres que tienen alguna condición de discapacidad permanente: el porcentaje entre ellas llega al 78,7%, mientras en la población total de mujeres el valor (67%) se ubica 12 puntos porcentuales por encima. Los datos por tipo de violencia muestran que las mayores agresiones hacia las mujeres con discapacidad son físicas y psicológicas.

**Gráfico 7 : Prevalencia de VGM total y por tipos en Ecuador, según condición de discapacidad**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Los resultados expuestos evidencian cómo el uso del poder patriarcal y de medios violentos, que utilizan los hombres para imponer o controlar a las mujeres, se potencia cuando ellas se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, como en el caso de aquellas que tienen alguna discapacidad permanente. De ahí que este grupo de población requiera atención y protección prioritaria para garantizar el ejercicio de sus derechos.

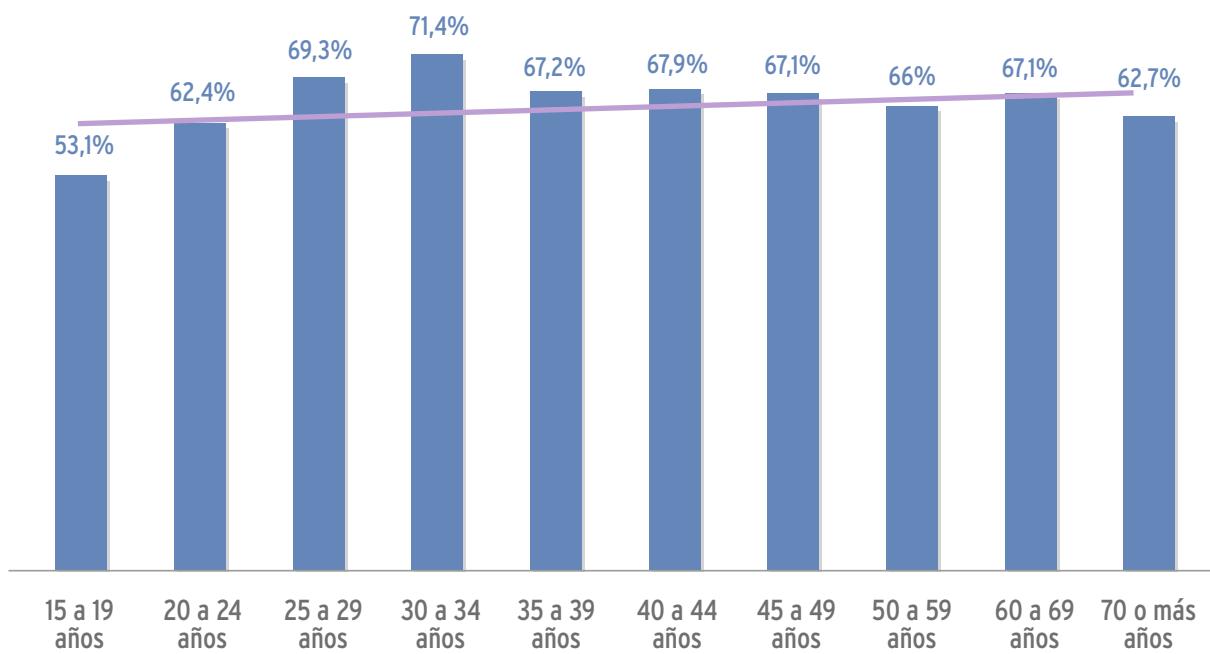
### Edad

Con respecto a la edad–al momento de la encuesta- de las mujeres que declararon haber sido víctimas de alguna forma de violencia de género a lo largo de su vida, se encontró que las agresiones basadas en el género se producen desde muy temprana edad, tal como lo corroboran los datos contenidos en el Gráfico 8.

Se observa que en Ecuador, más de la mitad de las mujeres entrevistadas (53%) de entre 15 y 19 años refiere haber vivido al menos un tipo de agresión (física, psicológica, sexual, económica o patrimonial),

por el hecho de ser mujeres. Esta elevada tasa entre las adolescentes pone de manifiesto la reproducción generacional de la violencia contra las mujeres, evidenciando, además, que las acciones, leyes, programas o políticas públicas desarrolladas aún no son suficientes para modificar los patrones socioculturales que la sustentan.

**Gráfico 8: Prevalencia de algún tipo de VGM por edad en Ecuador**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

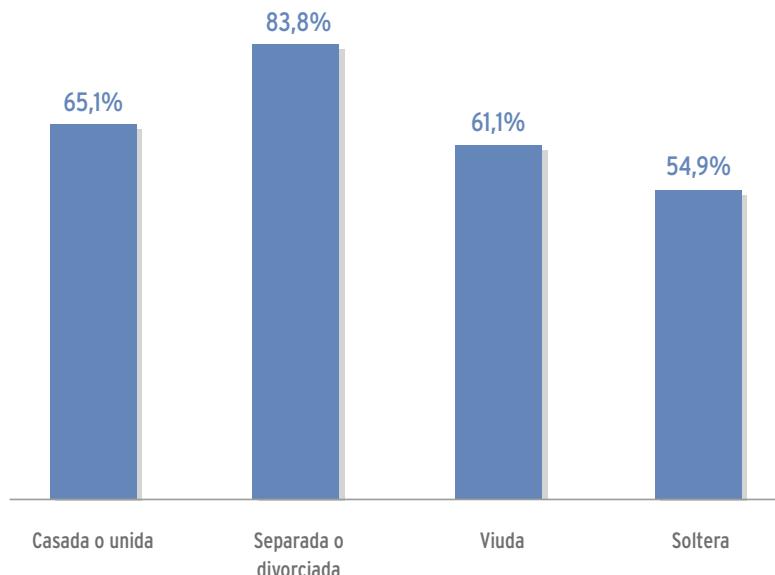
Se observa, además, que se produce un salto en la prevalencia de la violencia de género contra las mujeres en el rango de edad de entre 20 y 24 años, cuando la tasa alcanza al 62% de la población femenina del país, y sube 7 puntos más en el grupo de 25 a 29 años. El alza en la tasa se explicaría porque a partir de los 20 años muchas jóvenes ya establecen una relación de convivencia con su pareja, siendo dicho ámbito el de mayor riesgo para las mujeres, en tanto la VGM infringida por el esposo o compañero duplica o más a la acaecida en otros espacios.

A partir de los 25 años de edad, como muestra la línea de tendencia en el gráfico precedente, no hay variaciones significativas en las cifras. Después de este incremento observado en los tres primeros rangos de edad los porcentajes de mujeres que han experimentado algún tipo de violencia de género son muy similares, aún entre aquellas que superan los 70 años de edad.

#### Estado conyugal

El estado conyugal es una variable demográfica que se examinó con el objetivo de indagar si el estado conyugal de las mujeres encuestadas guarda relación con la prevalencia de la violencia total de género. Al igual que en la ENVIGMU 2011 (Camacho, 2014), en el Gráfico 9 se ratifica que la cifra es notoriamente más alta entre las separadas o divorciadas, ya que 8 de cada 10 mujeres así lo señalaron. Dicho valor indicaría que los malos tratos recibidos de su pareja fue uno de los motivos que condujeron a poner fin a la relación. Pero, también es alta la cifra de mujeres que continúan casadas o viven con su pareja y reportan haber sufrido VGM.

**Gráfico 9: Prevalencia de algún tipo de VGM por estado conyugal en Ecuador**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Si bien la prevalencia de la VGM es menor entre las solteras, más de la mitad de ellas la han padecido, mostrando que las agresiones masculinas en la relación de pareja se manifiestan tempranamente, incluso antes de la convivencia. De ahí la afirmación de que la violencia es un dispositivo que busca disciplinar a las mujeres para que se mantengan en su rol subordinado (Frías y Hurtado, 2010). Por tanto, no son actos individuales aislados, sino que forman parte del sistema de dominación patriarcal.

## 5.2 Factores socioeconómicos y VGM

En esta sección se abordará sobre la influencia de algunos factores socioeconómicos con relación a la magnitud que alcanza la violencia de género contra las mujeres. Para ello se indagará sobre el influjo que puede tener el área de residencia, la escolaridad, la participación de las mujeres en el mercado laboral y el acceso a ingresos propios, tanto entre las mujeres solteras, casadas o unidas, como entre las viudas, separadas o divorciadas.

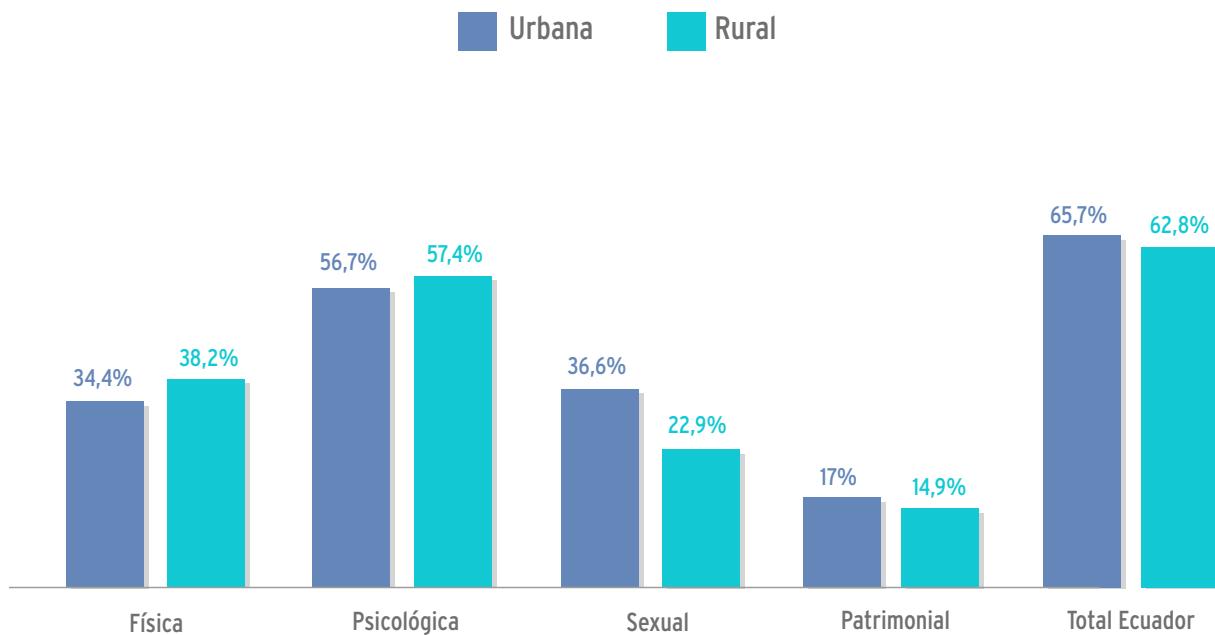
Vale subrayar que, como se ha expuesto en el marco conceptual, estas circunstancias no son las causas de la VGM, sino que actúan como factores que intervienen para incrementar o disminuir el riesgo de las mujeres de ser víctimas de la violencia basada en el género.

### Área de residencia

Una variable adicional que se ha considerado en esta investigación es el área de residencia de las mujeres, con el fin de conocer si existen diferencias en la magnitud de la VGM o variaciones, dependiendo de los tipos de violencias que prevalecen entre la población femenina que vive en el sector rural y la que reside en los centros urbanos.

Los valores representados en el Gráfico 10 muestran que la prevalencia de cualquier tipo de violencia contra las mujeres en el país es algo menor (3 puntos) en el área rural.

**Gráfico 10: Prevalencia de VGM total según área de residencia y por tipos en Ecuador**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

El análisis de los resultados por cada tipo de violencia de género a lo largo de la vida (prevalencia), según el lugar de residencia de las mujeres encuestadas en el país, revela algunas diferencias que se deben señalar:

- La prevalencia de la violencia física hacia niñas y mujeres es cuatro puntos porcentuales más alta en las áreas rurales que en los centros urbanos.
- La tasa de violencia psicológica, experimentada en cualquier ámbito social, es prácticamente la misma entre las mujeres del campo (57,4%) y aquellas que residen en los centros urbanos (56,7%).
- La violencia patrimonial prevalece en el área urbana con dos puntos de diferencia con la registrada en las zonas rurales.
- El porcentaje de violencia sexual es 14 puntos más alto en las áreas urbanas que en las rurales, lo que da cuenta que las ciudades tienen un contexto de mayor riesgo para las mujeres en cuanto a agresiones sexuales de distinto orden.

#### Participación en el mercado laboral

Un planteamiento y una reivindicación del movimiento de mujeres y feminista de finales de los sesenta, e inicios de los setenta, fue la necesidad de que las mujeres no se restrinjan al trabajo reproductivo en el espacio privado o doméstico, así como sobre la importancia de incorporarse al mercado laboral, en tanto se asumía que “su subordinación estaba anclada en la distinción entre el espacio público y la vida privada (ésta última a cargo de las mujeres)” (Jelín, 1996).

Por ende, a través de su participación en la esfera pública -hasta entonces copada por los hombres- las mujeres podían alcanzar autonomía económica y romper la tradicional dependencia de su pareja en cuanto a la manutención y sobrevivencia familiar. Este proceso permitiría su empoderamiento, lograr su emancipación y tener mayores posibilidades de ejercer una ciudadanía plena.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo se constató que dicho postulado no se aplicaba por igual, debido a la diversidad de situaciones individuales y colectivas. Estas inquietudes fueron explicitadas por las mujeres afroamericanas, quienes cuestionaron al movimiento feminista estadounidense que no contemplaba otras realidades como el racismo que ellas sufrían. Así lo relata Verena Stolcke:

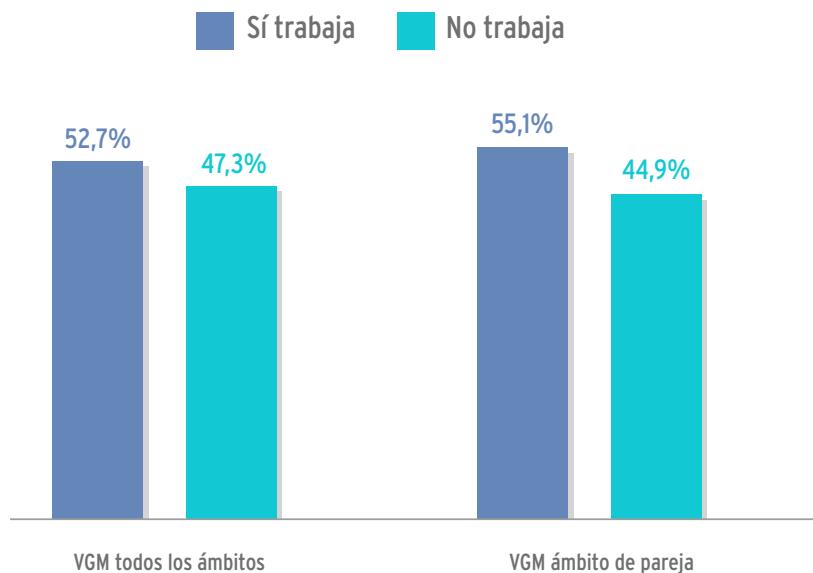
Bell Hooks apuntaba su rechazo del feminismo de la igualdad<sup>3</sup>... Y, además, su oposición a la idea de que la incorporación en el mercado de trabajo era el camino para su emancipación en cuanto mujeres, pues las mujeres afrodescendientes habían trabajado siempre, y que cuidar de los niños de las familias blancas, en absoluto significaba una liberación (Holgado, 2014).

Efectivamente, trabajar fuera del hogar o tener mayor independencia económica no ha significado la disminución de la VGM en el ámbito de la pareja, como tampoco en los demás ámbitos donde esta se perpetra, como lo han mostrado varios estudios (Guedes et al., 2014; Camacho, 1996). Pero no solo que la violencia de género contra las mujeres no ha disminuido por su inserción laboral sino, como afirman Femenías y Souza Rossi:

Los varones -a partir de los cambios del mercado laboral y de la cultura en general-, estarían intentando con mayor ahínco *disciplinar con violencia* a aquellas mujeres "autónomas" que ven como el eje de sus males (2009).

Es así que, como revelan las cifras contenidas en el gráfico que se presenta, la prevalencia de la VGM total es mayor entre las mujeres que realizan trabajos productivos, sea dentro o fuera del hogar<sup>4</sup> (52,7%), que entre aquellas que no tienen trabajo remunerado, porque se dedican exclusivamente al trabajo reproductivo en la esfera privada (47,3%).

**Gráfico 11: Prevalencia de VGM en el ámbito de pareja y en otros ámbitos, según las mujeres trabajen o no**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

En el caso de la pareja la brecha es más notoria aún, pues la tasa es 10 puntos superior entre las que realizan trabajos remunerados, lo que corrobora la afirmación de que salir del espacio doméstico, tener

3 Se refiere al propagado por Betty Friedman que hablaba de la igualdad y hermandad entre mujeres.

4 Dentro de este indicador se ha considerado a las mujeres que trabajan fuera del hogar, sea por cuenta propia o en relación de dependencia; como también a aquellas que han realizado alguna actividad productiva para contribuir a la manutención familiar.

ingresos propios, interactuar con el mundo público, no ha sido sinónimo de liberación para gran parte de las mujeres.

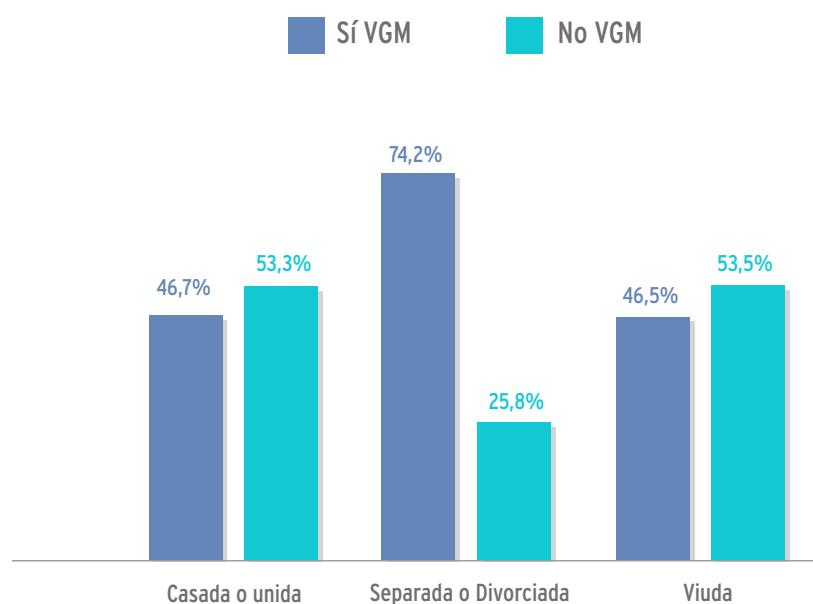
Por el contrario, para muchas mujeres contar con un trabajo remunerado significa tener una doble jornada laboral porque, además de realizar trabajo productivo, ellas continúan siendo las principales responsables del trabajo doméstico y de cuidado, ya que poco o nada se han modificado los roles tradicionales de género dentro del hogar. A ello se suma la persistencia de un cuestionamiento social, familiar y de la pareja hacia las mujeres, en tanto consideran que su incorporación al mercado de trabajo se traduce en “descuido” de sus roles como madres, esposas o amas de casa.

Estudios cualitativos señalan que la incorporación de las mujeres al mercado laboral es fuente de múltiples tensiones que con frecuencia actúan como factores desencadenantes de episodios violentos en su contra. Por lo general, los conflictos surgen de la sobrecarga de trabajo femenino, del estrés que viven las mujeres tratando de conciliar el trabajo productivo con el reproductivo; pero, sobre todo, por las demandas en torno al cumplimiento de las tareas domésticas y de cuidados; y por la agudización de los celos masculinos al perder “control” sobre las mujeres, porque ellas ya no dependen como antes de la pareja, es decir porque ven mermando su poder (Camacho, 1996).

Desde ese punto de vista, la VGM infringida por los hombres es un mecanismo al que recurren para recuperar su rol patriarcal como jefes del hogar y reforzar el estereotipo hegemónico de masculinidad que se ha devaluado (Segato 2016, Femenías y Soza 2009, Amorós 1986).

Por otro lado, aunque no se cuenta con información cuantitativa, se puede inferir que a pesar que el trabajo no ha modificado las relaciones jerárquicas de género, contar con cierta autonomía económica incrementa las posibilidades de que las mujeres puedan romper con el ciclo de la violencia y poner fin a la relación maltratante. Esta tesis se basa en el elevado porcentaje (74,2%) que alcanza la VGM entre las mujeres separadas o divorciadas (Gráfico 12), el cual supera con 28 puntos al valor observado entre las mujeres casadas, unidas y viudas. De ahí que se presuma que tener trabajo, ingresos y mayor autonomía ha contribuido a que las mujeres hayan roto con el círculo de la violencia y terminar la relación abusiva.

**Gráfico 12: Prevalencia de VGM infringida por la pareja, según estado conyugal**



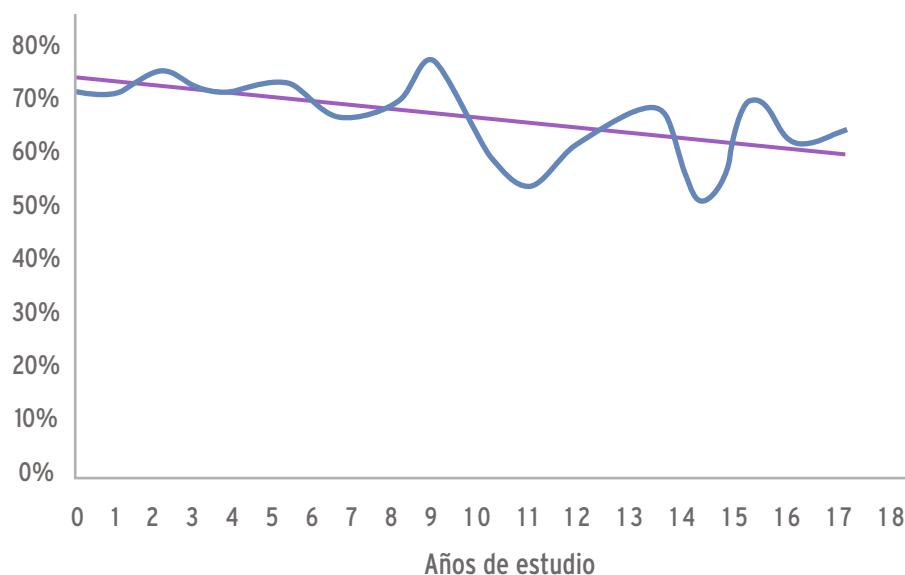
Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

### **Escolaridad y prevalencia de VGM**

Algunas investigaciones o estudios de violencia contra las mujeres (Camacho, 2014; OMS/OPS, 2013), entre ellos el realizado a partir de la ENVIGMU 2011, han mostrado que contar con un nivel más alto de estudios tiene un grado de incidencia en la mayor o menor probabilidad que tiene una mujer de sufrir distintos tipos de violencia, tanto en el espacio público como en el privado.

Como dibujan las líneas de tendencia del Gráfico 13, en Ecuador se produce un paulatino descenso de la prevalencia de algún tipo de violencia experimentada por las mujeres a medida que sube su nivel educativo, especialmente entre aquellas que concluyen el bachillerato o han realizado estudios superiores, es decir, que tienen 12 o más años de estudio. Sin embargo, es necesario anotar que la reducción observada es pequeña (alrededor de 7 puntos) si se consideran las altas cifras de prevalencia de la VGM, independientemente de quién sea el agresor y el ámbito de ocurrencia.

**Gráfico 13: Prevalencia de algún tipo de VGM por escolaridad**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Estos primeros resultados sobre la influencia de la escolaridad en el ejercicio de la violencia de género sugieren que las mujeres que tienen una alta escolaridad tienen mejores posibilidades de prevenirla. En el caso ecuatoriano, por lo general, quienes acceden a la educación superior provienen de hogares con mayores recursos y oportunidades, que significa un entorno familiar y comunitario más protector frente a este tipo de violencia, lo cual contribuye al desarrollo de procesos de autonomía y afianzamiento personal. Al respecto compartimos la afirmación de Rachel Jewkes:

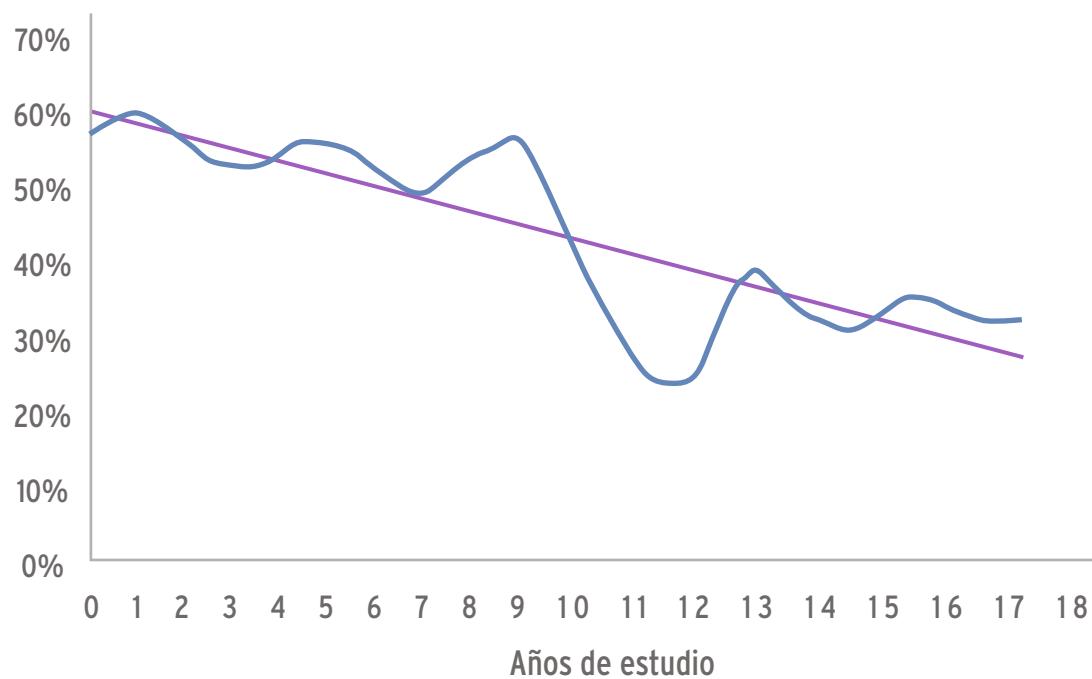
Tener alguna instrucción empodera a las mujeres lo suficiente para hacer frente a ciertos aspectos de los papeles tradicionales de los sexos, pero ese empoderamiento conlleva un mayor riesgo de ser víctima de actos violentos hasta que se alcanza un punto lo suficientemente alto en el que predominen los efectos protectores (citado en Guedes, 2014).

Esa misma consideración explicaría que el declive de la violencia en el ámbito de la pareja sea mucho más acentuado, pues la tasa en el país disminuye 24 puntos porcentuales entre aquellas que han alcan-

zado una mayor escolaridad con respecto a las que no han accedido a la educación formal o que han asistido a la escuela por poco tiempo (Gráfico 14).

El descenso de cualquier forma de VGM de pareja es más pronunciado porque una mayor escolaridad puede favorecer un mejor posicionamiento de las mujeres ante su esposo, novio o compañero para impedir o detener las conductas agresivas, lo que no sucede cuando son víctimas de prácticas abusivas durante su infancia o adolescencia, donde, además, la mayoría de los perpetradores suelen ser parientes y allegados. Aunque también hay una porción de niñas y adolescentes que han padecido violencia por parte de desconocidos.

**Gráfico 14: Prevalencia de violencia física contra las mujeres infringida por la pareja por escolaridad**

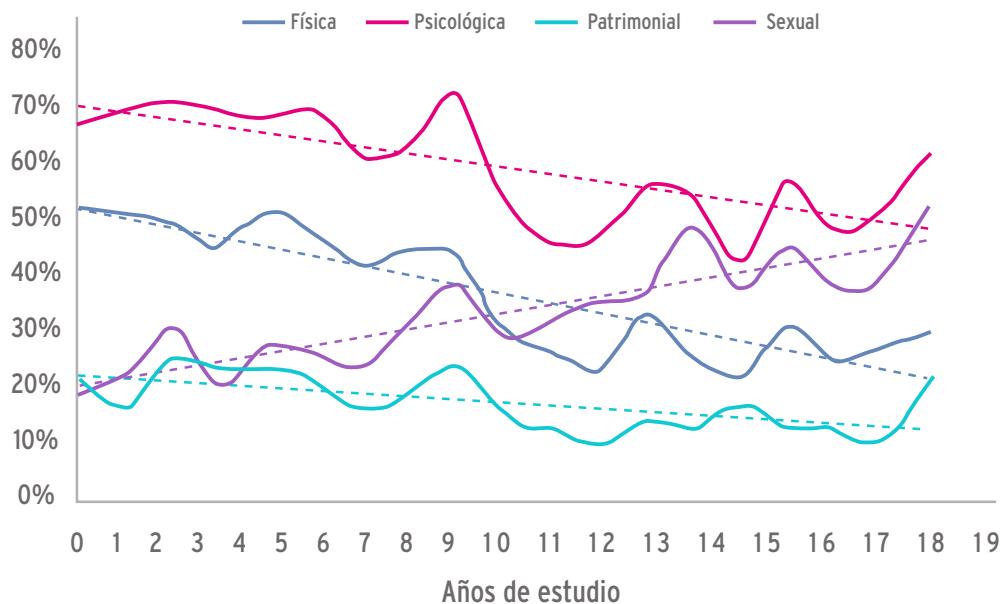


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Es importante señalar que el grado de influjo que tiene la escolaridad de las mujeres en la prevalencia de la VGM difiere según el tipo de violencia. En el Gráfico 15 se observa que contar con más años de estudio tiene un efecto positivo en la disminución de la violencia física, seguida por la violencia psicológica. Su impacto en la violencia económica o patrimonial es casi nulo, pues el leve descenso que se produce no tiene significación en términos estadísticos.

Un aspecto que llama la atención es la tendencia ascendente que presenta la violencia sexual, pues las cifras suben paralelamente con la escolaridad, siendo este un hecho que merece una investigación en mayor profundidad.

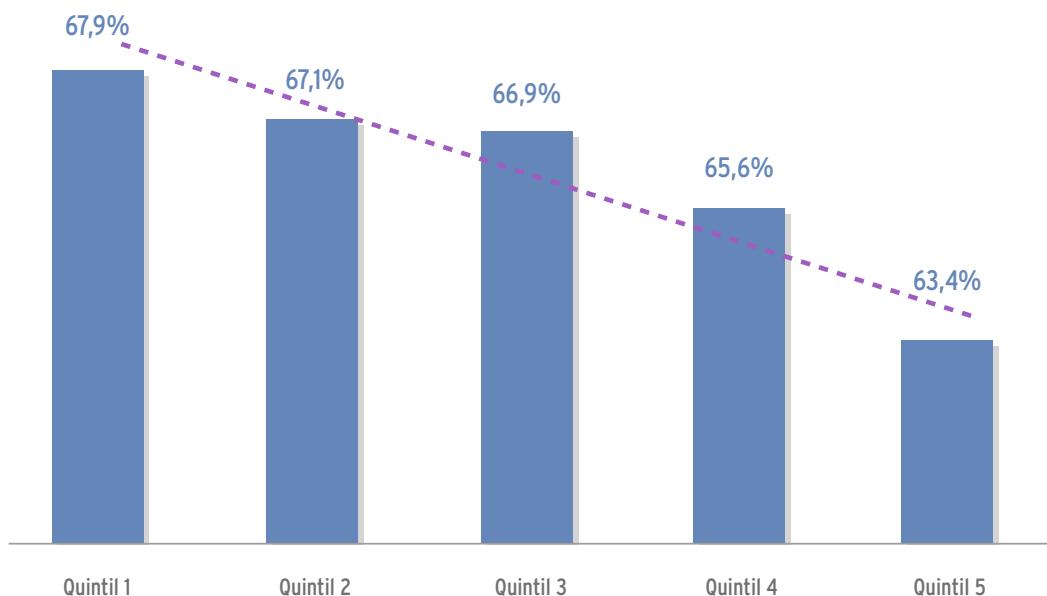
Ensayando hipótesis, un factor que podría influir es que los hogares con ingresos más altos están en las ciudades que, como se expuso previamente, es donde se ubican las mayores tasas de violencia sexual, puesto que incluye el hostigamiento en el transporte público, las agresiones verbales y gestuales de connotación sexual en la calle, acoso o abuso en lugares de concentración masiva, en universidades e institutos, discotecas, espectáculos públicos, etc. Sin embargo, es necesario reiterar que esta es una hipótesis que requiere ser comprobada empíricamente a través de investigaciones específicas al respecto.

**Gráfico 15: Prevalencia de VGM por tipos de agresión por escolaridad (%)**

Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

#### Situación socioeconómica del hogar

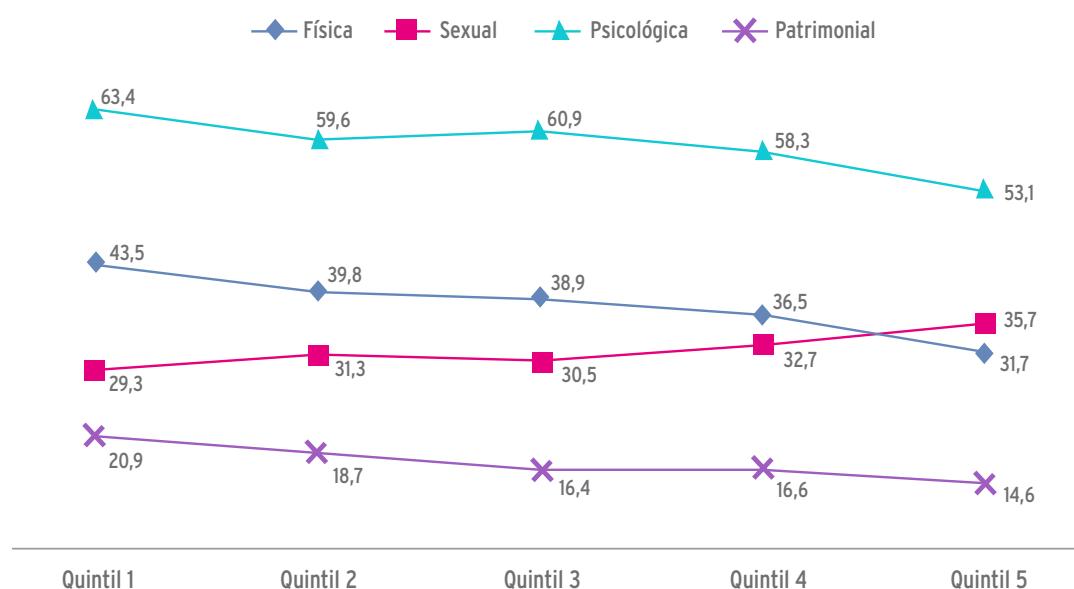
Con el objetivo de conocer en qué medida las condiciones económicas de los hogares inciden en el ejercicio de una mayor o menor violencia de género contra las mujeres en todos los ámbitos, se realizó un cruce entre este indicador con los quintiles de ingresos de los hogares. La línea de tendencia de Gráfico 16 indica una propensión a la baja en la prevalencia de la VGM entre los hogares con mayores ingresos, aunque la distancia es de apenas cinco puntos porcentuales entre el quintil más pobre con respecto al quintil correspondiente a los hogares que tienen menores ingresos.

**Gráfico 16: Prevalencia de VGM por quintiles de ingresos de los hogares**

Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Los datos expuestos ponen al descubierto la alta prevalencia de la violencia de género contra las mujeres en todos los estratos socioeconómicos. Esta tendencia se mantiene al analizar las tasas según los distintos tipos de VGM. En el Gráfico 17 se observa que la reducción de la tasa se produce entre el quintil 4 y el quintil 5, sobre todo cuando se trata de violencia física (12 puntos), seguida por la psicológica (10 puntos) y la económica o patrimonial (6 puntos). En cambio, la violencia sexual se incrementa entre las mujeres de los dos quintiles con mayores ingresos. En términos generales, no hay cambios significativos entre los quintiles del 1 al 4.

**Gráfico 17: Prevalencia de VGM según tipos de violencia y por quintiles de ingresos del hogar (%)**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

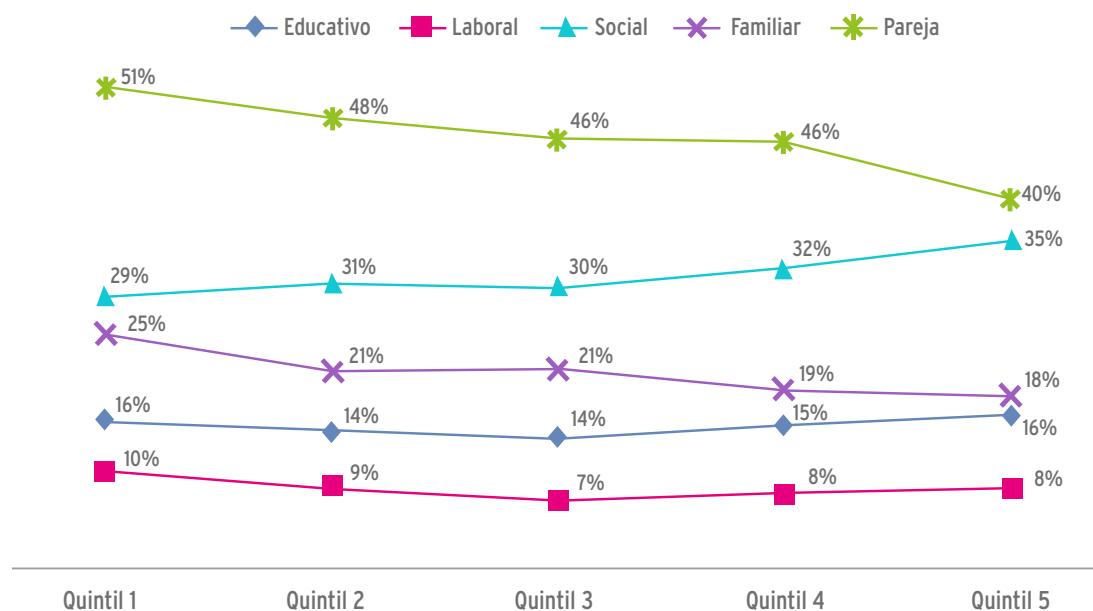
En lo que concierne al influjo de la pertenencia de las mujeres a uno u otro sector socioeconómico y la prevalencia de VGM, se encuentra que en todos los casos las tasas más elevadas se ubican en los quintiles de menores ingresos y las más bajas entre los hogares con mayores ingresos que, a la vez, son los que tienen una alta escolaridad, factor que contribuye a disminuir la probabilidad de sufrir violencia. En el Gráfico 18 se observa que la tendencia decreciente es más nítida en los ámbitos de pareja y familiar, sugiriendo que en dichos espacios un nivel educativo alto y el empoderamiento personal puede incidir más para prevenir o enfrentar la violencia.

Por el contrario, pertenecer a un hogar pobre no solo es sinónimo de carencias, sino de mayor probabilidad de sufrir violencia de género por varias razones como: baja escolaridad de sus integrantes; exposición a mayores riesgos de niñas y mujeres (hacinamiento, desprotección, trabajo infantil o precario, etc.); menores oportunidades de las mujeres para lograr su autonomía; persistencia de roles tradicionales y valores patriarcales. Además de las innumerables fuentes de conflicto asociadas con la sobrevivencia y satisfacción de las necesidades básicas. Entre las principales están los menores niveles educativos y las condiciones de hacinamiento en que moran. Por ello, la violencia infringida por la pareja desciende 18 puntos entre el quintil más pobre y el más rico y la VGM en la esfera familiar baja 9 puntos entre dichos quintiles.

De otro lado, se encuentra que las tasas de VGM disminuyen en menor medida en el ámbito laboral (6 puntos) y en el educativo (5 puntos), mientras en el ámbito social disminuye únicamente 2 puntos.

Es indudable que pertenecer a hogares con una buena situación económica permite un mayor acceso a altos niveles de educación y una mejor inserción laboral, que se traduce en mejores posibilidades de respeto a los derechos de las mujeres y, a la vez, de que ellas los defiendan.

**Gráfico 18: Prevalencia de VGM, según ámbitos de ocurrencia,**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

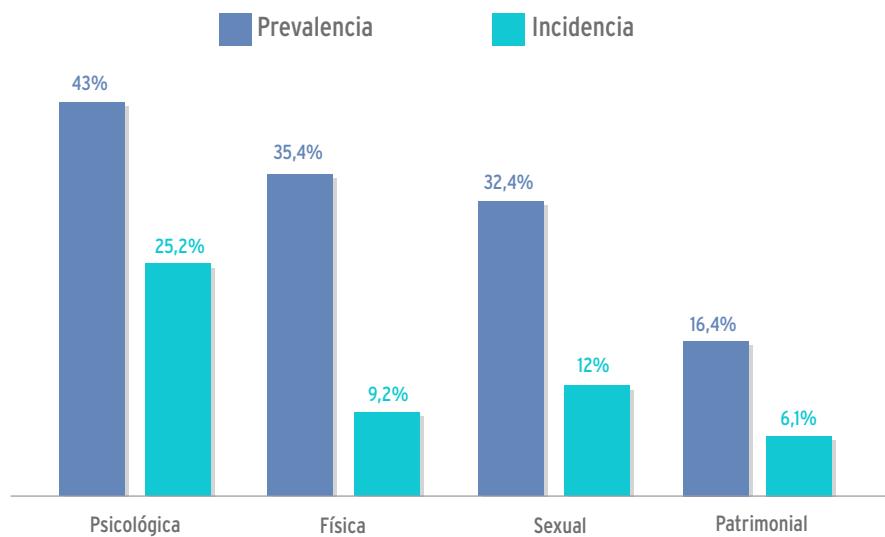
Los hallazgos presentados sobre los factores sociodemográficos y económicos permiten afirmar lo señalado por Osborne: “todas las mujeres podemos ser víctimas de violencia de género, pero <<unas más que otras>> dependiendo de la concurrencia de ciertos factores” (2009); pues como se ha demostrado a través en este estudio, son diversas y múltiples las discriminaciones que convergen en las personas –en este caso las mujeres– para marcar su posición en la vida y aumentar las posibilidades de padecer violencia.



## 6. Tipos de violencia contra las mujeres en Ecuador

**A**l desagregar la prevalencia de la VGM según los tipos de violencia (física, psicológica, sexual, económica o patrimonial) de la encuesta de 2019, como lo indican los datos del Gráfico 19, se confirma los hallazgos del 2011 sobre la magnitud de cada tipo de agresión: a) la violencia psicológica es la más frecuente, tanto a lo largo de la vida (43%) como en el último año (25,2%) y la que menos decrece al comparar su prevalencia e incidencia lo que muestra que es la más recurrente; b) le sigue la violencia física con el 35,4%, cifra que se reduce enormemente al centrar la atención en el último año (9,2%); c) algo por debajo se ubica la violencia sexual; y d) el tipo de violencia con menor prevalencia e incidencia es la económica o patrimonial con el 16,4%.

Gráfico 19: Prevalencia e incidencia de VGM, según tipos de agresión



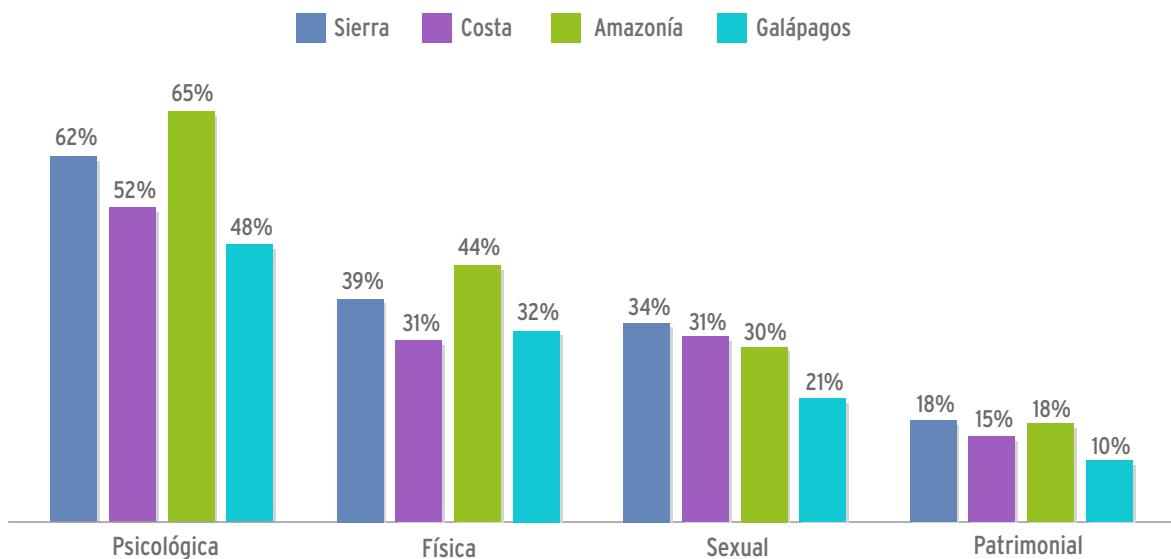
Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

## 6.1 Distribución regional por tipos de VGM

En los indicadores que se encuentran sistematizados en el Gráfico 20, sobre la prevalencia de los distintos tipos de violencia de género contra las mujeres de acuerdo con la región geográfica de residencia, se observa que:

- La Amazonía presenta la tasa más alta de prevalencia de la violencia psicológica total (65%), en segundo lugar se ubica la Sierra, le sigue la Costa y, finalmente, se encuentra Galápagos (48%), región que se distancia con 17 puntos de la más alta.
- La violencia física total en los distintos ámbitos del quehacer social alcanza la tasa más alta (44%) entre las mujeres amazónicas, le sigue en orden de prevalencia la Sierra, Galápagos y en último lugar se ubica la Costa.
- En cuanto a la violencia patrimonial o económica experimentada por las mujeres durante su vida, la Sierra y la Amazonía comparten el primer lugar con el 18%, luego se encuentra la Costa con el 15% y Galápagos que tiene la tasa más baja (10%).
- La Sierra arroja la tasa más alta de violencia sexual total (34%), le sigue con tres puntos por debajo la Costa, mientras la Amazonía ocupa el tercer lugar, y Galápagos tiene una tasa notoriamente más baja (21%).

**Gráfico 20: Prevalencia de VGM según tipos de agresión por región geográfica**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

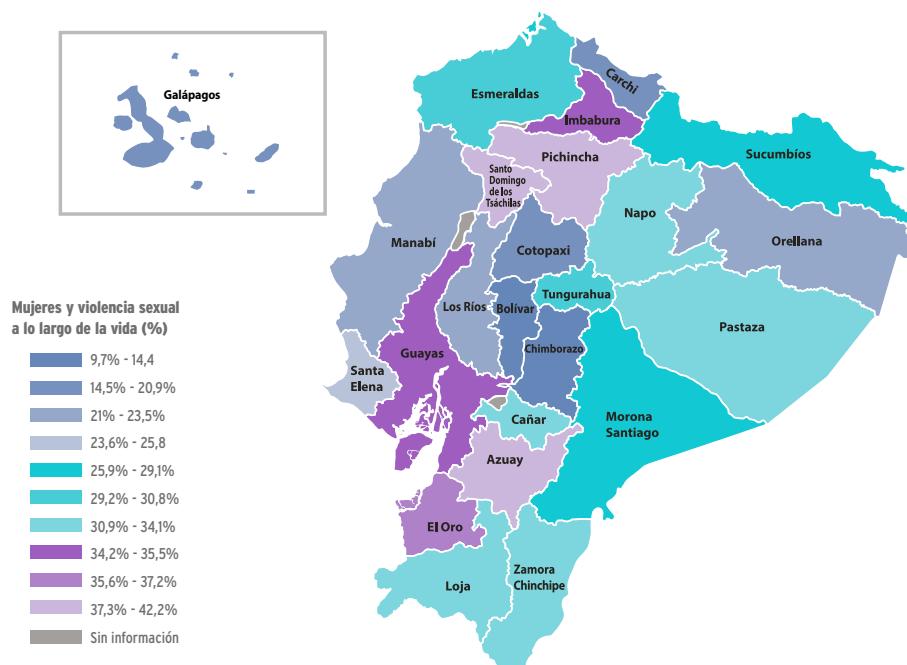
El mejor desempeño de la Región Insular de Galápagos y las más altas tasas de violencia contra las mujeres guardarían relación con los mejores indicadores de condiciones de vida, los menores porcentajes de pobreza y la más alta escolaridad del país. Por el contrario, la Amazonía es la región con mayor VGM, tiene mayores necesidades básicas insatisfechas, menores ingresos y más baja escolaridad<sup>5</sup>. Para un análisis más profundo sobre los factores de riesgo y de protección frente a la violencia de género contra las mujeres, sería necesario un acercamiento de carácter cualitativo que permita apreciar la relación o no de esta práctica con el contexto social, político y cultural en sus territorios.

<sup>5</sup> Según la EVIGMU, 2019 el 28,2% de las mujeres consultadas tiene estudios post secundarios o superiores, mientras en la Amazonía son el 13,9%, valor equivalente a la mitad del observado en la Región insular.

## 6.2 La violencia sexual y sus distintas expresiones

En Ecuador la violencia sexual total en todos los ámbitos, y en sus diversas manifestaciones, ha sido padecida por una de cada tres mujeres (32,7%), aunque la tasa de prevalencia –como se ve en el Mapa 2– varía entre provincias y regiones.

**Mapa 2. Porcentaje de mujeres que han sufrido violencia sexual total por provincias**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019

El mapa anterior grafica las diferentes tasas de prevalencia de la violencia sexual en todos los ámbitos y las múltiples manifestaciones de este tipo de agresiones en contra de las mujeres en las provincias ecuatorianas. Así, por ejemplo, el caso más diverso se encuentra en la Región Sierra, donde la magnitud de la violencia sexual (VS) difiere enormemente, e incluye los dos extremos, pues hay provincias como Azuay y Pichincha que arrojan tasas entre 37,2% y 42,2% y provincias como Bolívar y Chimborazo con valores en un rango entre el 9,7% y 14,4%. Las marcadas distancias en las tasas de violencia sexual total comprueban el heterogéneo comportamiento de cada territorio, remitiendo a los contextos que favorecen o inhiben la VGM.

En una comparación inicial entre el porcentaje de mujeres del país que han sido víctimas de algún tipo de violencia sexual en las dos ENVIGMU, a primera vista se diría que ésta se ha elevado al pasar del 25% en 2011 al 32,7% en 2019. A pesar de que, como señala el INEC (2019), las categorías utilizadas no son exactamente las mismas y, por tanto, no es posible hacer una comparación estricta, se puede inferir que la tasa de violencia sexual se eleva debido a que en la última encuesta se incluyó una variedad de hechos que en 2011 no fueron contemplados. A saber:

- le han dicho piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo;
- la obligaron a mirar escenas o actos sexuales o pornográficos (fotos, revistas, videos);
- publicaron sus videos o fotos de naturaleza sexual sin su consentimiento (las tres variables se consultaron en todos los ámbitos); y,
- le hicieron sentir miedo de sufrir un ataque o abuso sexual (sólo se consultó en el ámbito social);

Aunque los hechos mencionados tienen connotación sexual, según la normativa ecuatoriana, estos constituirían manifestaciones de violencia psicológica que buscan causar daño emocional, desacreditar la honra y la dignidad personal. La LOIPEV especifica que este tipo de violencia: “incluye el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar al sujeto de protección de esta Ley” (Ecuador, 2018).

De ahí el planteamiento de que el abordaje de la violencia sexual requiere especial atención en términos de diferenciar los distintos tipos de abusos o ataques de esta naturaleza que reciben niñas y mujeres. En tanto tienen impactos diversos, dependiendo del uso de la fuerza o de un arma, del tipo de agresión, de la gravedad del daño que produce en la integridad física, psicológica y sexual de la víctima, entre otros factores.

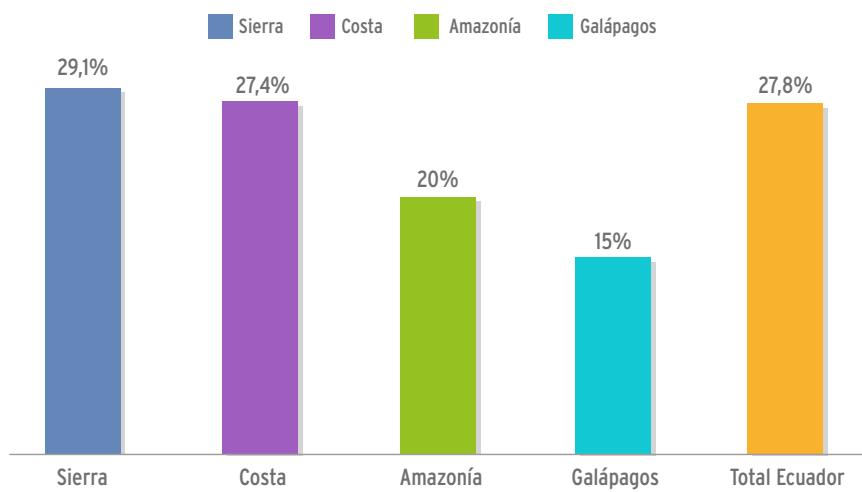
Bajo estas consideraciones, para este estudio se ha hecho una diferenciación entre cuatro formas de violencia sexual que se exponen a continuación: violencia psicológica de naturaleza sexual, violación, abuso sexual y acoso sexual.

#### **Violencia psicológica de naturaleza sexual**

Se refiere a las agresiones de connotación sexual realizadas a través de hostigamiento, conductas abusivas, gestos, actos, mensajes enviados por cualquier medio que buscan causar daño emocional, desacreditar la honra y la dignidad personal. La información provista por la Encuesta de 2019 señala que el 27,8 de mujeres del país han vivido experiencias como las mencionadas, las cuales abarcan desde piropos callejeros hasta la creación de situaciones que las colocaron en riesgo y provocaron miedo de sufrir algún ataque sexual.

En este caso, como se lee en el Gráfico 21, aproximadamente una de cada cuatro mujeres ha sufrido violencia psicológica con connotación sexual. La cifra más alta se ubica en la Sierra con el 29,1%, seguida de cerca por la Costa con el 27,4% y desciende al 20% en la Amazonía, y al 15% en la región de Galápagos que tiene la menor tasa de prevalencia (15%).

**Gráfico 21: Prevalencia de violencia psicológica de naturaleza sexual contra las mujeres por región geográfica**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019

#### **Violación**

Con base en la definición de este delito, contenida en la LOIPEV (2018), se ha considerado que existe violación en los casos en que las mujeres encuestadas han respondido de forma positiva a alguna de las

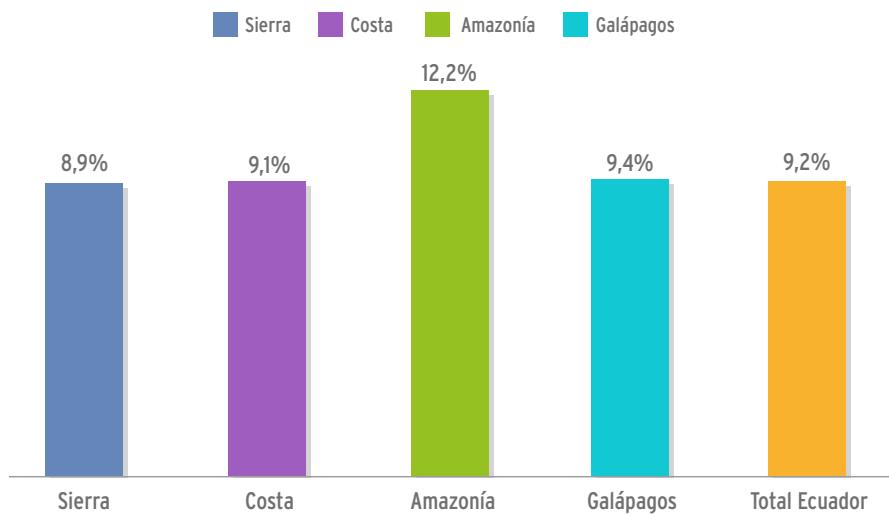
preguntas que se formularon en todos y cada uno de los ámbitos estudiados (educativo, laboral, social, familiar, pareja) en la Encuesta. Los hechos clasificados bajo esta definición son:

- la obligaron a tener relaciones sexuales mediante chantajes, amenazas, uso de la fuerza, armas, alcohol o drogas (todos los ámbitos, excepto pareja).
- en relaciones anteriores (todas las mujeres) o luego de separación hubo prácticas o relaciones sexuales obligadas (mujeres separadas, divorciadas o viudas);
- la ha obligado (ámbito de pareja) a tener relaciones sexuales mediante amenazas, chantajes o uso de la fuerza (mujeres casadas y unidas);
- le ha exigido o ha usado la fuerza (ámbito de pareja) para obligarla a tener relaciones sexuales (mujeres solteras); y,

Como consta en el Gráfico 22, la media nacional de violación perpetrada contra las mujeres en algún momento de su vida es 9,2%, es decir 92 de cada 1.000 mujeres ecuatorianas han sido víctimas de este atropello, que vulnera sus derechos humanos fundamentales, cuya gravedad es reconocida en el *Código Orgánico Integral Penal* del Ecuador, al señalar que la violación constituye un delito de lesa humanidad (Artículo 89 COIP, 2014). Además, como bien sostiene Raquel Osborne:

Cuando se esgrime que la violación constituye un atentado contra la libertad individual y colectiva de las mujeres se está queriendo resaltar la forma en que, no ya sólo la violación en sí sino el temor a ser violadas, representa una constatación palpable de la devaluación, objetualización y carencia de autonomía de las mujeres, lo cual actúa como mecanismo de dependencia y sujeción al control masculino (2009).

**Gráfico 22: Prevalencia de violación a las mujeres por región geográfica**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

En cuanto a la tasa de violación según la región geográfica, se encuentra que el porcentaje más alto de mujeres que han sido víctimas de este tipo de agresión sexual es la Amazonía, en donde la cifra alcanza el 12,2%; mientras en las demás regiones el porcentaje es prácticamente el mismo que el observado el país en su conjunto.

#### **Abuso sexual**

Conforme lo señala la *Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres* (2018), el abuso sexual constituye una de las expresiones de violencia sexual contra

las mujeres (Artículo 9, literal c). La definición consta en el *Código Orgánico Integral Penal*, en donde se estipula que este delito ocurre:

Cuando una persona en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal (Artículo 170, COIP, 2014).

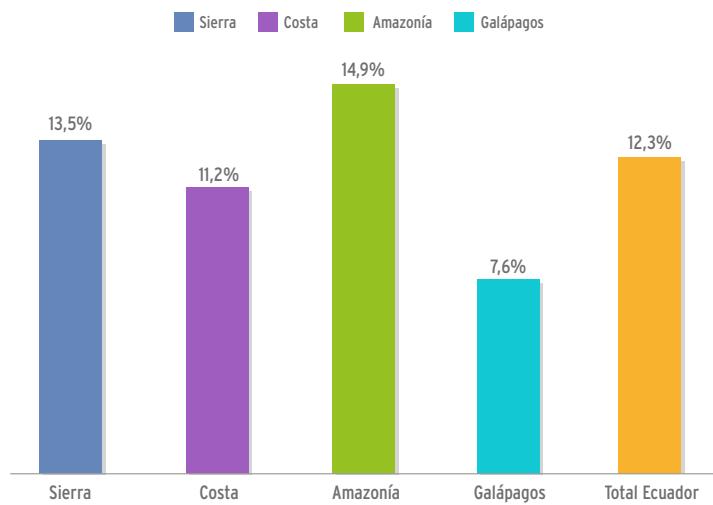
Tomando en cuenta la normativa nacional citada, y sobre la base de las preguntas contenidas en la Encuesta de 2019, en este estudio se han clasificado como abuso sexual las siguientes actuaciones masculinas en contra de las mujeres:

- alguna persona le mostró sus partes íntimas o se manoseo frente a usted;
- la obligaron a desvestirse o a mostrar sus partes íntimas ;
- la tocaron, besaron, manosearon sus partes íntimas en contra de su voluntad;
- han tratado de tener relaciones sexuales mediante chantajes, amenazas, uso de la fuerza, armas, alcohol, drogas.

Es pertinente aclarar que en la Encuesta de 2011 la categoría de abuso sexual se utilizó únicamente para los casos en que este tipo de agresiones eran cometidas en contra de niñas y adolescentes menores de 18 años; pero, en la última encuesta se consultó sobre este tipo de agresiones padecidas por las mujeres en cualquier edad, por lo cual el porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de abuso sexual pasó de 10,6% observado en 2011 al 12,3% en la Encuesta levantada en 2019.

Los resultados reseñados en el Gráfico 23 muestran la existencia de diferencias en la prevalencia del abuso sexual entre las regiones geográficas del país: mientras la Amazonía reporta una prevalencia de 14,9% de abuso sexual, la región insular de Galápagos tiene una cifra del 7,6%. La Sierra y la Costa ocupan el segundo y tercer lugar, en ese orden.

**Gráfico 23: Prevalencia de abuso sexual contra las mujeres por región geográfica**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

#### Acoso sexual

Esta práctica se encuentra estipulada como una de las formas de violencia sexual en la LOIPEV (2018) y constituye un delito en el COIP. Este cuerpo legal establece que el acoso sexual se produce cuando una

persona “solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de situación de autoridad” (Art. 166), en cualquier esfera de la convivencia humana.

Con base en la definición referida, se ha construido el indicador de acoso sexual a partir de las siguientes variables que se consultaron en la Encuesta, exclusivamente a las mujeres que asistieron a algún centro de educación (ámbito educativo) y a las que han trabajado fuera del hogar (ámbito laboral). Estas son:

- le hicieron insinuaciones y pedidos sexuales para mejorar calificaciones;
- fue obligada a aceptar encuentros románticos fuera del horario de trabajo; y,
- le hicieron insinuaciones sexuales a cambio de un ascenso en trabajo.

Los resultados consolidados en la Tabla 8 corresponden a todo el país, cuyos datos señalan que esta forma de violencia sexual contra las mujeres es la menos extendida.

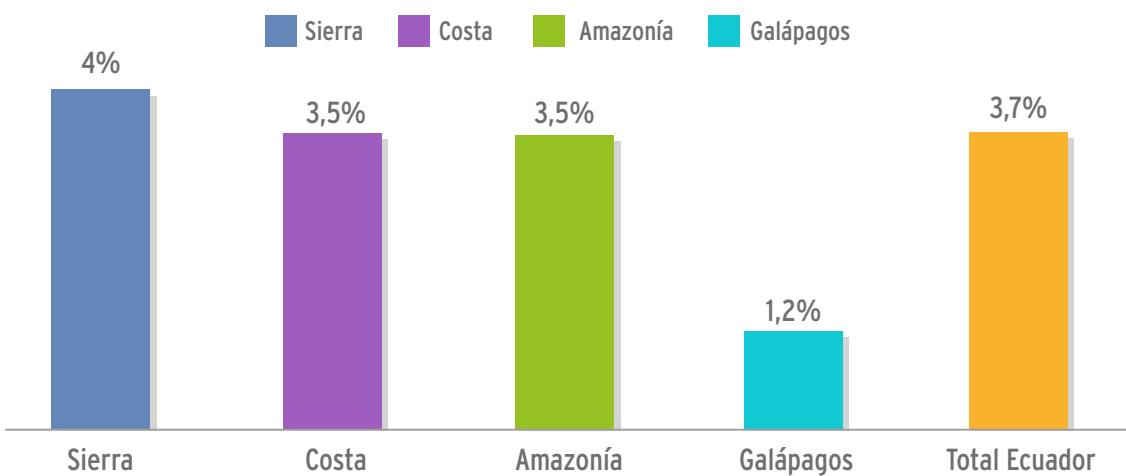
**Tabla 8: Prevalencia de acoso sexual a las mujeres por ámbitos en Ecuador**

| Acoso sexual | Ámbito laboral |       | Ámbito educativo |       | Total  |       |
|--------------|----------------|-------|------------------|-------|--------|-------|
|              | Nº             | %     | Nº               | %     | Nº     | %     |
| Sí           | 151            | 2,1   | 192              | 1,4   | 343    | 3,7   |
| No           | 7.062          | 97,9  | 13.540           | 98,6  | 20.602 | 96,3  |
| Total        | 7.213          | 100,0 | 13.732           | 100,0 | 20.945 | 100,0 |

Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Los valores correspondientes al acoso sexual, según regiones naturales son muy similares entre sí y con el porcentaje de Ecuador en su conjunto, en tanto la tasa oscila entre el 3,5% y 4%. La región insular de Galápagos es la que presenta una tasa (1,2%) equivalente a la tercera parte del promedio nacional.

**Gráfico 24: Prevalencia de acoso sexual a las mujeres por región geográfica**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Toda la gama de agresiones sexuales expuestas son abusos y atropellos, que atentan contra múltiples derechos de las mujeres y constituyen expresiones del poder patriarcal hegemónico que operan para controlar, imponer y someter los cuerpos y la vida de las mujeres.. En palabras de Raquel Osborne las agresiones sexua-

les representan: "una constatación palpable de la devaluación, objetualización y carencia de autonomía de las mujeres, lo cual actúa como mecanismo de dependencia y sujeción al control masculino" (2009).

#### **Violencia sexual por identidad étnica cultural**

Al ser Ecuador un país multiétnico y pluricultural, se ha considerado importante conocer si existen diferencias significativas en la prevalencia de la violencia sexual, según la autoidentificación étnica cultural de las mujeres. A continuación se analizan los resultados, tanto de la violencia sexual total como de sus principales expresiones, siguiendo la clasificación propuesta en este estudio, en correspondencia con el marco normativo vigente en el país (LOPEIV, 2018).

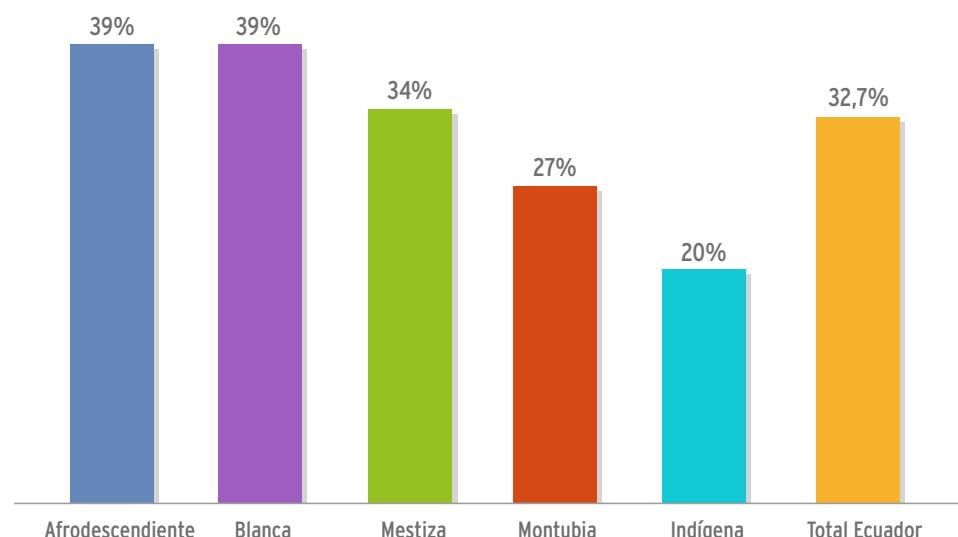
La prevalencia de cualquier agresión de carácter sexual, que incluye desde piropos con dicha connotación, acoso, abuso sexual hasta violación o sexo forzado -desagregados por identificación étnica cultural- muestran que las mujeres afrodescendientes son las principales víctimas de este tipo de violencia, sobre todo a escala nacional, aunque también en la zona de frontera junto con las mestizas ocupan el primer lugar.

El origen de las altas tasas observadas se encontraría tanto en la desvalorización de su pueblo como en las mujeres afrodescendientes que vivieron durante los procesos de desarraigo y esclavización, lo cual ha incidido para que hasta hoy a esta población se la concibiera como "objeto". Así lo sustenta Katty Hernández:

En la época colonial, bajo el sistema esclavista, hombres y mujeres "negros/as" fueron reducidos a "objeto": constituyeron para los estratos dominantes una "mercancía" y una "cosa" con valor de uso y de cambio para la producción de bienes y servicios (en el caso de hombres y mujeres), y, con valor de uso y gozo ajeno (en el caso de las mujeres). (Hernández, 2010).

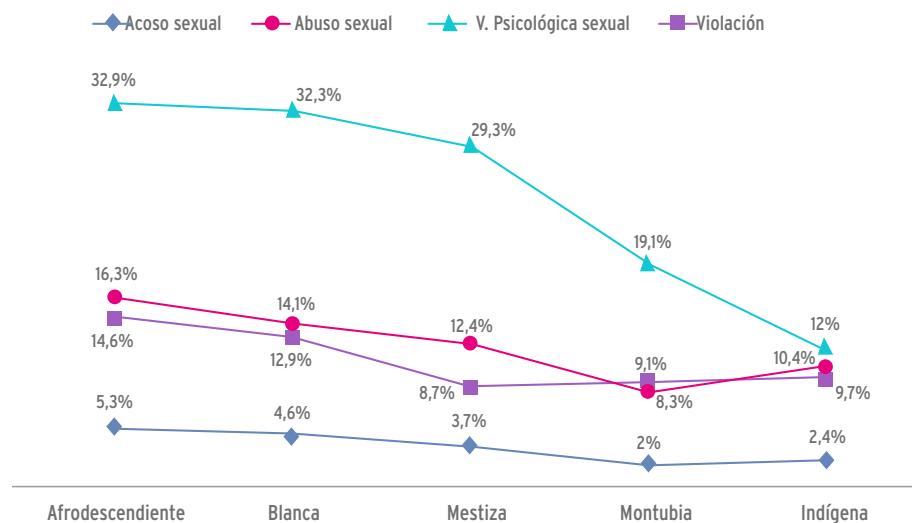
Como se planteó, las violencias que sufren las mujeres afrodescendientes se originan en una doble vertiente: el racismo y la misoginia. Realidad que las ubica en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de ser agredidas, como lo confirman los indicadores de los Gráficos 25 y 26 sobre la mayor violencia sexual que padecen con respecto a las mujeres de otras etnias y pueblos, ratificando la vigencia de los estereotipos construidos en el contexto del despojo y de la esclavización que las concibieron "como objetos sexuales, como objeto de la violencia física de los dueños de las haciendas durante la época colonial, y de las élites y de los mestizos..." (Trejo, 2012).

**Gráfico 25: Prevalencia de algún tipo de violencia sexual contra las mujeres por identidad étnica cultural**



De manera consistente, al desagregar las diversas agresiones sexuales se determinó que en todos los casos las mujeres afroecuatorianas han experimentado este tipo de irrespeto a sus derechos humanos. Al compararlos con el promedio nacional se verificó que la tasa de abuso sexual lo supera con 6 puntos, que se ubica 5 puntos por encima entre aquellas que han sido víctimas de violación o de violencia psicológica de naturaleza sexual, y casi duplica la de acoso sexual en el ámbito educativo y laboral.

**Gráfico 26: Prevalencia de distintas violencias sexuales contra las mujeres por etnicidad**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Los resultados develan en qué medida siguen presentes hasta hoy los estereotipos construidos y preservados sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres negras y afrodescendientes, como afirma Bell Hooks:

La cultura blanca hegemónica produjo una iconografía de cuerpos de negras que insistía en representarlas como altamente dotadas de sexo, la perfecta encarnación de un erotismo primitivo y desenfrenado, infundiendo en el sentido común la idea de que las negras eran solo cuerpo, sin mente (Hooks, 1995).

Estas construcciones históricas discriminatorias hacia las mujeres afrodescendientes, su cosificación, la violencia y el sometimiento, como señala Rocío Muñoz (2014), siguen activas y se refuerzan cotidianamente a través del lenguaje racista, de los medios de comunicación y de múltiples actitudes y prácticas que atraviesan los ámbitos de la convivencia humana.

De otro lado, las mujeres indígenas y montubias han sufrido violencia sexual en menor proporción, excepto en lo referido a sexo forzado o violación, cuya tasa es superior a la declarada por las mujeres mestizas. Estas brechas entre los grupos de población históricamente subordinados aludirían a diferentes concepciones y estereotipos sobre estas mujeres, a la existencia de factores socioculturales que las hacen más proclives a sufrir más o menos distintos tipos de violencia, cuyo conocimiento es aún una asignatura pendiente.

En lo que respecta al acoso sexual o a la violencia psicológica de naturaleza sexual, es probable que la menor prevalencia de estas prácticas entre las mujeres indígenas y del pueblo montubio obedezcan a que tienen una mayor concentración en el sector rural, donde hay menos exposición a situaciones de hostigamiento en el transporte y espacios públicos con respecto a las ciudades, a la violencia a través de medios cibernéticos y otras prácticas, tal como lo indica la mayor prevalencia de violencia sexual en las áreas urbanas presentada en este diagnóstico.

Una demanda que surge de estos primeros hallazgos cuantitativos, considerando la variable étnica, es la necesidad de realizar estudios desde diversos abordajes y de carácter cualitativo que contribuyan a identificar y comprender los elementos o factores diferenciales que inciden para facilitar o inhibir la violencia contra las mujeres en cada territorio o contexto sociocultural.

### 6.3 Violencia física

Dentro de este indicador se han incluido a todas las mujeres que han sufrido al menos una manifestación de violencia física a lo largo de su vida, en cualquier ámbito, sin tomar en cuenta quién sea el responsable de dichas agresiones.

Los hechos sobre este tipo de violencia, consultados en el ámbito educativo, laboral, social o familiar, fueron:

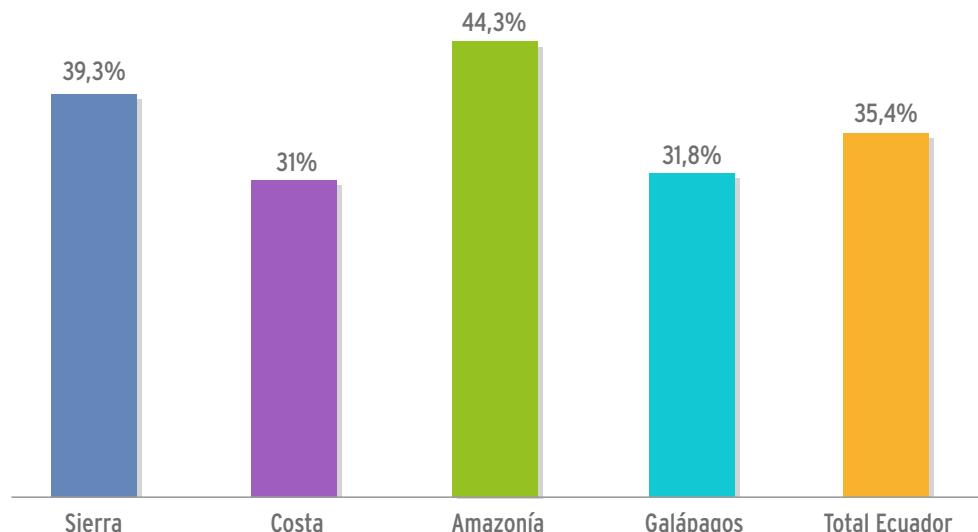
- le agredieron con empujones, jalones de pelo, patadas, puñetes o le lanzaron algún objeto; y,
- le agredieron con algún objeto o arma como: correa, cuchillo, machete, navaja o arma de fuego (cualquier ámbito)

En el ámbito de las agresiones infringidas por la pareja actual o ex pareja, en la Encuesta se indaga sobre las siguientes conductas agresivas:

- la ha golpeado con el puño o con algún objeto;
- la ha pateado;
- la ha tratado de asfixiar o ahorrar; y,
- la ha agredido con algún cuchillo, machete, navaja, arma de fuego, ácidos o productos químicos.

Es relevante señalar que si se compara la tasa nacional de prevalencia de la violencia física ejercida contra las mujeres entre la encuesta de 2011 y la de 2019, se ve un descenso de casi 3 puntos porcentuales, pues en la primera el 38% de mujeres así lo reportaron, mientras la cifra de la segunda encuesta es de 35,4%. Esta comparación es bastante precisa, si se considera que en este tipo de violencia no se cambió el número y contenido de las variables consultadas, pues solamente se modificó levemente la redacción de las preguntas.

**Gráfico 27: Prevalencia de violencia física contra las mujeres por región geográfica**

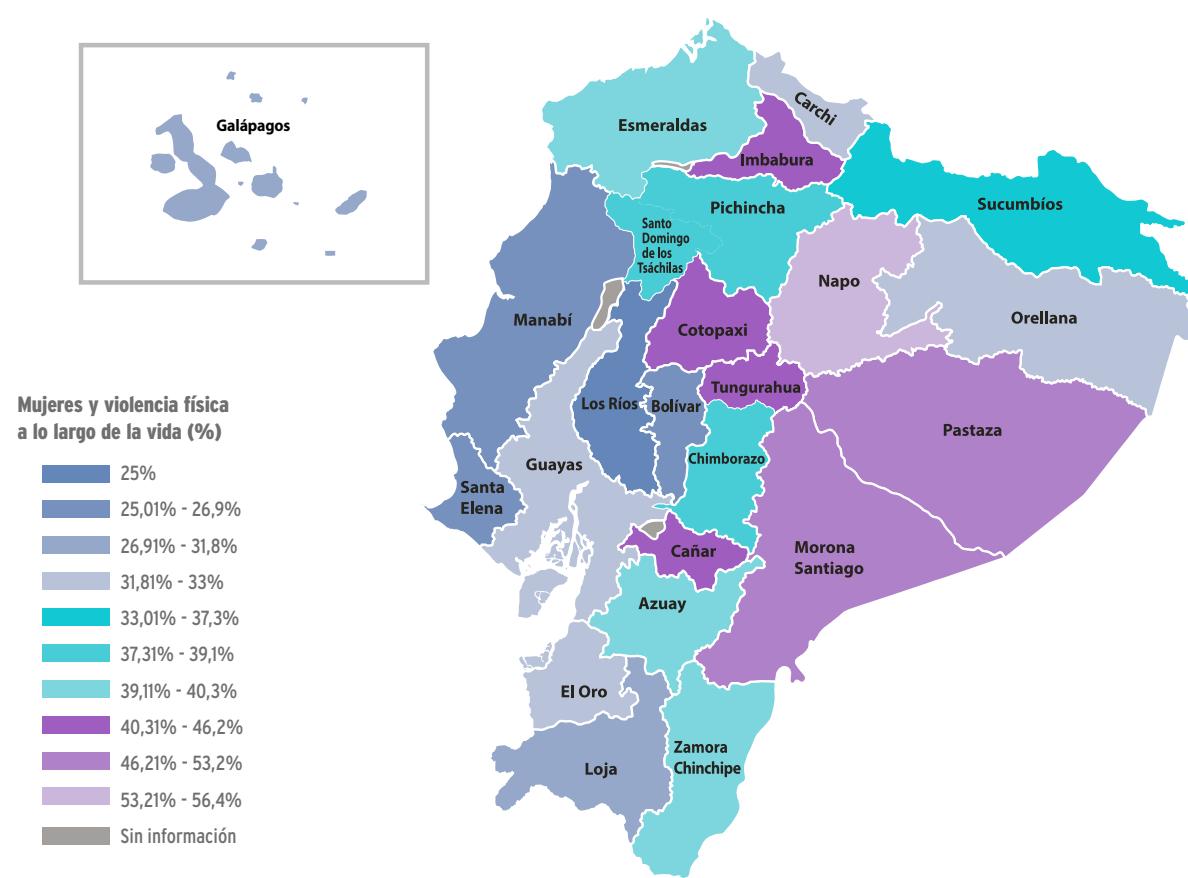


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

La distribución regional de la violencia física contra las mujeres indica claramente que la tasa de prevalencia es más alta en la Amazonía (44,3%), superando con cinco puntos a la Sierra y con 13 puntos a la Costa y a Galápagos.

La información georreferenciada en el Mapa 3 ilustra que este tipo de VGM se concentra en las provincias de Napo, Pastaza y Morona Santiago de la Amazonía, que se ubican en un rango de prevalencia de entre el 46,2 y el 56,4%; el segundo lugar lo ocupan las provincias de la Sierra Imbabura, Cotopaxi, Tungurahua, Cañar y Azuay, Esmeraldas en la Costa y Morona Santiago de la Amazonía, las mismas que tienen tasas de entre el 39 y 46%. De otro lado, las provincias con valores más bajos son Los Ríos, Manabí y Santa Elena en la Costa, Bolívar en la Sierra y la Región Insular de Galápagos, cuyas tasas oscilan entre el 25 y el 29,9%.

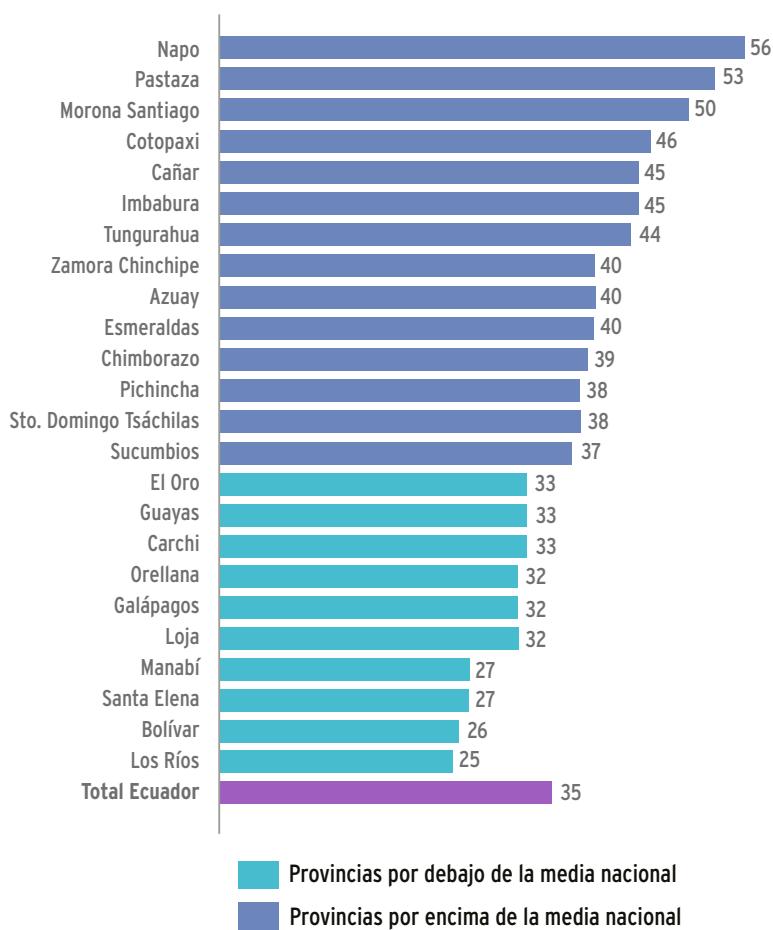
**Mapa 3. Porcentaje de mujeres que han sufrido violencia física a lo largo de su vida por provincias**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

En el Gráfico 28 se detallan los porcentajes presentados por cada una de las provincias en lo que respecta a violencia física contra las mujeres a lo largo de su vida, perpetrada en cualquier ámbito del quehacer social. Hay 14 provincias que superan la media nacional de violencia física contra las mujeres, entre las cuales están cinco de las seis provincias amazónicas, ocho de las diez provincias serranas y solamente Santo Domingo de los Tsáchilas de las provincias costeñas. En cambio, entre las provincias que presentan valores menores al promedio se encuentran mayoritariamente las costeñas y Galápagos.

**Gráfico 28: Prevalencia de violencia física contra las mujeres por provincias (%)**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

■ Provincias por debajo de la media nacional ■ Provincias por encima de la media nacional

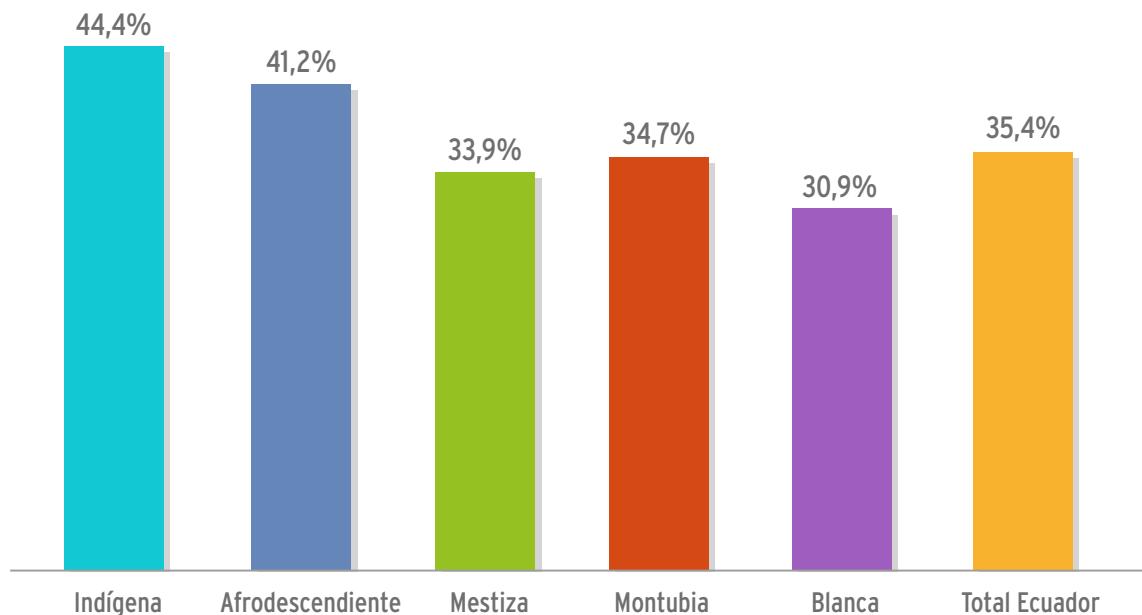
#### Violencia física por identidad étnica cultural

Bajo los mismos criterios que sustentaron la indagación sobre la prevalencia de la violencia sexual, según la pertenencia étnica cultural de las mujeres, se quiso conocer si existen diferencias en cuanto al uso de la violencia física contra ellas. Se pudo determinar que este tipo de violencia es más frecuente entre las mujeres indígenas, seguida por las mujeres afrodescendientes. Como se observa en el Gráfico 29, las primeras superan con 9 puntos porcentuales al indicador nacional, mientras las segundas lo hacen con 6 puntos. De forma similar a lo sustentado con respecto a la doble causalidad de las violencias que enfrentan las mujeres afroecuatorianas, las indígenas son también víctimas, tanto de violencia racista como de género. En palabras de una de sus lideresas:

Las mujeres indígenas sufren de discriminación y violencia dentro y fuera de sus comunidades. En su vida cotidiana enfrentan duras barreras cuando denuncian violaciones de sus derechos en instancias estatales tanto por parte de la cultura dominante, como de su propia cultura (Myrna Cunningham, 2011)<sup>6</sup>.

6 Esta afirmación fue hecha durante el Encuentro Centroamericano de Autoridades Ancestrales y Mujeres Indígenas por una vida sin violencia, realizado el 28 y 29 de noviembre de 2011 en Panamá.

**Gráfico 29: Prevalencia de violencia física a las mujeres por identidad étnica cultural**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Acercarse a conocer y descifrar los factores que intervienen en la producción de los distintos tipos de violencia hacia a las mujeres, implica partir del reconocimiento de las incontables violencias estructurales que han experimentado los pueblos y etnias durante siglos, bagaje que ha incidido para la reproducción de prácticas agresivas, entre ellas las que se infringen contra las mujeres. En consecuencia, cabe destacar que este comportamiento es:

...un fenómeno complejo, en el que intervienen principalmente factores relacionados con las personas y la cultura caracterizada por los efectos de la dominación aún más acentuados e interiorizados dentro de sus imaginarios colectivos (Observatorio de Asuntos de Género - Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Colombia 2013).

#### 6.4 Violencia psicológica

En cuanto a las distintas agresiones de carácter psicológico, las variables consultadas también difieren según los ámbitos de ocurrencia, de manera que para la acaecida en los ámbitos educativo, laboral, social o familiar se preguntó sobre las siguientes actuaciones:

- la insultaron, gritaron, ofendieron o humillaron por ser mujer (por su forma de pensar, actuar, expresarse o vestirse);
- la ignoraron o la hicieron sentir inferior por ser mujer;
- le hicieron comentarios acerca de que las mujeres no deberían estudiar o realizar algunas actividades consideradas propias de los hombres; y,
- le enviaron mensajes o publicaron comentarios con insultos u ofensas, a través del celular, correo electrónico o redes sociales.

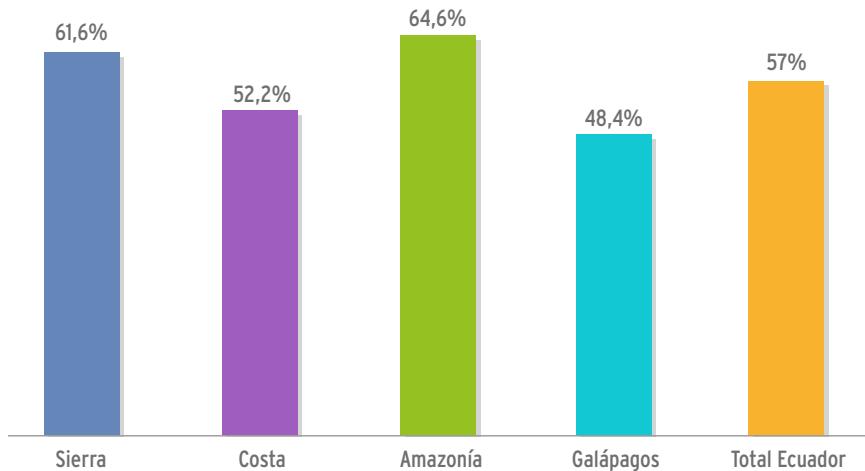
Las preguntas sobre violencia psicológica ejercida por la pareja o ex pareja se enumeran a continuación:

- la ha insultado, ofendido o humillado;
- la ha amenazado con abandonarla/pegar/quitarle a sus hijos/as o botarla de su casa;
- la ha amenazado con dejar de aportar a la casa;
- la ha amenazado con algún arma (cuchillo, machete, navaja, pistola o rifle);
- la ha amenazado con matarla, matarse él o matar a sus hijos/as;
- la ha prohibido salir, que la visiten o la ha encerrado;
- ha publicado en redes sociales información con el fin de perjudicarla; y,
- ha revisado su celular, sus redes sociales o correos personales sin su consentimiento.

De acuerdo con la LOIPEV 2018, se cataloga como violencia psicológica las agresiones a través de medios electrónicos en cualquier ámbito, así como el control impuesto por la pareja sobre los medios que utilizan las mujeres. La particularidad es que establece una VGM en el ámbito cibernetico. Sin embargo, por razones metodológicas en la Encuesta de 2019 se la incluyó en la batería de preguntas en cada ámbito, pues se usa un medio electrónico como un vehículo para agredeir y causar daño a las mujeres, sea en la esfera educativa, laboral, social o en el ámbito de la familia o pareja.

La tasa de violencia psicológica vivida por las mujeres a lo largo de la vida alcanza el 57% en 2019, porcentaje que refleja una subida de 3 puntos con respecto a la Encuesta de 2011, lo cual probablemente obedezca a que en la última encuesta se incluyó nuevas variables dentro de esta clase de violencia, como son las agresiones a través de medios electrónicos, y a la exploración más detallada sobre diversos hechos en todos los ámbitos.

**Gráfico 30: Prevalencia de violencia psicológica contra las mujeres por región geográfica**

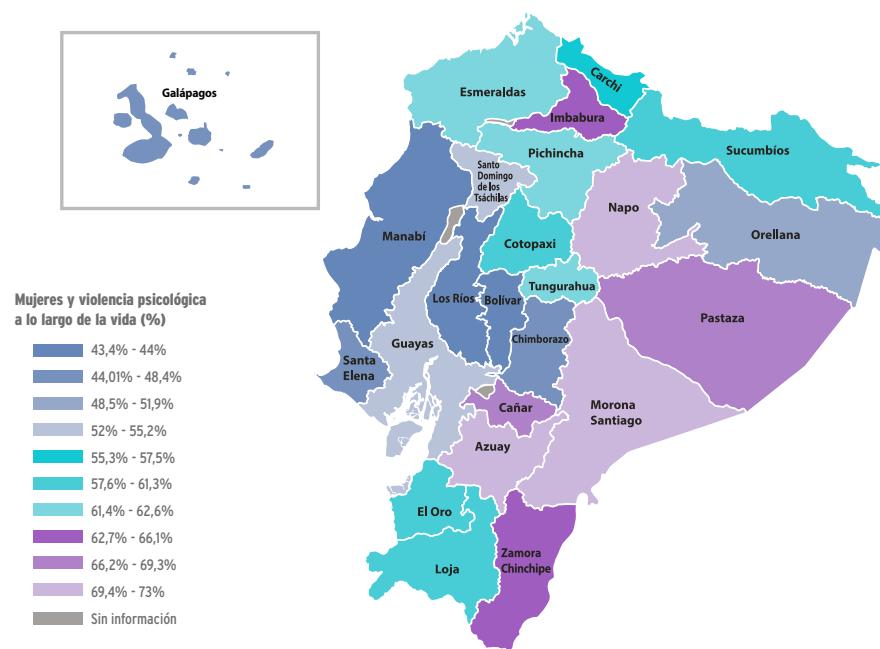


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

La prevalencia de la violencia psicológica total contra las mujeres ratifica que la Región amazónica tiene la tasa más elevada (64,6%) sobre pasando con 10 puntos al promedio del país y con 16 puntos la tasa arrojada por la Región Insular de Galápagos (Gráfico 30).

Asimismo, el Mapa 4 grafica la existencia de brechas intrarregionales importantes, sobre todo en la Sierra, donde se encuentra una variedad de rangos de prevalencia, incluyendo los casos extremos: la provincia de Azuay en el rango del 69,4 al 73%, y la provincia de Bolívar en el más bajo que va del 43,4 al 44%, es decir, una diferencia de 29 puntos entre estas dos provincias.

#### Mapa 4. Porcentaje de mujeres que han sufrido violencia psicológica a lo largo de su vida por provincias

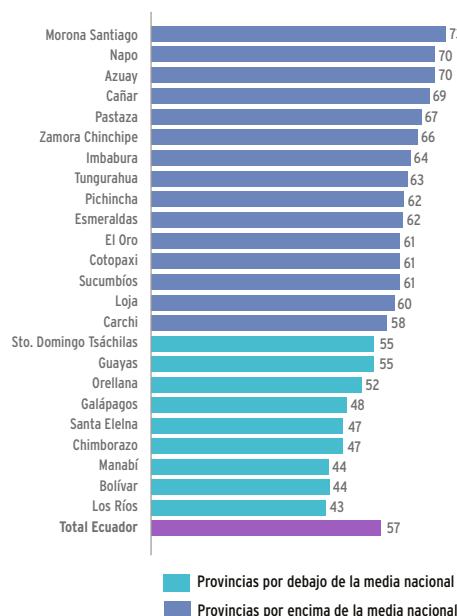


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

La violencia psicológica es el tipo de agresión de género más frecuente que sufren las mujeres en todos los ámbitos. Como se aprecia en el Gráfico 31, son 15 las provincias que se alejan de forma ascendente del promedio en Ecuador; mientras son 9 las que se sitúan por debajo de la media.

La distancia de 30 puntos porcentuales entre la provincia de Los Ríos (Costa) que tiene la tasa más baja y la de Morona Santiago (Amazonía) dan cuenta de la enorme diversidad de territorios y poblaciones, así como de las múltiples desigualdades que existen al interior del país, entre ellas las basadas en las construcciones sociales de género.

#### Gráfico 31: Prevalencia de violencia psicológica contra las mujeres por provincias



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

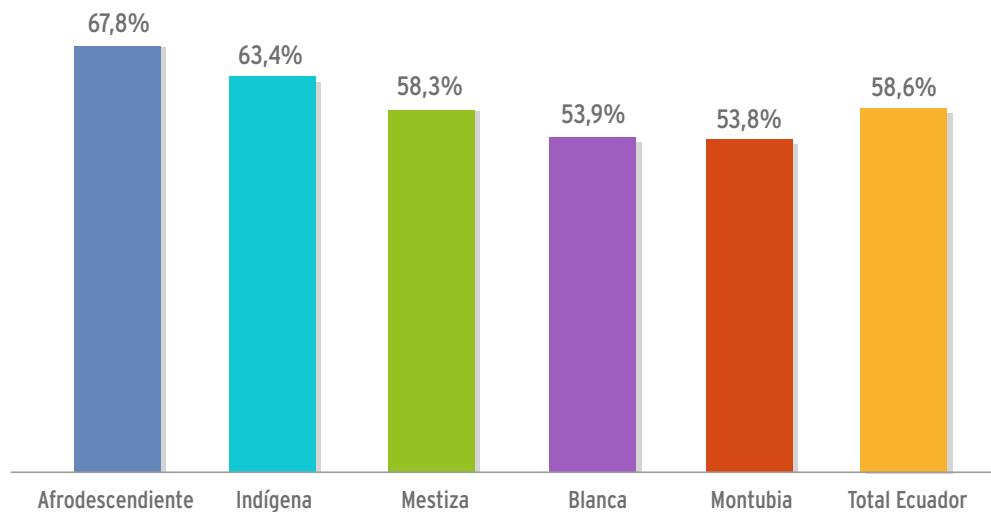
■ Provincias por debajo de la media nacional. ■ Provincias por encima de la media nacional

Las altas cifras de violencia psicológica y la preminencia de malos tratos orientados a humillar, denigrar, desvalorizar o anular a la víctima cumplen la función de lograr la “reducción moral” de las mujeres, como requisito para asegurar su control y dominación masculina, entendida como sinónimo de afirmación de su virilidad. De ahí que no se trata de una violencia menor o con escasas consecuencias en quienes la padecen, sino que provoca daños importantes a su autoestima y emocionalidad.

#### **Violencia psicológica por identidad étnica cultural**

El análisis de la violencia psicológica vivida por las mujeres a lo largo de su vida, incluyendo la variable de autoidentificación étnica cultural; nuevamente arroja que la mayor prevalencia corresponde a las mujeres afrodescendientes e indígenas. Lo cual reafirma que la histórica dominación hacia sus pueblos se convierte en un factor que acrecienta su situación de vulnerabilidad. Las tasas recogidas en el Gráfico 32 exponen esta realidad que atenta contra la dignidad de las mujeres.

**Gráfico 32: Prevalencia de violencia psicológica contra las mujeres por identidad étnica cultural**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

#### **6.5 Violencia patrimonial o económica**

En el caso de la violencia económica o patrimonial, de acuerdo con la definición establecida en la normativa ecuatoriana, ésta se produce en dos esferas: la familiar y la de las relaciones de pareja íntima o sentimental. Los hechos sobre los que se consultó a las encuestadas son:

- le quitaron, destruyeron o se apropiaron de sus bienes o propiedades o se apropiaron de documentos que le acreditan como propietaria o posesionaria de un bien;
- le quitaron, destruyeron o se apropiaron de artículos personales, joyas u otros objetos de valor;
- le quitaron o se apropiaron de sus animales de crianza destinados para la venta o autoconsumo;
- le quitaron dinero o le obligaron a entregar dinero;
- le obligaron a poner a nombre de otra persona propiedades que usted compró o heredó.

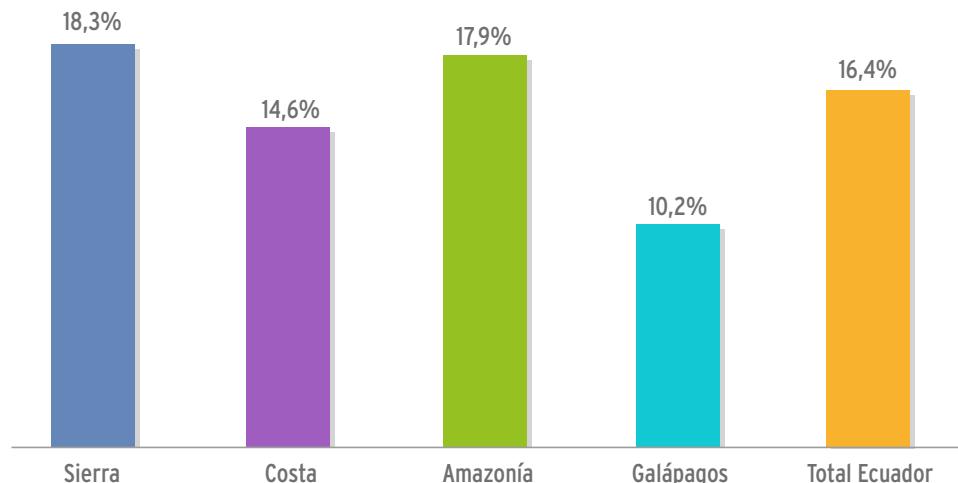
Además, en concordancia con la nueva normativa ecuatoriana (LOIPEV, 2018), en la Encuesta de 2019 se añadieron nuevos hechos en el ámbito de pareja, que son:

- no ha cumplido con dar dinero para los gastos del hogar;

- le ha quitado su dinero o lo ha gastado sin su consentimiento; y,
- le ha prohibido estudiar o trabajar.

A pesar de la incorporación de una amplia gama de hechos considerados como violencia económica o patrimonial, es oportuno señalar que la tasa obtenida en 2019 a partir de la II Encuesta (16,4%) es casi la misma que la de 2011 (16,7%). La indagación por regiones muestra que tanto la Sierra como la Amazonía (en ese orden) tienen el mismo porcentaje de prevalencia, que la Costa tiene una tasa intermedia, mientras Galápagos se mantiene como la región con menos VGM.

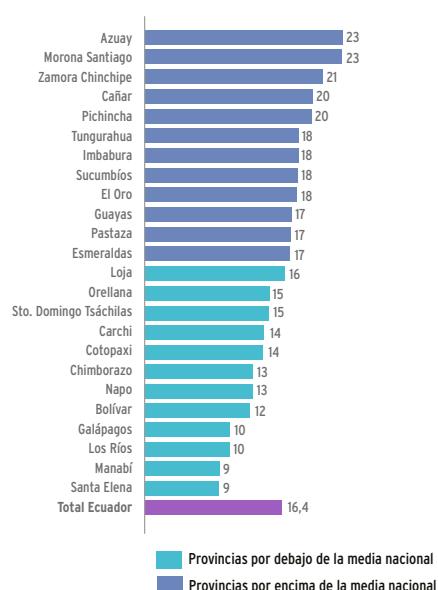
**Gráfico 33: Prevalencia de violencia económica contra las mujeres por región geográfica**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

La información desagregada por provincias sobre la violencia económica o patrimonial hacia las mujeres permite ver que la magnitud varía entre unas y otras, y que hay una brecha grande entre la tasa más alta (23%) que arroja Azuay y la más baja que corresponde a Santa Elena (9%).

**Gráfico 34: Prevalencia de violencia económica contra las mujeres por provincias**



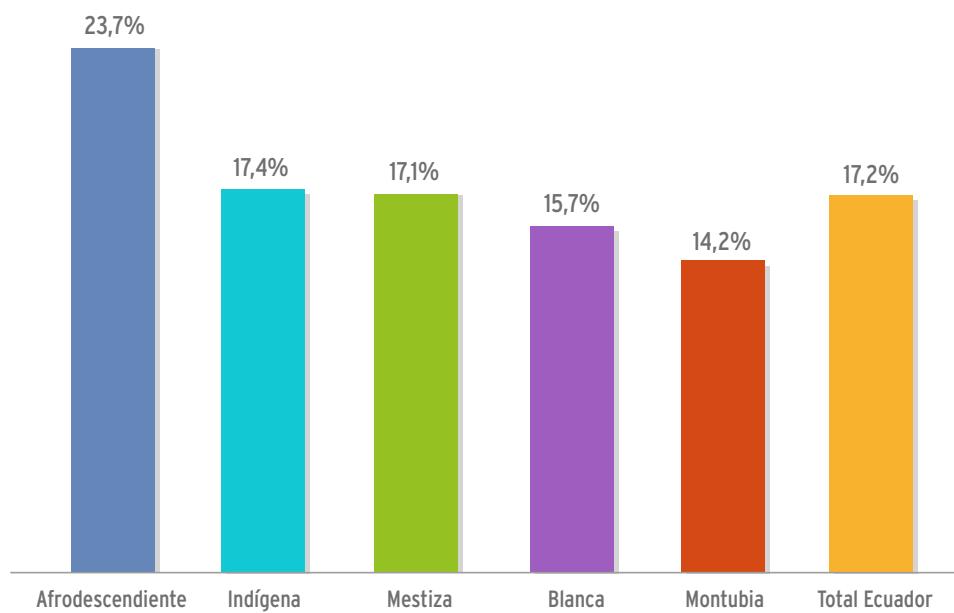
Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

■ Provincias por debajo de la media nacional ■ Provincias por encima de la media nacional

### **Violencia económica o patrimonial e identidad étnica cultural**

Los indicadores de este tipo de violencia siguen la misma tendencia, es decir, dan cuenta de que las mujeres pertenecientes a etnias y pueblos que han sido sometidos, desvalorizados, sufrido racismo y discriminación soportan violencia misógina de forma desproporcionada, tal como prueban los datos a continuación.

**Gráfico 35: Prevalencia de violencia económica o patrimonial contra las mujeres por identidad étnica cultural**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

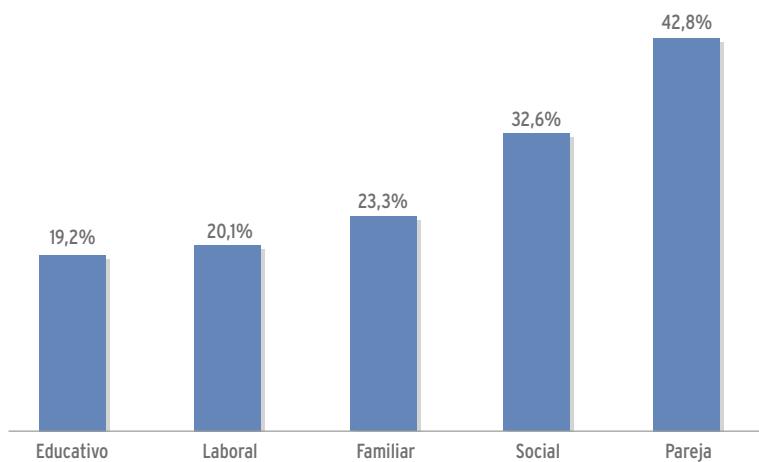
Las constataciones presentadas testimonian cómo la interseccionalidad se plasma en la trayectoria de su pueblo y en su vida actual, pues en cada una de ellas se entrelazan múltiples vulnerabilidades y discriminaciones: su condición de género, su identidad étnica cultural, la situación de pobreza, el racismo, y la histórica exclusión social, política, cultural y económica que han vivido ambas poblaciones (Larrea y Camacho, 2013).

En ese contexto, es posible afirmar que los efectos que producen los diferentes tipos de violencia contra las mujeres se potencian cuando en una persona o en un colectivo coexisten múltiples factores de riesgo y vulnerabilidad, que interactúan para limitar el ejercicio de sus derechos fundamentales y las posibilidades de prevenir, mitigar o detener las violencias que sufren.

## 7. Violencia contra las mujeres según ámbitos de ocurrencia

**E**n esta sección se expondrán los resultados sobre la prevalencia de cualquier tipo de VGM en los distintos ámbitos del quehacer social en Ecuador. Al comparar la magnitud entre ellos, se evidenció que las agresiones infringidas a las mujeres por la pareja son las que obtienen el porcentaje más alto con una tasa del 42,8%; el ámbito social es el siguiente con el 32,6%; el espacio doméstico o familiar ocupa el tercer puesto con un valor del 23,3%; y, por último, con porcentajes muy similares, se encuentra la VGM tanto en el ámbito laboral como en el educativo.

Gráfico 36: Prevalencia de la VGM por ámbitos de ocurrencia



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

El análisis sobre la dimensión que alcanza la VGM en cada ámbito de la sociedad muestra algunos cambios con respecto a la tendencia analizada en el acápite anterior sobre la prevalencia de cualquier tipo de violencia, o de forma específica sobre las agresiones físicas, psicológicas, sexuales, económicas o patrimoniales.

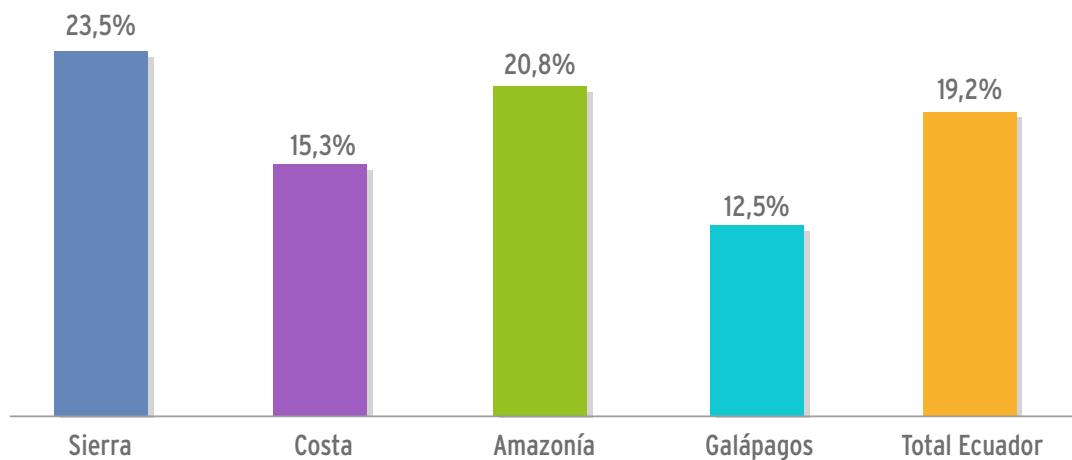
## 7.1 Ámbito educativo

La violencia en el ámbito educativo, de acuerdo con la LOIPEV (2018), es aquella que se ejerce:

...mediante palabras, acciones, omisiones o conductas que infringen o inducen docentes, personal administrativo, compañeros u otro miembro de la comunidad educativa (...) contra los sujetos de protección de esta Ley, impidiendo su desarrollo y que atenten a la igualdad. Incluye todo tipo de discriminación que se genere por su condición sexo -genérica diversa que dañan o pudiesen dañar su autoestima y atenten contra su libertad, dignidad, seguridad e integridad (Art. 10, literal b).

Con base en dicha definición, a través de la Encuesta se indagó sobre hechos de violencia física, sexual o psicológica sufridas en este ámbito a lo largo de la vida estudiantil de las mujeres: la tasa nacional es 19,2%, la Sierra y la Amazonía son las regiones cuyos porcentajes se ubican por encima de la media de Ecuador, en cambio la Costa y Galápagos se ubican por debajo de la media del país.

**Gráfico 37: Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito educativo**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

## 7.2 Ámbito laboral

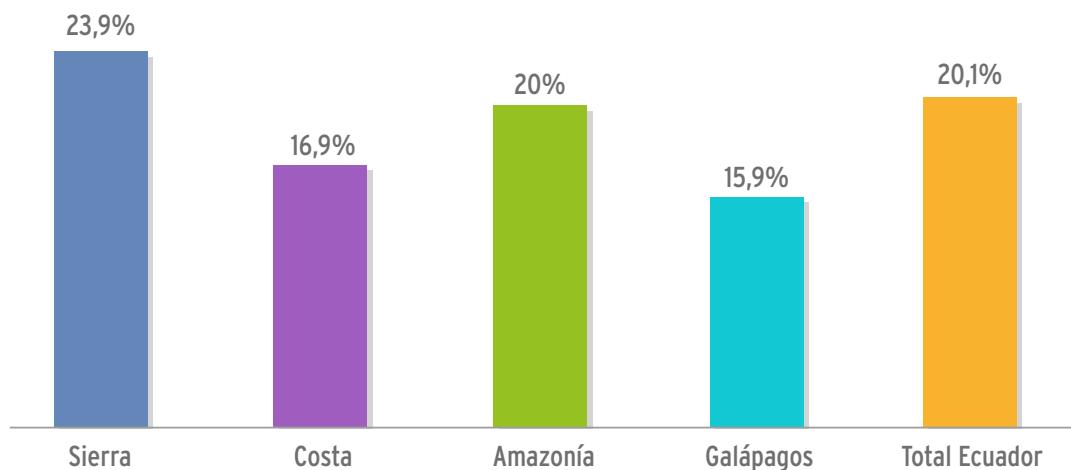
La violencia contra las mujeres, perpetrada en el ámbito laboral, según la LOIPEV (2018), se define como:

Aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo o convivencia laboral con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto u omisión, que afecte el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de la víctima o impidiendo su desarrollo y atenta contra la igualdad... (Artículo 10, literal c).

Para levantar información sobre la violencia de género en este ámbito, se incluyeron iguales o similares variables sobre manifestaciones de violencia física, psicológica o sexual. Cabe señalar que, a través de la encuesta, también se consultó sobre situaciones de discriminación por razones de género vividas en su lugar de trabajo o en el marco de las relaciones laborales que también se incluyen en la Ley. Pero dichas variables no se incluyeron como VGM, en tanto es otra faceta de las desventajas que las mujeres enfrentan en el mercado laboral.

En lo que concierne a la VGM en la esfera laboral, como lo ilustra el Gráfico 38, la tasa nacional es del 20,1%. Nuevamente se ubica en primer lugar la región Sierra con el 23,9%, seguida por la Amazonía que presenta el mismo valor que el promedio del país, mientras la Costa y Galápagos arrojan porcentajes inferiores. Vale anotar que en este caso las diferencias con respecto al porcentaje del país, como también entre regiones, son menores que las observadas en los ámbitos educativo, social y familiar.

**Gráfico 38: Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

### 7.3 Ámbito social

La violencia perpetrada contra las mujeres en el denominado ámbito social, abarca los diversos tipos de agresiones físicas, psicológicas o sexuales contempladas en la LOIPEV (2018), que ocurren en el espacio público y callejero (parques, plazas, transporte público, instalaciones deportivas, mercados, lugares de encuentro u otros). Dicho cuerpo legal especifica que constituye VGM cualquier:

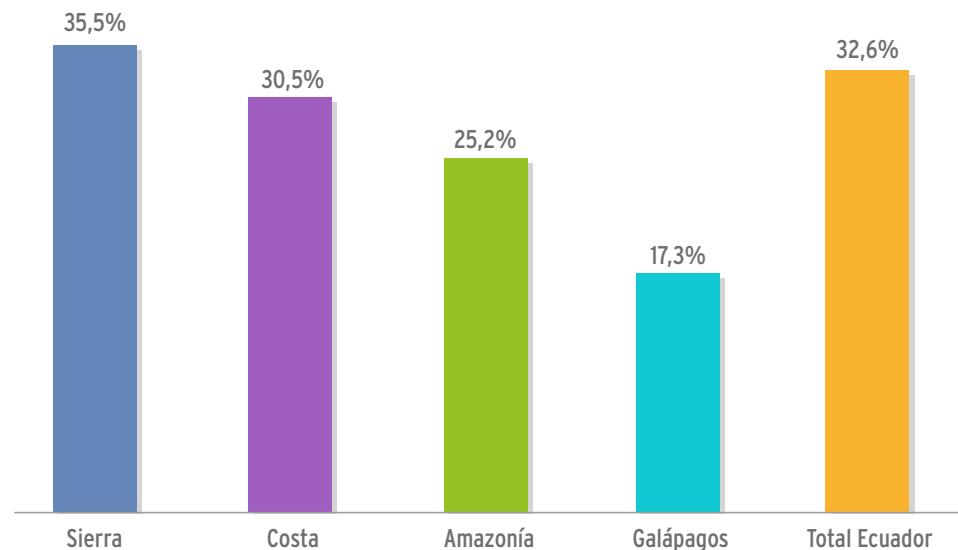
...acción física o verbal, de naturaleza o connotación sexual, no consentida que personas desconocidas dirigen hacia las mujeres en lugares o espacios públicos o privados de acceso público, que tienen como efecto humillar, intimidar, infundir miedo o afectar sus derechos al libre tránsito, a la seguridad y a la dignidad de los sujetos de protección de esta Ley. Consisten, entre otros, en actos de naturaleza sexual, verbal o gestual, comentarios o insinuaciones de carácter sexual, gestos obscenos, contacto corporal, roces corporales, captación de material audiovisual, abordaje, persecución, masturbación y exhibicionismo (Art. 10, literal i).

Cabe anotar que las distintas manifestaciones de naturaleza o connotación sexual especificadas en el literal precedente, también han sido consultadas dentro del ámbito educativo, laboral y familiar. Por otro lado, dentro del ámbito social, en la Encuesta se incluyeron también preguntas referentes a agresiones recibidas en el entorno comunitario, considerando la definición de la LOIPEV (2018):

Toda acción u omisión que de forma individual o colectiva afecta la seguridad e integridad de las mujeres en su ciclo de vida y toda su diversidad, en espacios de convivencia barrial o comunitaria, transporte público, de desarrollo de espectáculos públicos o privados, estructuras públicas y otros espacios de uso común (Art.10, literal j).

Como se ve en el Gráfico 39, la tasa de prevalencia de VGM ocurrida en el espacio público, comunitario o social, es del 32,6%. Por tanto, una de cada tres mujeres en el país han sido víctimas de una o más agresiones de género en el ámbito social. En este ámbito cambia la posición de la Costa que sube al segundo lugar de prevalencia con el 30,5%, en cambio la Amazonía se ubica en el tercer lugar con el 25,2%, valor siete puntos por debajo al de Ecuador en su conjunto. La Sierra arroja la cifra más alta y la Región Insular de Galápagos la más baja.

**Gráfico 39: Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito social**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

#### 7.4 Ámbito familiar

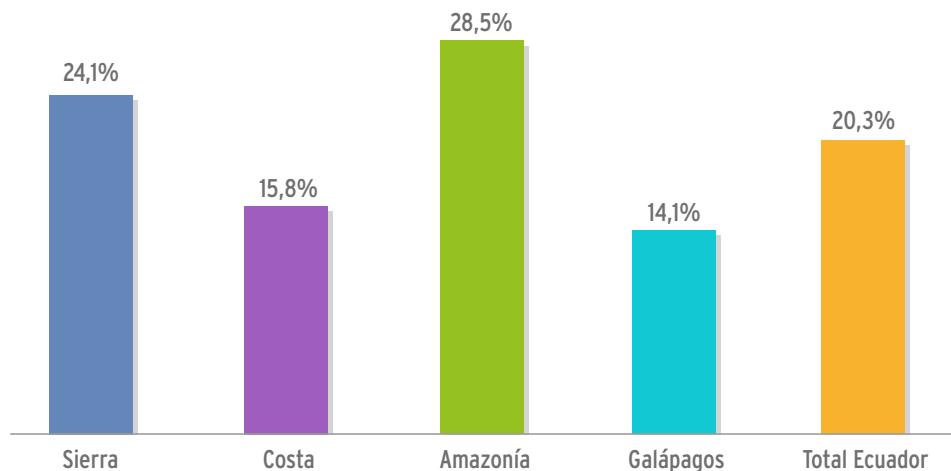
Otro espacio de ocurrencia de la VGM definido por la *Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres* de 2018 es el intrafamiliar o doméstico, especificando cuáles tipos de agresión y los potenciales perpetradores que agrede a las mujeres y niños en el contexto familiar:

Es aquella violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito del núcleo familiar. Dicho núcleo puede estar integrado por el cónyuge, la pareja en unión de hecho o unión libre, el conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes por consanguinidad y afinidad, y personas con las que la víctima mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación, cuya consecuencia es que dañe o pudiese dañar la dignidad, el bienestar, la integridad física y psicológica, sexual, económica y patrimonial, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres, que incluye las relaciones vigentes o las finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

En concordancia con los objetivos de la Encuesta, y con los indicadores propuestos por la ONU para que estos sean homologables entre los países, en la ENVIGMU 2019 se consultó de forma separada sobre la VGM infringida por la pareja, con el fin de diferenciarla de las agresiones de género perpetradas por otros integrantes de la familiar.

A partir de los datos presentados en el Gráfico 40 se concluye que una de cada cinco mujeres del país (20,3%) reportan haber sufrido violencia física, psicológica, sexual o patrimonial en este ámbito. La información desagregada por región mantiene la tendencia dominante: la Amazonía tiene la mayor prevalencia, le sigue la Sierra y con porcentajes notoriamente más bajo se ubican la Costa y Galápagos.

**Gráfico 40: Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Los resultados de la VGM en el ámbito familiar, tanto la infringida por su cónyuge o pareja sentimental –como se verá en el siguiente acápite– como la perpetrada por distintos parientes o allegados al núcleo familiar, dan cuenta de que el hogar -que debería ser el referente de protección y afecto- suele convertirse en un lugar de riesgo y de vulneración del derecho a una vida libre de violencia, principalmente para las mujeres.



# 8. Violencia contra las mujeres infringida por la pareja

**E**n este capítulo se realiza un análisis más detallado de la VGM perpetrada en el espacio de las relaciones de pareja, antes, durante o después de la convivencia. Bajo la consideración de que la violencia infringida por la pareja sentimental o íntima es la que arroja las más altas tasas de prevalencia (42,7%) y, por lo general, se extiende por prolongados períodos de tiempo, lo que potencia los impactos negativos que producen en la vida de las mujeres, tal como se verá más adelante.

El hecho de que 4 de cada 10 mujeres reporten haber padecido uno o más tipos de violencia por su pareja muestra que -parafraseando a Rita Segato (2013)- al abrigo del espacio doméstico el hombre abusa de las mujeres que se encuentran bajo su dependencia, en tanto las conciben como parte del territorio que controlan. Al hacerlo, reafirman su masculinidad estereotipada y el dominio sobre el cuerpo, la vida y las decisiones de las mujeres.

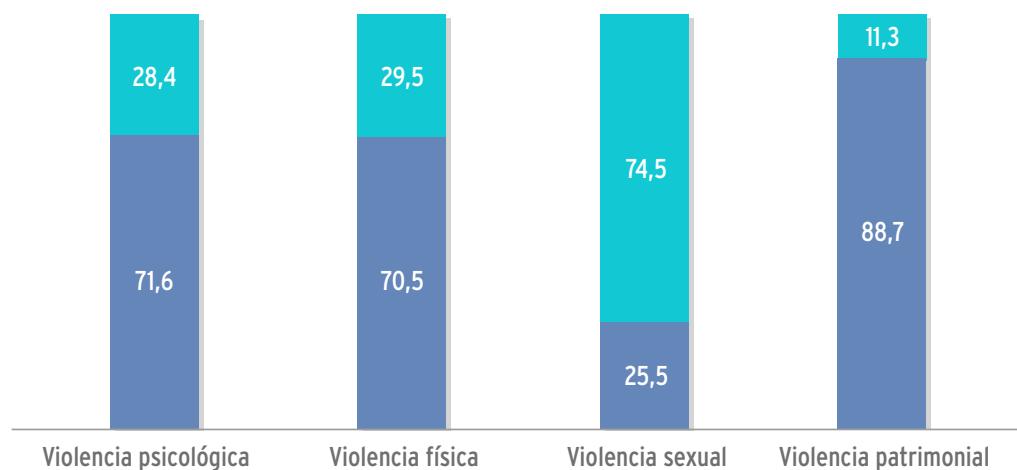
## 8.1 VGM infringida por la pareja y por otros perpetradores

En Ecuador, la comparación entre la prevalencia de la VGM infringida por la pareja con la sufrida en otras esferas sociales (educativo, laboral, familiar, social), los principales perpetradores de la violencia física (70,5%), psicológica (71,6%) y patrimonial o económica (88,7%) son las parejas o ex parejas de las mujeres (Gráfico 37). El alto porcentaje de violencia económica y patrimonial, 18 puntos por encima al valor obtenido en la encuesta de 2011, respondería a que en 2019 se ampliaron los hechos considerados como tales y por la inclusión de preguntas cuya respuesta puede ser subjetiva<sup>7</sup>. En el único caso en que es mayor el por-

<sup>7</sup> Un ejemplo es la pregunta sobre si su pareja “no cumplía con darle dinero para los gastos del hogar”, pues dependiendo de las circunstancias este hecho puede calificarse o no como una conducta violenta.

centaje de agresores diferentes a la pareja es la violencia sexual, pues en los otros ámbitos hay una amplia gama de hechos sobre los que no se consulta o no son procedentes en el ámbito de pareja. A saber: piropos o gestos de naturaleza sexual, hostigamiento en el transporte público, acoso en el ámbito educativo o laboral, y algunos abusos sexuales. De ahí que la cifra de violencia sexual infringida por la pareja en 2011 (53,5%) duplique y más a la obtenida en la II Encuesta (25,5%).

**Gráfico 41: Distribución porcentual de la VGM por perpetradores y tipo de agresión**

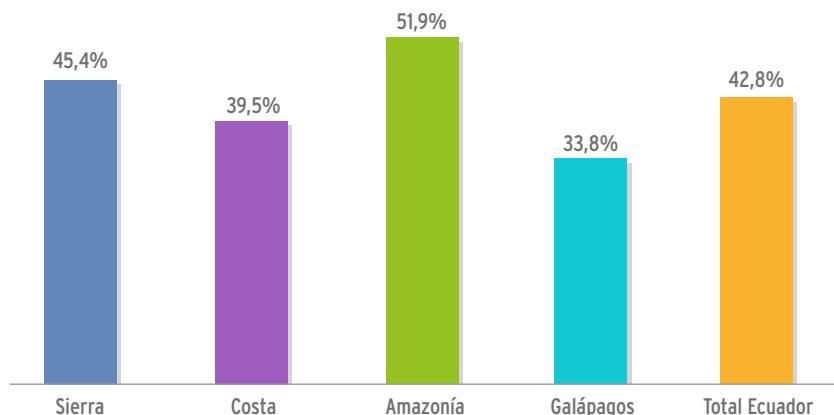


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

## 8.2 Prevalencia de la VGM total por parte de la pareja

En Ecuador, 4 de cada 10 mujeres (42,8%) han sido víctimas de algún tipo de violencia de género (física, psicológica, sexual o patrimonial) por parte de su actual o anterior pareja. La indagación sobre la prevalencia regional de VGM por parte de la pareja mostró que la Amazonía tiene una tasa 9 puntos superior a la del país, pues más de la mitad de las mujeres (51,9%) la han sufrido; luego está la Sierra con el 45,4%, seguida por la Costa con el 39,5% y, finalmente, Galápagos, manteniendo el patrón de comportamiento territorial reiterado en este estudio.

**Gráfico 42: Prevalencia de VGM por parte de la pareja por región geográfica**



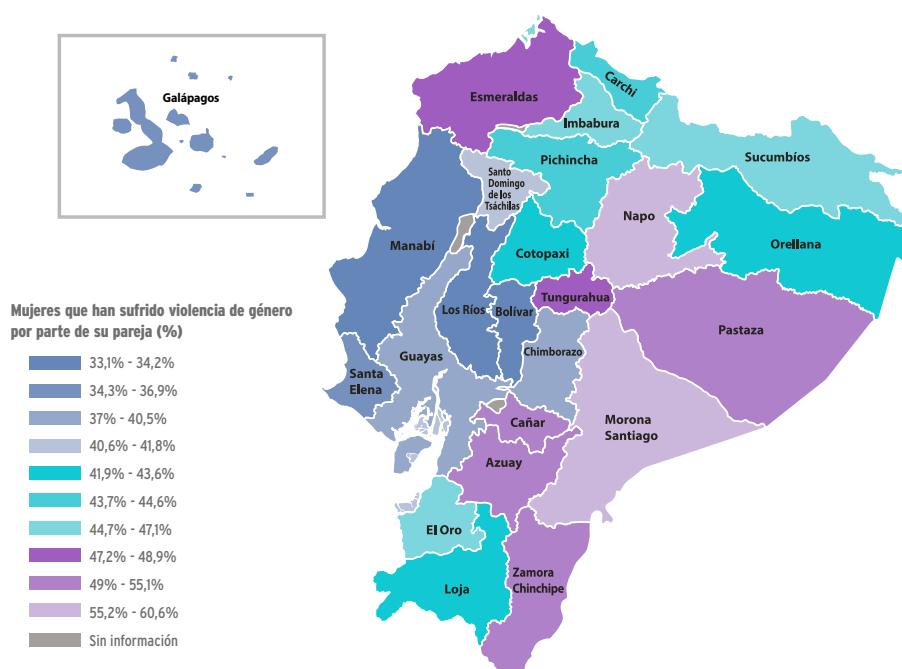
Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

En cuanto al área de residencia no se encontraron diferencias significativa entre el sector rural, cuya tasa es 43,2% con respecto a la tasa urbana, que es 42,6% en el ámbito de la relación de pareja

La información georreferenciada sobre la violencia total de pareja contenida en el Mapa 5 muestra claramente las variaciones en las tasa de prevalencia de la VGM en este ámbito. Así, las provincias amazónicas de Napo y Morona Santiago están en el rango que oscila entre el 55,2 y el 60,6%; hay un segundo grupo constituido por las provincias serranas de Azuay y Cañar junto con las de la amazonía Pastaza y Zamora, con tasas altas de entre el 49 y el 55,1%.

En el otro polo, con tasas notoriamente más bajas que oscilan entre el 33,1 y el 34,2% se encuentran cuatro provincias del país: una de la Región Sierra (Bolívar), dos de la Región Costa (Manabí y Los Ríos) y la Región Insular de Galápagos.

**Mapa 5. Porcentaje de mujeres que han sufrido violencia por parte de su pareja por provincias**

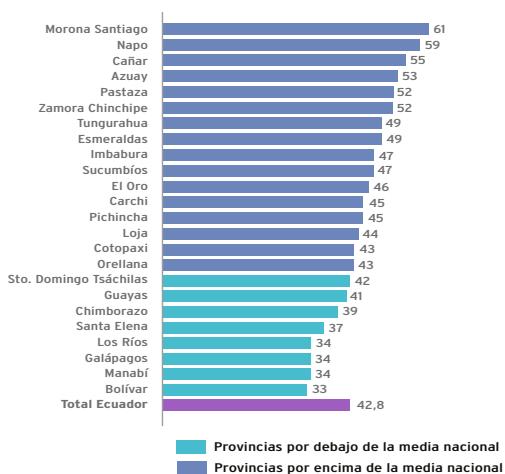


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Tanto el mapa precedente como los porcentajes provinciales que se presentan en el Gráfico 35 reflejan la diversidad de contextos sociales, económicos y culturales en los territorios que conforman Ecuador. De alguna manera, ello se expresa también en las enormes diferencias que existen en las tasas de prevalencia de la violencia de género contra las mujeres en general, como también en la VGM ejercida por la pareja.

Es así como se encuentra una distancia de 28 puntos porcentuales entre la prevalencia observada en la provincia de Morona Santiago, cuya tasa llega al 61% frente a la tasa presentada por la provincia de Bolívar que es el 33%. Adicionalmente, se constata la existencia de brechas intrarregionales en cuanto a la magnitud de la VGM infringida por la pareja. Por ejemplo, como se mira en el Gráfico 43, existe una distancia de 15 puntos porcentuales entre las provincias de Esmeraldas y Manabí que pertenecen a la Región Costa, de 20 puntos entre Azuay y Bolívar que forman parte de la Región Sierra, o de 18 puntos entre Morona Santiago y Orellana pertenecientes a la Región Amazónica.

**Gráfico 43: Porcentaje de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja o ex pareja a lo largo de su vida por provincias**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

■ Provincias por debajo de la media nacional ■ Provincias por encima de la media nacional

Los datos provistos por la Encuesta refuerzan la afirmación de que la violencia de género contra las mujeres infringida por la pareja o ex pareja constituye la más recurrente violación de los derechos humanos de las mujeres.

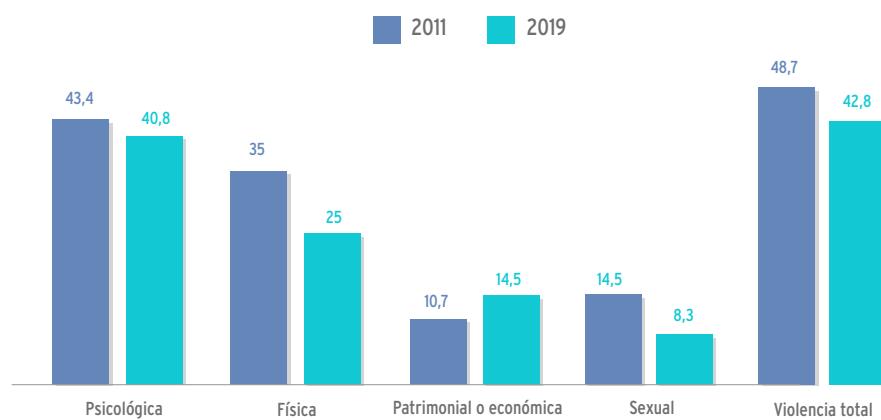
### 8.3 Tipos de VGM infringida por su actual o ex pareja

Aunque como se anotó, las dos encuestas no son comparables en forma estricta, se ha considerado importante hacerlo para observar tendencias y la evolución de la prevalencia de la VGM por parte de la pareja, tanto en la violencia total como en los distintos tipos, sin perder de vista la incorporación de nuevas variables y los cambios entre una y otra. Los resultados contenidos en el Gráfico 44 muestran que entre los valores de 2011 y 2019 hay un descenso de 6 puntos en la violencia total de pareja, a pesar de la inclusión de una serie de nuevas preguntas en la última Encuesta.

Al considerar los cambios por tipo de VGM se encontró:

- La reducción de 10 puntos en la violencia física con respecto a la Encuesta de 2011, dato relevante si se toma en cuenta que en 2019 se mantuvo el mismo número de variables y que la formulación de las preguntas sobre las agresiones físicas fue muy similar.
- En 2019 la violencia psicológica perpetrada por la pareja actual o ex pareja muestra una caída de 3 puntos porcentuales con respecto a la primera encuesta, pese a que en la segunda se incluyó cuatro variables adicionales dentro de esta categoría y ámbito.
- Hay un importante descenso de la violencia sexual perpetrada por la pareja, pues del 14,5% observado en 2011 se pasó al 8,3% en el 2019, a pesar de que en la última encuesta se incluyó una variable adicional: “le obligaba a mirar escenas, actos sexuales o pornográficos (fotos, revistas, videos)”.
- A la inversa, en el caso de la violencia patrimonial o económica se mira que esta sube de 10,7% al 14,5%, incremento que se podría explicar por la ampliación en 2019 del número de hechos que se consideraron como violencia económica o patrimonial, en sintonía con la nueva definición adoptada en la normativa ecuatoriana (LOPEIV, 2018),

Gráfico 44: Prevalencia de tipos de VGM infringida por la actual o ex pareja (2011-2019)<sup>8</sup>

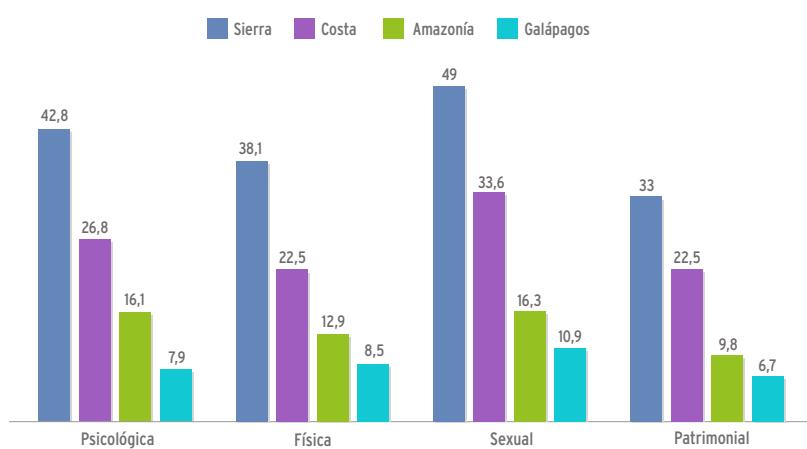


Fuentes: INEC, ENVIGMU 2011 y 2019.

Los cambios reseñados en torno a la VGM por la pareja ameritan un estudio cualitativo o en mayor profundidad, que contribuya a determinar los factores que han incidido para producir este declive. A manera de hipótesis se puede plantear que la reducción de las tasas obedecería a la convergencia de factores como el incremento de la escolaridad femenina, una mayor conciencia sobre los derechos de las mujeres, una menor tolerancia social o comunitaria a este tipo de agresiones, a que estas constituyen un delito, al temor masculino a recibir sanciones por parte de la justicia, entre otras.

Una vez más, al evaluar los porcentajes sobre los distintos tipos de VGM en el ámbito de pareja a lo largo de la vida, se evidencia que existen brechas regionales relevantes, tal como lo sintetiza la información del Gráfico 45: la Amazonía es la región con las tasas más elevadas en todos los tipos de agresión. Es posible sostener que ello responda a la baja escolaridad, los altos índices de pobreza, el contexto socio-cultural y político en que vive la población amazónica. De otro lado, se halla que Galápagos arroja tasas más bajas, siendo la región natural con mejores indicadores socioeconómicos.

Gráfico 45: Prevalencia de tipos de VGM infringida por la pareja y la región geográfica



Fuentes: INEC, ENVIGMU 2019.

A continuación, en la Tabla 9 se presentan los resultados de los tipos de violencia de género infringida por la pareja, desagregando cada una de las variables que fueron consultadas para construir el indicador de VGM total y el indicador total de cada tipo de violencia en el ámbito de pareja. Esta información

<sup>8</sup> A pesar de que, como se ha explicado a lo largo del estudio, las dos encuestas no son comparables en forma estricta, se ha creído oportuno hacerlo porque se ha verificado un descenso en las tasas de prevalencia de pareja, a pesar del aumento del número de hechos de VGM consultados, sobre todo en la VGM psicológica y patrimonial.

permite ver, por un lado, cuáles son las prácticas masculinas más frecuentes y, por otro, la severidad y peligrosidad de las agresiones en contra de las mujeres<sup>9</sup>.

**Tabla 9: Prevalencia de VGM infringida por la pareja y los tipos de agresión**

| Variables por tipo de violencia                                 | Nº        | %    |
|---|-----------|------|
| <b>Violencia psicológica</b>                                    |           |      |
| Insultos, ofensas y humillaciones                               | 1.988.652 | 31,7 |
| Amenazado abandonarla, pegarla, quitarle hijos, botarla de casa | 919.061   | 14,6 |
| Amenazado con dejar de aportar a la casa                        | 670.018   | 10,7 |
| Prohibido salir, que la visiten o la ha encerrado               | 514.612   | 8,2  |
| Revisó su celular, redes sociales, correos electrónicos         | 515.441   | 8,2  |
| Prohibido estudiar o trabajar                                   | 503.625   | 8,0  |
| Amenazado matarla, matarse él o a los hijos                     | 376.899   | 6,0  |
| Amenazado con algún arma (cuchillo, machete, pistola, rifle)    | 287.094   | 4,6  |
| Publicado en redes sociales información para perjudicarla       | 128.505   | 2,0  |
| <b>Violencia física</b>   |           |      |
| Empujado, abofeteado o jalado el pelo                           | 1.051.994 | 16,8 |
| Golpeado con el puño o algún objeto                             | 832.212   | 13,3 |
| Pateado   | 638.153   | 10,2 |
| Tratado de ahorrar o asfixiar                                   | 308.233   | 4,9  |
| Agredido con arma de fuego, ácido o productos químicos          | 180.097   | 2,9  |
| <b>Violencia patrimonial</b>                                    |           |      |
| No ha cumplido con dar dinero para los gastos del hogar         | 565.633   | 9,0  |
| Quitado su dinero o lo gastó sin su consentimiento              | 296.160   | 4,7  |
| Quitado o destruido joyas, objetos de valor                     | 232.397   | 3,7  |
| Adueñado o quitado bienes o propiedades (casa, auto, terreno)   | 142.310   | 2,3  |
| Quitado o destruido documentos personales o de sus bienes       | 138.078   | 2,2  |
| Quitado o apropiado animales de crianza para venta o consumo    | 100.359   | 1,6  |
| <b>Violencia sexual</b>   |           |      |
| Obligada a prácticas sexuales que no deseaba                    | 295.205   | 4,7  |
| Obligada a relaciones sexuales con uso de la fuerza, amenazas   | 283.989   | 4,5  |
| Obligada a mirar escenas, actos sexuales o pornográficos        | 110.358   | 1,8  |

Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

El número de mujeres se ha calculado utilizando los factores de expansión de la encuesta, por tanto son aproximados.

<sup>9</sup> A partir de estas variables se ha construido un índice de peligrosidad de las agresiones que será analizado más adelante.

Las actuaciones violentas masculinas, como se ha referido en el marco conceptual, se sustentan en el poder/dominación que ostentan los hombres como “cuidadores” de las mujeres, cuya función misógina les conduce a vigilar que no se alejen del comportamiento que de ellas se espera como madres, esposas, amas de casa, trabajadoras u otras expectativas de la pareja, la comunidad y la sociedad en su conjunto.

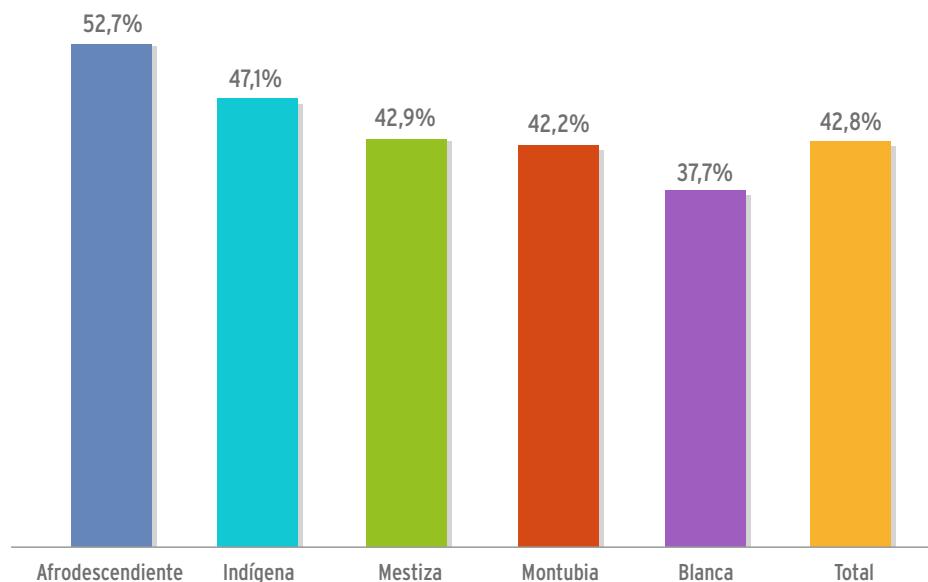
Es desde esas concepciones estereotipadas de género que los hombres se sienten dueños de las mujeres, sobre todo los esposos o parejas íntimas, quienes asumen que tienen derecho a controlar sus cuerpos y sus vidas, despojándolas de su autonomía física y afectando profundamente su dignidad. De ahí que la vigencia de imaginarios patriarcales y estereotipos hegemónicos se hayan extendido y naturalizado la VGM cuando se produce en el marco de una relación de pareja.

#### **Violencia infringida por la pareja e identidad étnica cultural**

Continuando con el análisis desde el enfoque diferencial por etnia, se ha buscado desentrañar las particularidades de la VGM producida en el marco de la relación de pareja entre las mujeres que residen en la Frontera Norte, reconociendo que esta práctica abarca todas las esferas del quehacer humano, y que ningún colectivo o grupo de población está exento de prácticas violentas contra las mujeres. Así, por ejemplo, la presidenta del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe señala: “Las mujeres indígenas sufren de discriminación y violencia dentro y fuera de sus comunidades” (Cunningham, 2011)<sup>10</sup>.

Sin embargo, como reiteran los indicadores del Gráfico 46, existen circunstancias o factores sociales, económicos, culturales o de otra índoles que inciden para que las mujeres afrodescendientes e indígenas estén más expuestas a sufrir violencia. En el caso de la VGM perpetrada por la pareja, las tasas observadas en ambos colectivos superan con creces a las que tienen otros grupos de población, como también al promedio nacional. Una vez más, los resultados que arrojan la encuesta corroboran que “la experiencia de las mujeres muestra cómo el género y la raza tienden a reforzarse mutuamente, como dos desventajas sociales que se suman” (Arango, 2007).

**Gráfico 46: Prevalencia de VGM infringida por la pareja en Ecuador debido a la identidad étnica cultural**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

<sup>10</sup> Esta afirmación fue hecha durante el Encuentro Centroamericano de Autoridades Ancestrales y Mujeres Indígenas por una vida sin violencia, realizado el 28 y 29 de noviembre de 2011 en Panamá.

En síntesis, los datos analizados dan cuenta de la conjunción de procesos de sometimiento, explotación, negación o no reconocimiento de sus derechos heredados de la colonización de los pueblos indígenas y de la esclavización de los pueblos afrodescendientes, puesto que dichos procesos cimentaron su situación de pobreza, desigualdad social y de modelos sociopolíticos que continúan con la exclusión y discriminación hacia esas poblaciones. Entre las mujeres, estos hechos se traducen en mayores niveles de vulnerabilidad por su condición de género que incrementan, entre otros efectos, la probabilidad de sufrir una o más formas de violencia.

## 8.4 Factores de protección o riesgo relacionados con la historia individual y familiar

A las construcciones sociales de género, y su distribución asimétrica del poder entre mujeres y hombres, se añaden múltiples factores de la historia individual, familiar, del entorno comunitario y social, tal como lo plasma el modelo ecológico formulado por Urie Bronfenbrenner (1979), el mismo que fue adaptado para el abordaje de la violencia de género contra las mujeres de una manera integral. Este modelo, también denominado sistémico, sostiene que la conducta de las personas responde a una serie de sistemas o ámbitos del quehacer humano: desde el micro sistema individual, la esfera familiar, el entorno comunitario hasta el macro sistema que corresponde a la sociedad en su conjunto.

El modelo referido contribuye a identificar las distintas aristas o factores que inciden en la mayor o menor probabilidad de sufrir VGM. Están los socioeconómicos o sociodemográficos, que ya se han analizado en el presente estudio, mientras en este acápite se profundizará en la identificación de factores de riesgo o protección, asociados con el entorno familiar, las experiencias vividas en la infancia o adolescencia y otros eventos e indicadores relacionados con el ciclo vital de las mujeres, centrando la atención en sus efectos en la mayor o menor VGM por parte de su esposo, compañero, novio o conviviente.

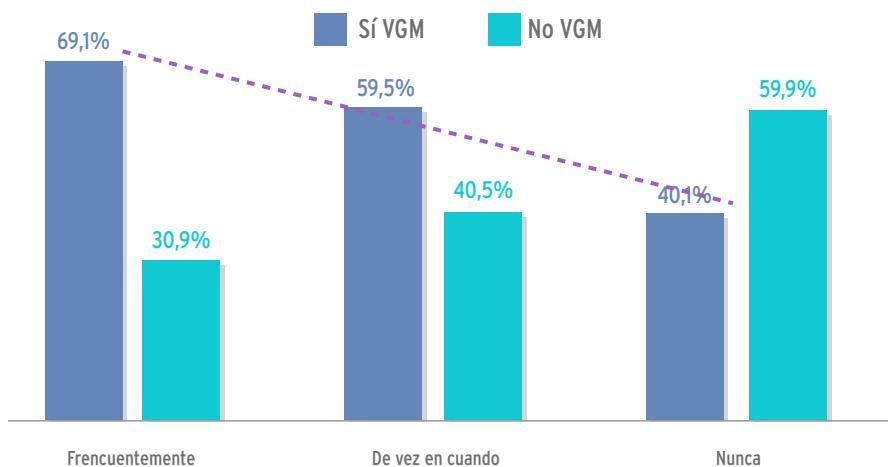
### **Maltrato durante la infancia y adolescencia**

La indagación sobre experiencias en el hogar de origen, como también de maltrato físico y psicológico durante la infancia y adolescencia, vividas tanto por las mujeres como por los hombres con los cuales han establecido una relación sentimental, constituyen un indicador importante para explicar la producción y reproducción de la violencia contra las mujeres por parte de la pareja.

Sobre la base de la información proporcionada por la Encuesta de 2019 se ha comprobado la alta incidencia que tienen los malos tratos sufridos por mujeres y varones en el entorno familiar cercano. Un primer hallazgo es sobre los efectos de insultos y ofensas sufridas o de los castigos físicos recibidos.

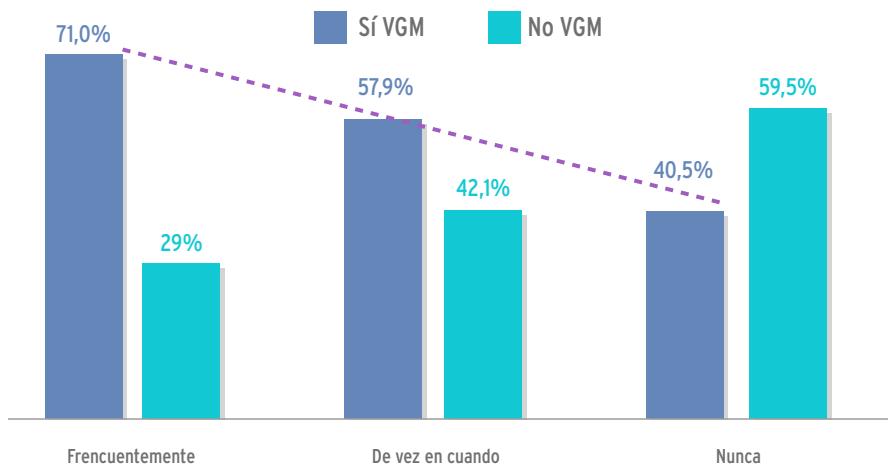
Los datos de los Gráficos 47 y 48 muestran nítidamente cómo la prevalencia de la VGM infringida por la pareja es mayor entre aquellas que sufrieron maltrato físico o psicológico en su hogar de origen, siendo más altas las cifras entre las que eran castigadas frecuentemente, las cuales descienden entre las que reportan que de vez en cuando eran maltratadas y bajan más aún entre las que no lo fueron. Como se ve, hay una gran similitud en las cifras relativas al incremento de la probabilidad de sufrir VGM entre quienes han sufrido cualquier maltrato pues, por lo general, las víctimas de agresiones físicas también sufren agresiones psicológicas y viceversa.

**Gráfico 47: Prevalencia de VGM por parte de la pareja debido a maltrato psicológico durante la infancia**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

**Gráfico 48: Prevalencia de VGM por parte de la pareja debido a maltrato físico durante la infancia**



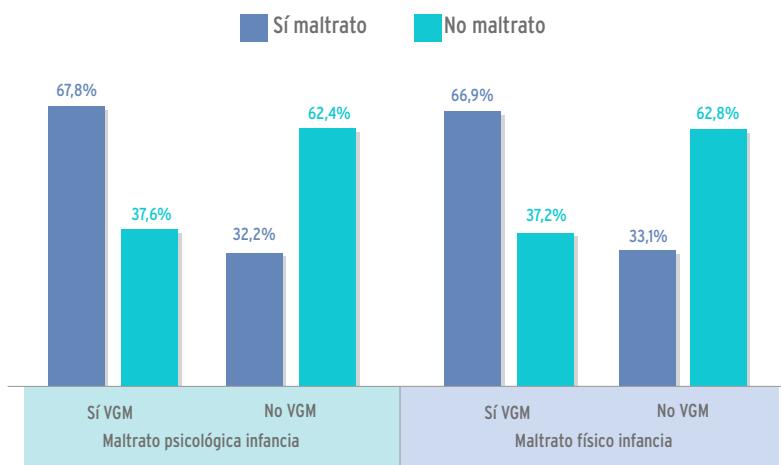
Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

El impacto de estas experiencias infantiles evidencia cómo las mujeres, desde temprana edad fueron interiorizando que los malos tratos son parte de la convivencia humana, que es un mecanismo utilizado para “educarlas” por quienes dicen amarlas y ser responsables de cuidarlas y protegerlas.

También se revela que los hombres que fueron ofendidos, humillados y golpeados cuando eran niños o adolescentes tienden a reproducir esas agresiones en la adultez (Gráfico 49), en tanto aprehendieron que la violencia es parte de la convivencia humana, aunque sea entre miembros de la misma familia o entre personas que se tienen afecto.

El castigo violento, físico u emocional, suele ser concebido como un recurso adecuado para “educar” a hijos e hijas, pero también actúa como el único mecanismo para zanjar disgustos. En tanto, el diálogo u otras alternativas de solución de los conflictos no son prácticas frecuentes en las familias, ni en los espacios comunitarios ni en la sociedad. Por lo general, la mayoría de los ámbitos del quehacer social se encuentran permeados por relaciones verticales o jerárquicas con muy poco espacio para la participación y la democracia.

**Gráfico 49: Prevalencia de VGM por parte de la pareja debido a maltrato psicológico o físico sufrido por los hombres durante la infancia**



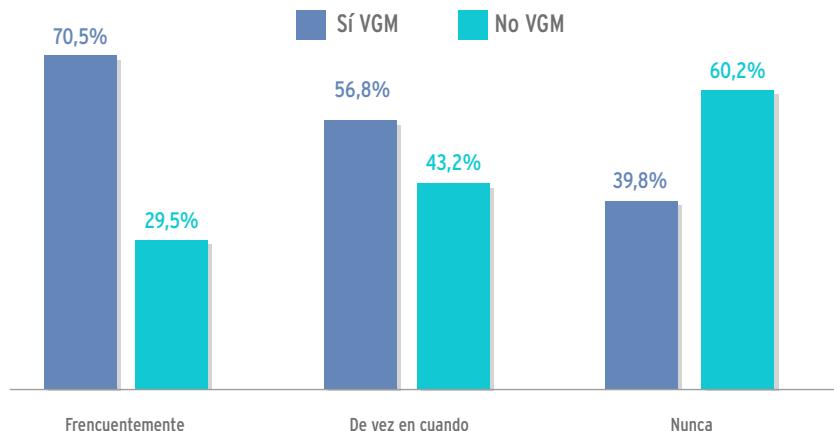
Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

#### Entorno familiar y violencia contra la madre

Otro factor que incide para aumentar o disminuir que las mujeres sufran violencia de género en el marco de la relación de pareja, son los antecedentes de trato abusivo y autoritario o de respeto y protección al interior del núcleo familiar. En el caso de las mujeres, en la última ENVIGMU se les consultó si había golpes o insultos entre las personas que compartían en el hogar, lo que posibilitó medir cómo estas experiencias marcaban su vida de pareja o familiar en la adultez.

Los resultados que se exponen en el Gráfico 50 indican que cuanto más las mujeres hayan estado expuestas a relaciones violentas en su familia de origen es más probable que sufran agresiones en sus relaciones afectivas de pareja. Así, del total de mujeres que señalaron haber vivido en hogares marcados por la violencia, el 70,5% han sufrido VGM por parte de su pareja; y, por el contrario, la cifra se reduce 30 puntos entre aquellas en cuyos hogares no hubo insultos ni golpes (39,8%). Es decir, entornos familiares más armónicos y sin agresiones, actúan como un factor protector, en tanto contribuyen a prevenir o disminuir el riesgo de sufrir VGM en el futuro.

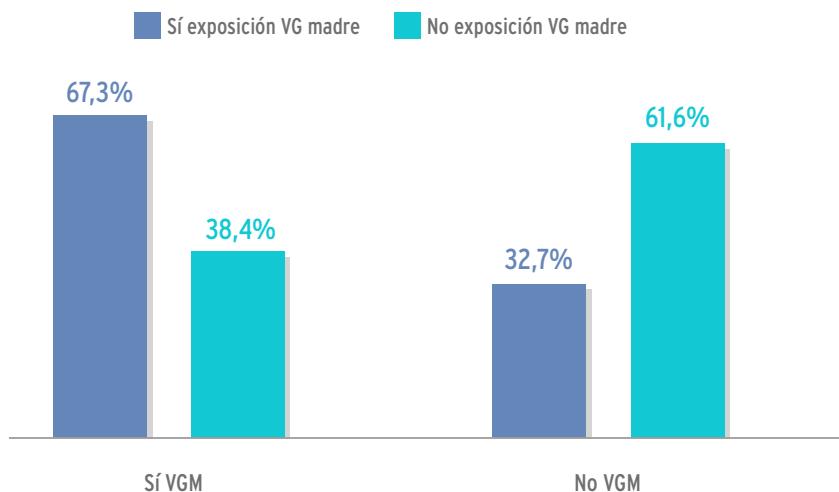
**Gráfico 50: Prevalencia de VGM de la pareja, según frecuencia de las agresiones físicas en el ámbito familiar durante la infancia**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Igual tendencia se encuentra al medir el grado de influjo que tiene en los hombres el hecho de haber sido testigos de violencia contra su madre por parte del padre o padrastro. Se determinó que es mucho mayor la VGM en su vida adulta entre aquellos que estuvieron expuestos a la violencia hacia su madre (67,3%) con respecto a los que no tuvieron dicha experiencia (32,7%).

**Gráfico 51: Prevalencia de VGM por parte de la pareja, según exposición de los hombres a violencia física contra su madre**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

En síntesis, si bien la violencia que se infringe contra las mujeres se produce por las construcciones socioculturales de género que otorgan poder al hombre y subordinan a las mujeres, existen factores que actúan como protectores para reducir el riesgo de sufrir VGM por parte de su pareja, aunque no para eliminarla. Entre estos factores están el ambiente familiar durante la infancia y adolescencia de mujeres y varones; los malos tratos o el buen trato recibido, y la exposición a la violencia masculina en contra de su madre.

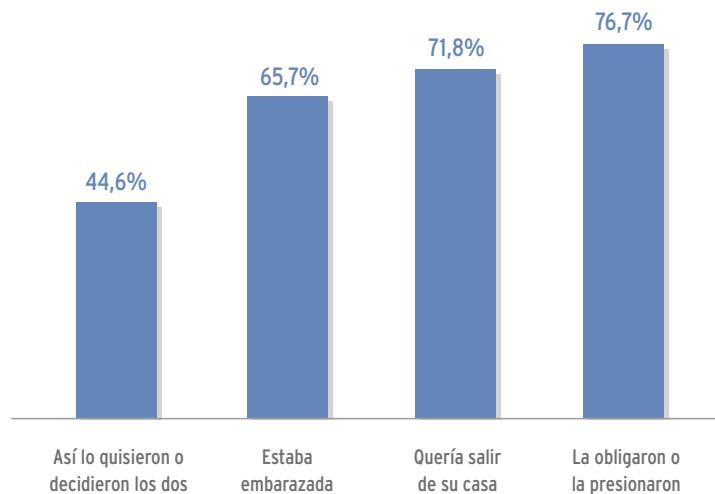
#### **Historia de la relación de pareja y factores que inciden en la VGM**

La información recabada a través de la Encuesta ha permitido identificar algunos elementos de la historia o características de la relación de pareja que juegan un papel importante para acrecentar o disminuir la violencia patriarcal contra las mujeres.

Un primer factor que tiene relevancia en este sentido es el relativo a la razón última que llevó a la pareja a tomar la decisión de casarse o de iniciar la convivencia; pues, como indica la información del Gráfico 52, ello impacta de forma definitiva en el ejercicio de la VGM infringida por la pareja.

Se observa que la tasa es menor (44,6%) cuando su unión fue una decisión libre y consentida entre los dos, en cambio que la tasa sube de acuerdo con el motivo que llevó a la mujer a tomar la decisión de casarse o convivir con su pareja. Vale anotar que los otros motivos hablan de situaciones de alta vulnerabilidad para las mujeres: embarazo, deseo de salir de su hogar, probablemente debido a conflictos, opresiones, necesidad económica u otras que impiden una decisión libre y adecuada. El panorama se agrava más en los casos en que las mujeres dijeron haberse casado o unido porque fueron presionadas u obligadas, circunstancia que las coloca en condición de mayor riesgo, de manera que entre ellas la VGM llega al 76,7%.

**Gráfico 52: Prevalencia de VGM por parte de la pareja, según motivo que primó para decidir unión o convivencia**

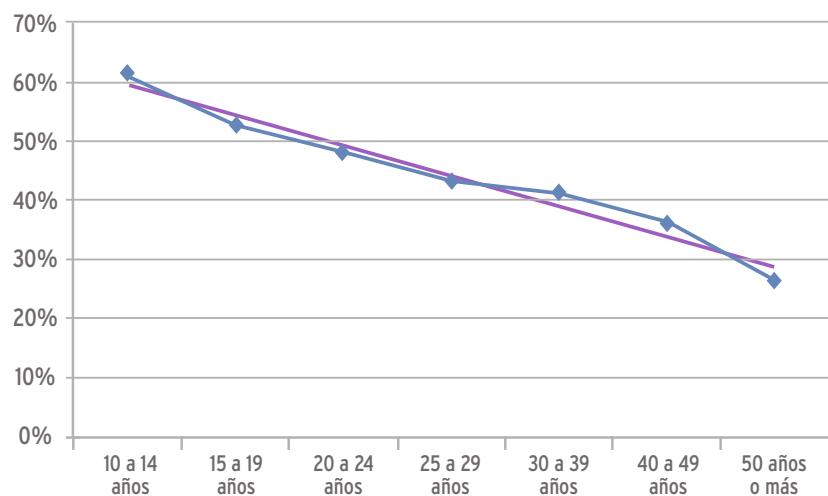


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

La edad de las mujeres al momento de iniciar la convivencia también es determinante para aumentar o disminuir las probabilidades de sufrir cualquier tipo de violencia por parte de su pareja, como lo ilustra la línea descendente del Gráfico 53, evidenciando que mientras más joven es una mujer el porcentaje de prevalencia de la VGM es bastante más alto y viceversa.

En consecuencia, mientras más baja es la edad de la mujer es muy probable que ello sea sinónimo de mayor control y dependencia, dado que en edades tempranas generalmente no se cuenta con la madurez, autonomía y empoderamiento para enfrentar y detener las agresiones de su pareja. Este resultado es muy preocupante si se toma en cuenta que las mujeres inician su vida de pareja tempranamente, como revelan algunos indicadores: el 18,1% de mujeres que tuvieron hijos nacidos vivos tenían menos de 19 años al momento del parto, y la cifra se eleva hasta el 44%, si se añade a las mujeres que fueron madres entre los 20 y 24 años (Registro Estadístico de Nacidos Vivos, 2019). La edad promedio de las que contraen matrimonio es 28,8 años, mientras la de los hombres es 31 años (Registro Estadístico de Matrimonios, 2018).

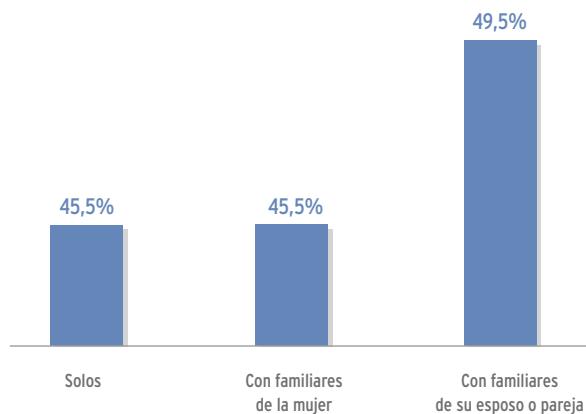
**Gráfico 53: Prevalencia de VGM por parte de la pareja, según su edad al iniciar unión o matrimonio**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Un factor de riesgo adicional que influye para desencadenar la violencia masculina hacia su pareja hace referencia a las condiciones iniciales de la convivencia. Así, la tasa de VGM es menor cuando la pareja vive de forma independiente o con los progenitores o familiares de las mujeres (45,5%), mientras que esta se eleva al 49,5% cuando conviven con la familia del hombre, donde la mujer se encuentra menos protegida. A pesar que las diferencias no son muy grandes, los datos revelan el rol que desempeña el entorno familiar cuando se comparte la vivienda.

**Gráfico 54: Prevalencia de VGM por parte de la pareja, según con quién vivieron al inicio de su unión o matrimonio**

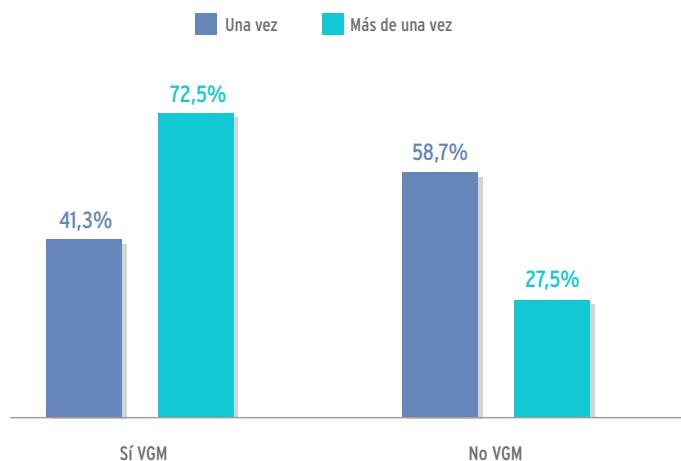


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Se probó que existe una asociación estadísticamente significativa entre la VGM por parte de la pareja y el hecho de que la mujer haya tenido o no un matrimonio o una relación previa de convivencia. Los valores presentados en el Gráfico 55 así lo revelan, pues la prevalencia de VGM en el ámbito de la pareja es mucho mayor (72,5%) entre las mujeres que respondieron haber estado casadas o unidas más de una vez, con respecto a las que solamente lo habían hecho una vez (41,3%).

Esta constatación refleja cómo una convivencia anterior de pareja coloca a las mujeres en una situación de vulnerabilidad y riesgo, lo que probablemente se explica porque los hombres activan los imaginarios patriarcales sobre el pasado de las mujeres, sienten amenazada la honra masculina y actúan amparados en los patrones culturales tradicionales, que suelen devenir en celos, control y muchas veces en castigos a través de los distintos tipos de VGM.

**Gráfico 55: Prevalencia de VGM por parte de la pareja, según el número de uniones o matrimonios de la mujer**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

También queda demostrado que la VGM infringida por parte de la pareja se incrementa de forma gradual a medida que sube el número de hijos e hijas que tiene una mujer, tal como lo indica la tendencia del Gráfico 56.

El aumento de la tasa de violencia respondería al engranaje de varios factores de distinto orden, como los siguientes: mientras menor es la escolaridad de las mujeres es mayor el número de hijos que tiene (OPS, 2013); la baja escolaridad al estar asociada con la pobreza es, a su vez, un factor de riesgo para sufrir VGM. Pero también la alta tasa puede estar relacionada con imposiciones masculinas sobre la vida sexual y reproductiva de las mujeres, o con el incremento de conflictos que se producen en familias de mayor tamaño.

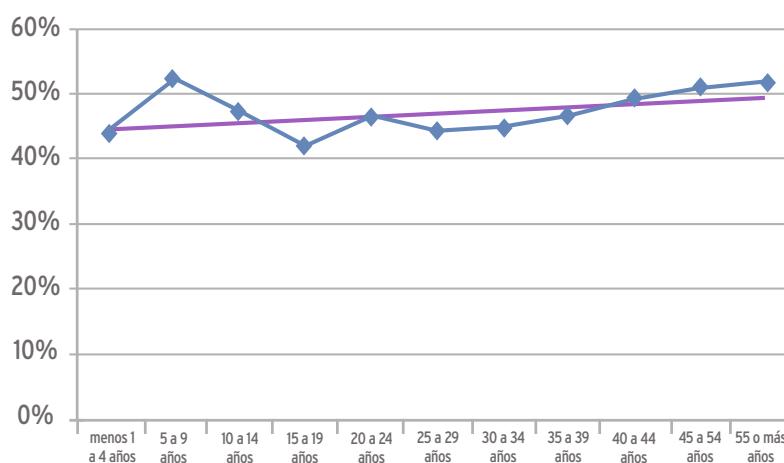
**Gráfico 56: Prevalencia de VGM por parte de la pareja debido al número de hijos/as de la mujer**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

En lo concerniente al tiempo de convivencia de la pareja y su impacto en la VGM en dicho ámbito –como señala la tendencia del Gráfico 57– hay un ligero incremento del porcentaje con el pasar de los años, en tanto la violencia se manifiesta desde el inicio de la vida compartida. Así, la tasa observada antes de cumplir el primer año de haberse casado o unido es del 42%. Cabe señalar que esta cifra es apenas inferior en 4 puntos a la media de violencia total de pareja.

**Gráfico 57: Prevalencia de VGM por parte de la pareja debido al tiempo de convivencia**

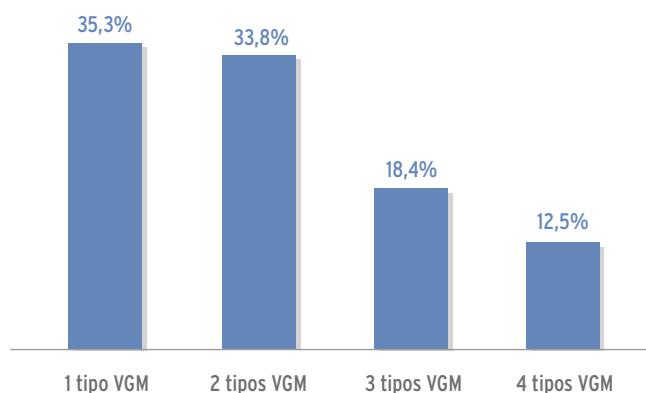


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

### Intensidad de la VGM infringida por la pareja

Se ha formulado la categoría de intensidad de la VGM con el objetivo de determinar cuántos tipos de violencia (física, sexual, psicológica, patrimonial o económica) ha vivido una mujer. Así, se determinó que entre las mujeres violentadas por la pareja el 12,5% ha sufrido los cuatro tipos de violencia, el 18,4% ha sido víctima de tres, el 33,8% de dos tipos y el 35,3% de un tipo de VGM. Por tanto, una de cada diez ha padecido los cuatro tipos de agresión y una de cada cinco ha sufrido tres, lo que muestra cómo el uso del poder/dominación masculino se impone a través de múltiples expresiones, como lo indica el 65% de mujeres que han vivido dos o más tipos de violencia.

**Gráfico 58: Intensidad de la VGM infringida por la pareja**

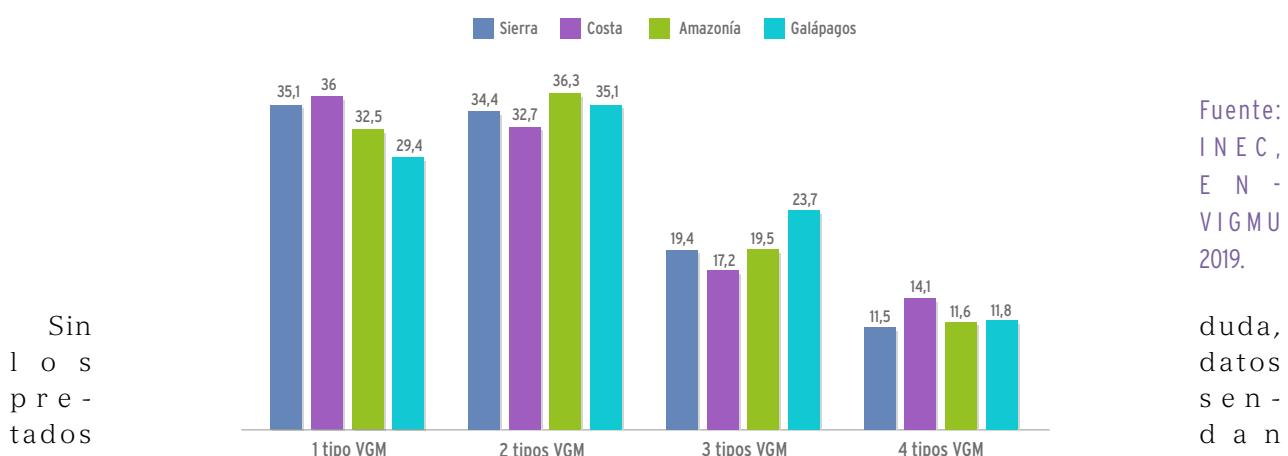


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Este mismo indicador sobre la intensidad de la VGM en el ámbito de pareja señala diferencias entre regiones. La Costa presenta el valor más alto entre las mujeres que han sufrido los cuatro tipos de violencia de género; Galápagos exhibe el mayor porcentaje entre aquellas mujeres que han sido víctimas de tres tipos de agresiones; y la Amazonía tiene el valor más alto entre las mujeres que han experimentado dos tipos de violencia por parte de su pareja sentimental actual o anterior.

Un punto sobre el cual cabe poner atención es que las dos regiones que arrojan las menores tasas de prevalencia de violencia total y de pareja en contra las mujeres (Costa y Galápagos) presentan una mayor intensidad de la VGM en el ámbito de pareja, reflejando que son víctimas de múltiples manifestaciones de la violencia por parte de los hombres con quienes han establecido una relación afectiva.

**Gráfico 59: Intensidad de la VGM infringida por la pareja, según región geográfica**



cuenta de la enorme magnitud que alcanza la violencia de género contra las mujeres en el marco de sus

relaciones sentimentales e íntimas. Las cifras expuestas sustentan la afirmación de que esta práctica utilizada para controlar y someter a las mujeres “es la más frecuente y callada violación de los derechos humanos” (CEPLAES, 1991).

Las agresiones masculinas, como se ha referido en el marco conceptual, se sustentan en el poder/dominación que ostentan para disciplinar a las mujeres, desde la noción patriarcal de vigilar a las mujeres no se alejen del comportamiento que de ellas se espera como madres, esposas, amas de casa, trabajadoras u otras expectativas de la pareja, la comunidad y la sociedad en su conjunto.

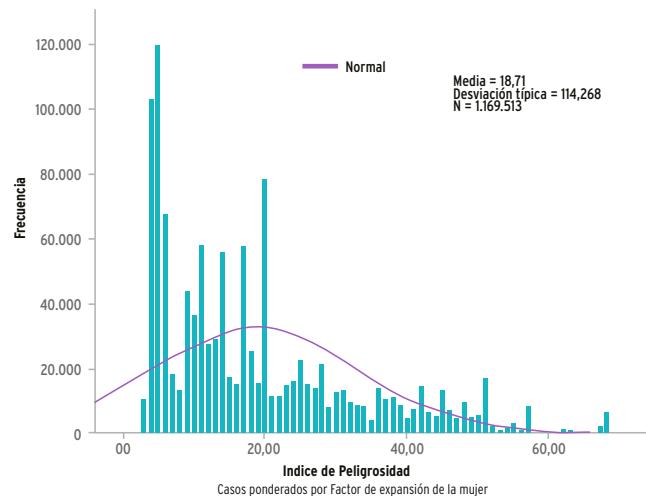
Es desde esas concepciones estereotipadas de género que los hombres se sienten dueños de las mujeres y asumen que tienen derecho a controlar sus cuerpos y sus vidas. A través de estas imposiciones buscarían reafirmar su “honra” o virilidad amenazada, en tanto ven menguada su autoridad y amenazados sus privilegios (Segato, 2016; Femenías y Soza Rossi, 2009).

#### **Índice de peligrosidad de la VGM infringida por la pareja**

Con el fin de conocer el grado de riesgo de las agresiones recibidas por las mujeres de su pareja en cuanto a los daños que puede producir a su salud e integridad física y emocional, se ha construido un índice de peligrosidad de la VGM. Para ello, se ha otorgado una calificación del 1 al 5 a cada hecho de violencia física, psicológica y sexual (Ver Tabla 9), además se ha realizado una ponderación con base en la frecuencia de la exposición a los mismos<sup>11</sup>. Por ejemplo, si la pareja ha tratado de asfixiarla se asigna 5 puntos, si le ha pateado 4, etc., y luego a dicha cifra a la que se añaden los valores otorgados a la frecuencia de las agresiones<sup>12</sup>. De esa manera se ha determinado una escala de 3 a 68 puntos que indica el grado de peligrosidad que alcanza la VGM infringida por la pareja.

En el histograma del índice de peligrosidad de la VGM perpetrada por la pareja se ve que el grado de riesgo de la mayoría de mujeres oscila en un rango de 3 a 20 puntos, luego hay un grupo de mujeres con un puntaje de riesgo entre 21 y 42, y aunque en menor medida, hay una proporción de mujeres que han vivido o viven una situación de peligro inminente, en tanto el índice supera los 43 puntos. Finalmente, están las situaciones extremas ubicadas al final de la escala (de 55 y 68 puntos), donde los efectos de la VGM han sido radiales y devastadores para su vida e integridad.

**Gráfico 60: Histograma del índice de peligrosidad de la VGM por parte de la pareja**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

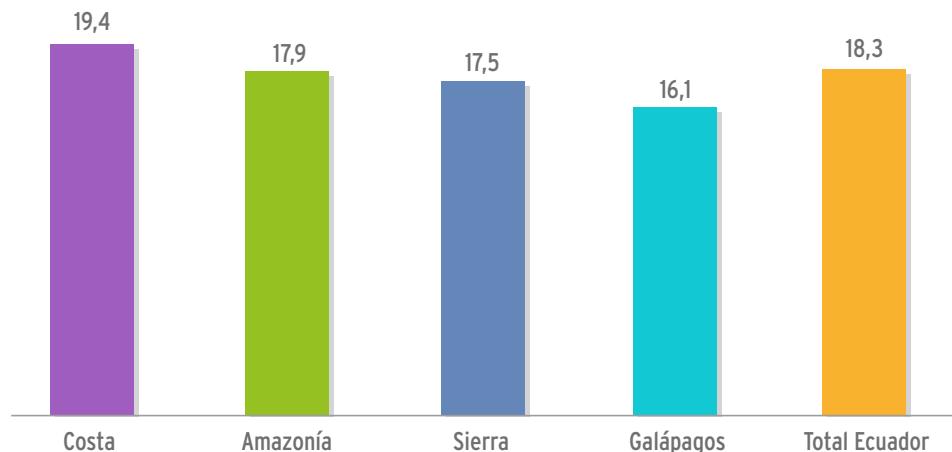
Escala del índice de 3 a 68

11 La frecuencia se ha calificado con los siguientes valores: 1 vez = 1, pocas veces = 2 y muchas veces = 3

12 La ficha metodológica del índice se adjunta como anexo.

En concordancia con la curva del histograma, el promedio de la peligrosidad de la VGM de pareja en el país es 18,3 dentro de la escala de 3 a 68 de este índice. Al observar la media de peligrosidad por región (Gráfico 61) hay un aspecto que cabe destacar: la Costa que es la región con menor tasa de VGM de Ecuador continental, arroja el promedio más alto (19,4) en cuanto a la peligrosidad de las agresiones.

**Gráfico 61: Media del índice de peligrosidad de la VGM de pareja por región geográfica**

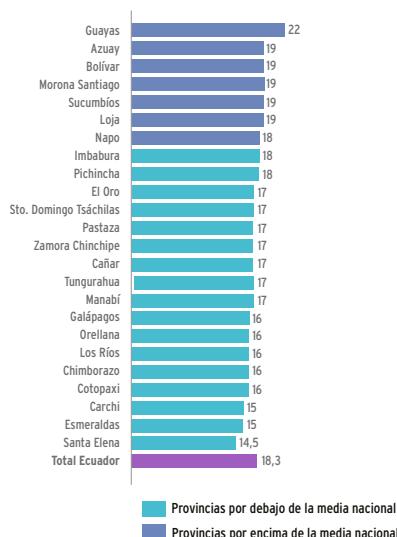


Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Escala del índice de 3 a 68

En la misma línea de análisis, se calculó el índice de peligrosidad de la VGM de pareja por provincia, lo que mostró que la provincia costera de Guayas tiene el más alto promedio de peligrosidad del país (22,4). Le siguen dos provincias serranas: Azuay con una media de 19,4 y Bolívar con una media de 19 puntos, resultado que llama la atención si se considera que esta provincia es la que ostenta la menor tasa de violencia en este ámbito (ver Gráfico 41). A continuación se ubican tres provincias amazónicas (Morona Santiago, Sucumbíos y Napo) y la provincia de Loja de la Sierra.

**Gráfico 62: Media del índice de peligrosidad de la VGM de pareja por provincias**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Escala del índice de 3 a 68

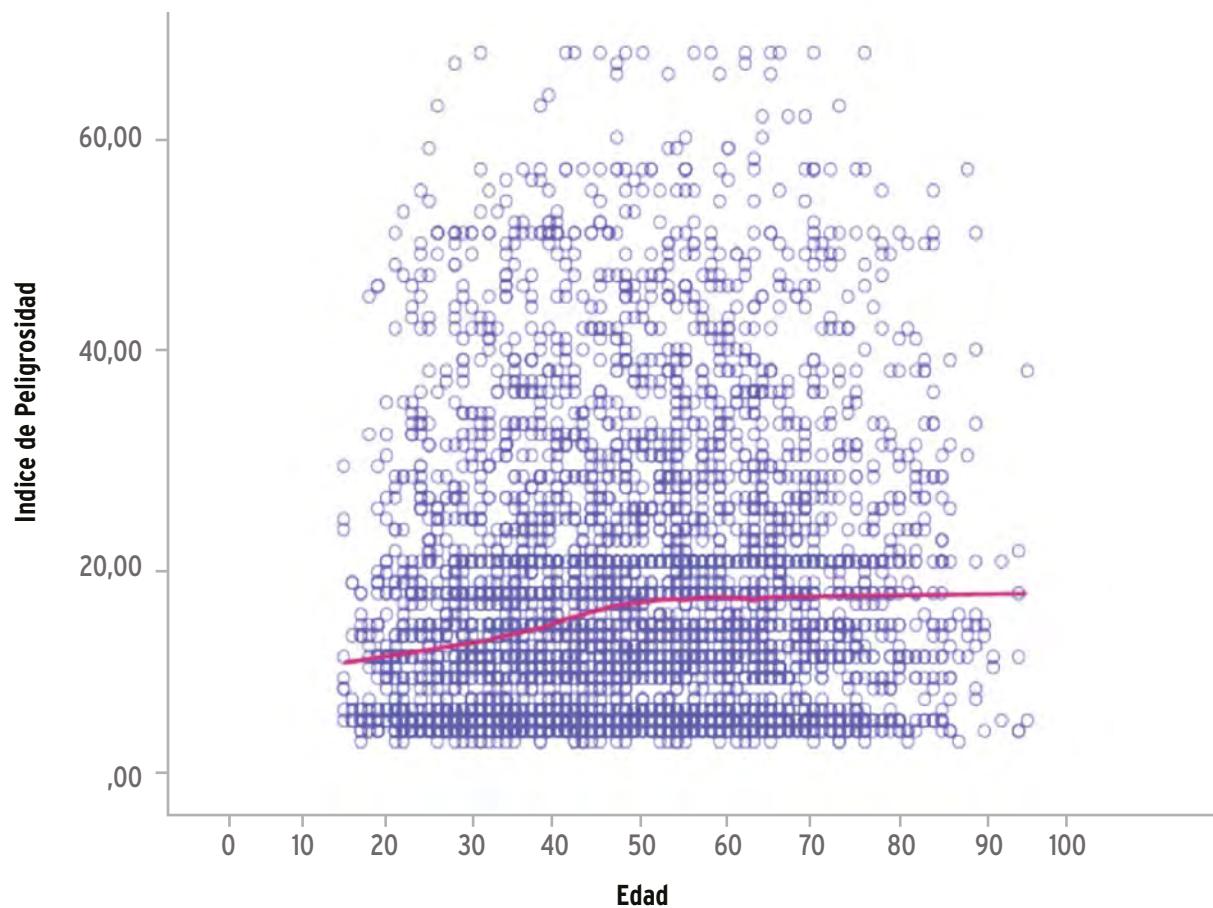
■ Provincias por debajo de la media nacional

■ Provincias por encima de la media nacional

Como ilustra el Gráfico 63, la aproximación a la edad de las mujeres, de acuerdo al grado de peligrosidad de las agresiones, muestra que entre las más jóvenes el nivel de riesgo que suponen los ataques de su pareja es menor, pero que éste se va incrementando con los años hasta alcanzar una cifra equivalente a la media del país (18,3%) entre las mujeres de 50 años, y que a partir de ahí la línea se estabiliza.

Esto indica que la posibilidad de sufrir violencia de mayor riesgo crece a medida que sube el número de años de convivencia de la pareja que, por lo general, supone un deterioro en la calidad de la relación o el surgimiento de nuevas fuentes de conflicto. También es posible considerar que hay un cambio positivo entre las nuevas generaciones, tanto por el declive en la prevalencia de la VGM de pareja, como también porque habría un mayor empoderamiento de las mujeres que contribuiría a mitigar el grado de peligrosidad de las agresiones. Ello respondería, entre otros factores, al aumento de la escolaridad, tanto de los hombres como de las mujeres, a la creciente condena social y sanción frente a estos atentados, así como a una mayor apropiación y defensa de sus derechos por parte de las mujeres.

**Gráfico 63: Índice de peligrosidad de la VGM de pareja por edad de las mujeres**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Escala del índice de 3 a 68

La realidad expuesta constituye una paradoja, si se considera que los hombres, a quienes se le ha asignado el rol de “protectores de las mujeres” son los principales responsables de las agresiones que atentan contra su integridad física, emocional y sexual, o son quienes las despojan de sus bienes materiales y simbólicos llegando, incluso, a atentar contra su vida, tal como lo evidencia el número de femicidios reportados en el país.

De acuerdo con el Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, entre agosto de 2014 y junio de 2020 se judicializaron 408 delitos por femicidio. Según la Fiscalía esto equivale al 36% del total de muertes violentas de mujeres en Ecuador<sup>13</sup>. Los datos producidos por un grupo de organizaciones de la sociedad civil<sup>14</sup> que registran los femicidios a partir de diversas fuentes, reportan un número aún mayor:

Desde el primero de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020, 850 mujeres fueron violentamente asesinadas por razones de género... 66 mujeres fueron abusadas sexualmente antes de ser asesinadas... En 2020 en el Ecuador, 118 vidas fueron arrebatadas por la violencia patriarcal, se perpetró un femicidio cada 72 horas... el 75% de los femicidas tenían una relación sentimental con la víctima o era parte del círculo familiar... Las provincias con mayor número de femicidios fueron Guayas (30), Pichincha (20) y Manabí (11). (Fundación ALDEA, 2021)<sup>15</sup>.

#### **Índice de gravedad de la VGM infringida por la pareja**

Mediante este índice de gravedad se mide el grado de severidad de las agresiones de la pareja, a partir de ponderaciones que se asignan a los efectos en su salud integral, desarrollo personal e interacción social<sup>16</sup>. Ello permite identificar los daños más frecuentes producidos en la integridad física, emocional y en la vida de las mujeres.

**Tabla 10: Efectos de la VGM infringida por la pareja**

| Variables                                       | Nº      | %    |
|---|---------|------|
| <b>Efectos en salud física</b>                  |         |      |
| Dolores de cabeza, parálisis facial             | 987.751 | 15,7 |
| Moretones o hinchazón                           | 518.000 | 8,3  |
| Desmayos  | 183.105 | 2,9  |
| Dificultad para mover alguna parte de su cuerpo | 125.542 | 2    |
| Que hospitalizarse u operarse                   | 121.367 | 1,9  |
| Hemorragias o sangrado                          | 111.287 | 1,8  |
| Un aborto o parto prematuro                     | 90.818  | 1,4  |
| Cortadas, quemaduras                            | 57.417  | 0,9  |
| Fracturas                                       | 56.026  | 0,9  |
| Pérdida de dientes                              | 50.470  | 0,8  |
| Desgarres vaginales o anales                    | 32.041  | 0,5  |
| Enfermedades de transmisión sexual              | 22.310  | 0,4  |
| Alguna discapacidad permanente                  | 12.538  | 0,2  |

13 Recuperado de <https://twitter.com/FiscaliaEcuador>

14 Comisión Ecuménica de Derechos Humanos-CEDHU, Fundación ALDEA, Taller Comunicación Mujer.

15 Recuperado de <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/8389p6yry5emnp88egex84kxwje5l6>

16 La ficha metodológica del índice se adjunta como anexo.

| <b>Efectos psicológicos o emocionales</b>                    |           |      |
|--|-----------|------|
| Tristeza, aflicción o depresión                              | 1.609.353 | 25,7 |
| Angustia o miedo, problemas nerviosos                        | 1.286.769 | 20,5 |
| Pérdida de apetito   | 923.190   | 14,7 |
| Ha dejado de realizar las labores del hogar                  | 361.249   | 5,8  |
| Ha pensado quitarse la vida                                  | 284.416   | 4,5  |
| Ha intentado quitarse la vida                                | 140.228   | 2,2  |
| <b>Efectos en desarrollo personal e interacción social</b>   |           |      |
| Ha dejado de salir   | 487.633   | 7,8  |
| Ha dejado de ver a familiares o amistades                    | 389.537   | 6,2  |
| Problemas con sus hijos/as                                   | 381.685   | 6,1  |
| Ha dejado de trabajar  | 168.966   | 2,7  |
| Ha faltado al trabajo  | 156.690   | 2,5  |
| Ha dejado de realizarse algún tratamiento de salud           | 104.841   | 1,7  |
| Ha dejado de participar en alguna actividad social, política | 84.644    | 1,3  |
| Ha dejado de estudiar  | 75.914    | 1,2  |
| <b>Efectos en terceros</b>                                   |           |      |
| Algún familiar que resultó lesionado                         | 33.647    | 0,5  |
| Algún miembro del hogar que falleció                         | 8.419     | 0,1  |

Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

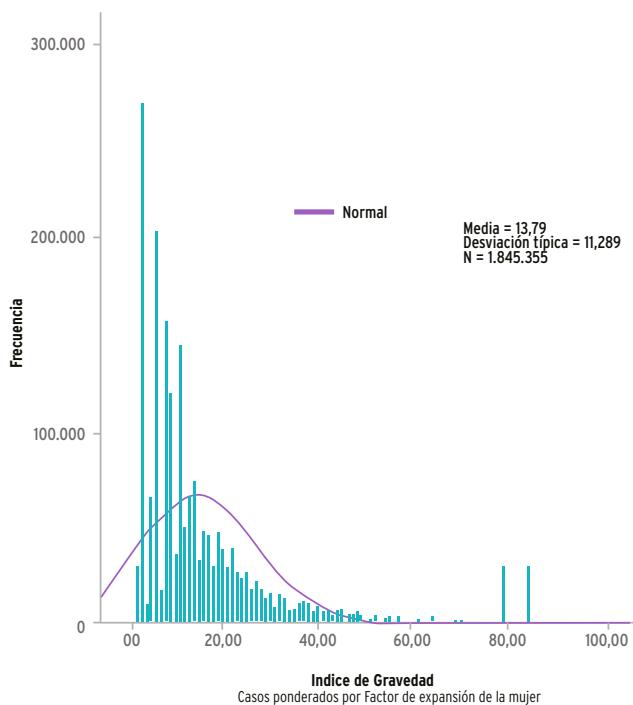
El número de mujeres se ha calculado utilizando los factores de expansión de la encuesta, por tanto son aproximados.

Los múltiples efectos detallados en la Tabla precedente sacan a la luz el carácter radial de los daños que produce la violencia masculina en la vida de las mujeres, en tanto las agresiones recibidas no solo afectan su salud física y emocional, como sostienen María Luisa Femenías y Paula Soza Rossi:

El miedo a la violencia, incluido el hostigamiento, es un obstáculo constante para la movilidad de las mujeres, que limita su acceso a actividades y recursos básicos. La violencia contra las mujeres tiene costos sociales, sanitarios y económicos elevados para el individuo y la sociedad (2009).

Los resultados del índice de gravedad de VGM perpetrada por la pareja actual o ex pareja oscilan dentro de una escala de gravedad que abarca de 1 a 74 puntos. Es decir, mientras más alto es el número hay un mayor nivel de afectación a su salud, bienestar y dignidad como persona. De esa forma, se identificó que el promedio nacional de la afectación provocada por la VGM de pareja es 13,8 en la escala mencionada.

**Gráfico 64: Histograma del índice de gravedad de la VGM por parte de la pareja**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Escala del índice de 1 a 74

Al explorar el comportamiento de este índice por provincias, se encuentra que más de la mitad presentan un promedio de efectos negativos superior al observado en el ámbito nacional. Entre las que tienen una cifra más alta de mujeres que reportan haber sufrido graves consecuencias para su vida, salud, desarrollo personal y participación social se encuentran cuatro provincias que pertenecen a la región Amazónica (Zamora Chinchipe, Morona Santiago, Pastaza y Orellana); tres son de la región Sierra (Loja, Imbabura, Azuay); y una provincia es de la Costa (El Oro).

**Gráfico 65: Índice de gravedad de la VGM de la pareja media por provincias**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

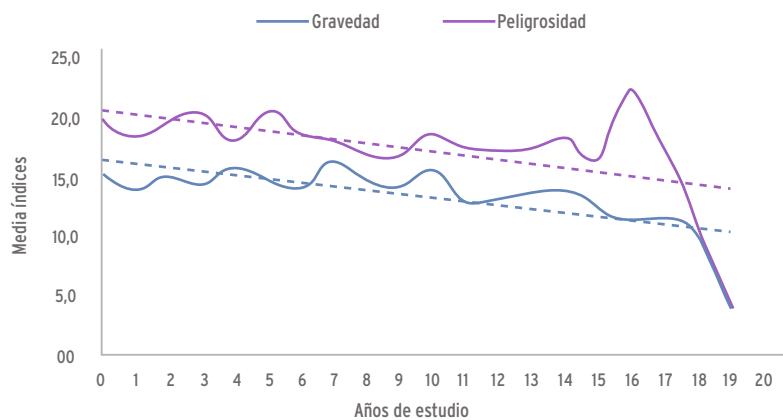
Escala del índice de 1 a 74

### Peligrosidad y gravedad de la VGM y factores socioeconómicos

Se indagó, también, si los grados de peligrosidad y de gravedad de la VGM por parte de la pareja guardaban relación con factores como la escolaridad, la pertenencia étnica cultural y la situación socioeconómica de los hogares.

Un hallazgo que se reitera es el impacto positivo de la escolaridad, pues como lo indican las líneas de tendencia del Gráfico 66, tanto la peligrosidad o riesgo de las agresiones masculinas como los efectos negativos provocados en las mujeres víctimas de violencia se reducen paulatinamente mientras más años de estudios ha cursado.

**Gráfico 66: Índice de gravedad y peligrosidad de la VGM de pareja por escolaridad de las mujeres**



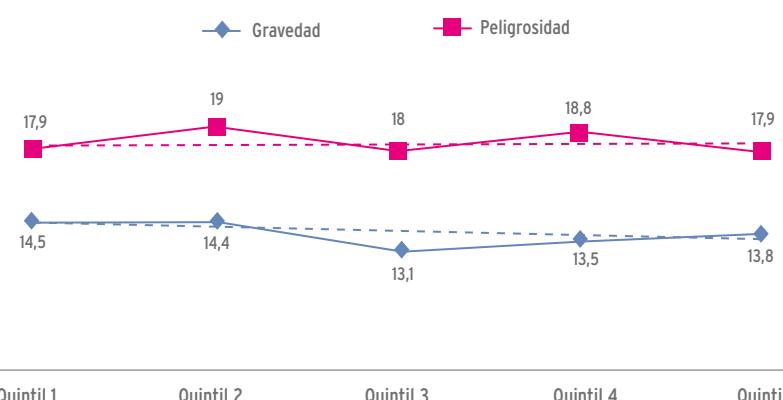
Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Escala del índice de gravedad de 1 a 74

Escala del índice de peligrosidad de 3 a 68.

Un resultado que llama la atención es que no se encuentran diferencias estadísticamente significativas en cuanto a la peligrosidad y gravedad de la VGM, según los ingresos de los hogares. Como marca la tendencia del Gráfico 67, la cifra es exactamente la misma entre el quintil más pobre y el más rico, mientras en el caso de la gravedad la media disminuye apenas un punto.

**Gráfico 67. Índice de gravedad y peligrosidad de la VGM de pareja por quintiles de ingreso de los hogares**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

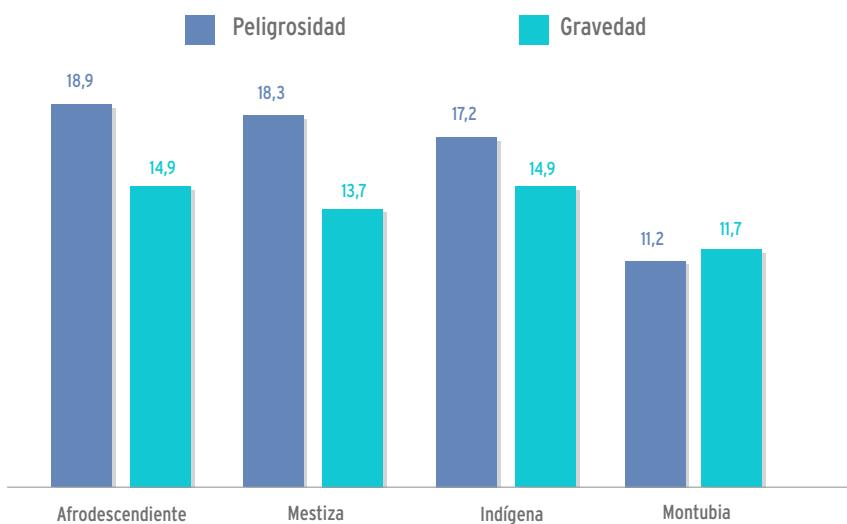
Escala del índice de gravedad de 1 a 74

Escala del índice de peligrosidad de 3 a 68.

También se examinó si existía una relación entre la pertenencia étnica cultural en el grado de peligrosidad de la VGM infringida por la pareja, así como en términos de la gravedad de los daños causados en la vida, bienestar y dignidad de las mujeres víctimas de las agresiones de esposos, novios o convivientes. En los datos contenidos en el Gráfico 68 se observa que en el índice de gravedad de la VGM, afroecuatorianos e indígenas comparten el mismo promedio (14,9), algo más abajo se ubica la población mestiza con una media de 13,7 y, por último, el pueblo montubio con el 11,7.

Los resultados sobre la pertenencia étnica cultural con respecto al grado de riesgo o peligro que suponen las agresiones masculinas en el ámbito de pareja, indican que este es más alto entre la población afrodescendiente (18,9); luego se ubica la población mestiza con un promedio similar (18,3) seguida por la población indígena (17,2); mientras las mujeres montubias reportan agresiones de menor riesgo (11,7).

**Gráfico 68. Índice de peligrosidad y gravedad de la VGM de la pareja (media) por identidad étnica cultural**



Fuente: INEC, ENVIGMU 2019.

Escala del índice de gravedad de 1 a 74

Escala del índice de peligrosidad de 3 a 68.

En resumen, estos índices dan cuenta que las agresiones hacia las mujeres por parte de su pareja, sea fuera o dentro del matrimonio, constituyen un serio atentado a los derechos humanos de las mujeres, tal como lo establece la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Belém do Pará*. En particular, se impide el goce y ejercicio de los siguientes derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales y regionales:

- El derecho a que se respete su vida;
- El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- El derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- El derecho a no ser sometida a torturas;
- El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y se proteja a su familia (Artículo 44, Convención de Belém do Pará, 1994),

Los datos expuestos y analizados en el presente estudio dan cuenta de la preeminencia y gravedad que conlleva la violencia de género contra las mujeres, por tanto se trata de un problema que atañe a toda la sociedad y reclama una acción colectiva de los distintos actores estatales y de la sociedad civil.



# 9. Conclusiones

**A** pesar de los avances legislativos en el escenario mundial, regional y nacional; de las políticas desarrolladas y de las acciones de los movimientos de mujeres y feministas -orientados a erradicar la violencia de género contra las mujeres (VGM)- este flagelo continúa siendo muy elevado en Ecuador.

La tasa denominada como violencia total se refiere a la prevalencia<sup>17</sup> de cualquier manifestación de los distintos tipos de agresión (física, psicológica, sexual y económica o patrimonial) acaecida en todos los ámbitos sociales (educativo, laboral, social, familiar y pareja) y alcanza el 64,5% en el país (ENVIGMU, 2019).

Existen diferencias en cuanto a la magnitud de la violencia total entre regiones geográficas y entre las provincias que la conforman. Los porcentajes más altos se ubican en la Región Amazónica y en las provincias de Azuay, Cañar, Imbabura y Pichincha de la Sierra, observándose tasas más bajas en la Costa, en las Islas Galápagos y en las provincias serranas de Bolívar y Chimborazo.

La exploración en torno a la relación entre la VGM total y los factores sociodemográficos muestra el influjo de algunos de ellos. Un primer factor que incrementa la probabilidad de las mujeres de sufrir violencia de género es tener algún tipo de discapacidad permanente, pues entre ellas la tasa de VGM supera con 12 puntos porcentuales a la media nacional. Ello da cuenta de la situación de mayor vulnerabilidad y la doble discriminación que sufren las mujeres que tienen esta condición.

Se constató la existencia de una asociación positiva entre la prevalencia de la VGM y la edad de las mujeres, como también que la violencia de género la viven desde su niñez o adolescencia. El 53% de mujeres de

---

<sup>17</sup> Número de casos o eventos violentos sufridos a lo largo de la vida de una mujer, a partir de ellos se calcula la tasa o porcentaje que representa con respecto a toda la población femenina de 15 o más años.

entre 15 y 19 años refiere haber vivido al menos un tipo de VGM, poniendo de manifiesto la reproducción generacional de este atentado a los derechos humanos de las mujeres. La tasa continúa subiendo y llega al 69% entre las mujeres menores de 30 años, cifra que se mantiene a lo largo del tiempo.

El estado conyugal de las mujeres muestra que la tasa de VGM es notoriamente mayor entre las divorciadas o separadas, ya que el 83,8% de ellas así lo señaló. Esto sugiere que los malos tratos incidieron en la terminación de la relación de pareja. Sin embargo, también es alta la cifra entre las casadas (65,1%) y solteras (61,1%), por tanto no se trata de actos individuales aislados, sino que forman parte del sistema patriarcal de dominación.

Un hallazgo relevante son las diferencias en las tasas la violencia de género, dependiendo la pertenencia étnica cultural de las mujeres. En Ecuador la población femenina afrodescendiente es la que presenta la prevalencia más alta (71,8%), superando con 7 puntos al promedio nacional. El análisis por tipo de violencia muestra que las mujeres indígenas son las que sufren mayor violencia física, mientras las afroecuatorianas sufren más otros tipos de violencia, sobre todo la sexual, lo que respondería a la histórica cosificación de sus cuerpos e hipersexualización de estas mujeres, resultado de la conjunción de la violencia racista y misógina.

El análisis del grado de influencia de factores socioeconómicos para actuar como protectores o de riesgo para sufrir VGM, permitió caracterizar mejor el perfil de las mujeres. No existen diferencias significativas en las tasas de violencia total considerando el área de residencia; pero al desagregar por tipos de agresión se encontró que la violencia física y psicológica es más alta en el sector rural; mientras que la violencia patrimonial y la sexual tienen mayor prevalencia en los centros urbanos.

La participación de las mujeres en el mercado laboral y la obtención de ingresos propios, muestran que hay más VGM entre aquellas que tienen alguna actividad económica remunerada (52,7%), frente a las que se dedican exclusivamente al trabajo reproductivo en el hogar (47,3%). En el caso de la pareja la diferencia es más notoria aún, pues la tasa es 10 puntos superior entre las que realizan trabajos productivos. Por tanto, salir del espacio doméstico, tener ingresos propios, interactuar con el mundo público, no ha sido sinónimo de liberación para muchas mujeres. A pesar de ello, contar con cierta autonomía económica aumenta las posibilidades de que las mujeres puedan romper con el ciclo de la violencia y poner fin a la relación, como lo sugiere la elevada tasa de VGM de pareja (74,2%), que entre las separadas o divorciadas supera con 28 puntos a la tasa de casadas, unidas y viudas.

La medición de la VGM por quintiles de ingreso del hogar reafirma que este atentado contra los derechos de las mujeres ocurre de forma similar en todos los sectores socioeconómicos. En el país la distancia de prevalencia de algún tipo de violencia en cualquier ámbito apenas disminuye 5 puntos entre el quintil más pobre (68%) y el más rico (63%). El análisis por tipo de VGM mostró que la violencia física y la psicológica son las que más bajan en los quintiles 4 y 5, al igual que el descenso es más marcado en el ámbito familiar y de pareja.

En cuanto a la escolaridad, se determinó que mientras más años de estudio formal tiene una mujer las probabilidades de sufrir violencia de género disminuyen. La reducción es de alrededor de 10 puntos entre los dos extremos y el declive de la VGM ocurre sobre todo entre las que han estudiado 12 o más años. La influencia de la escolaridad según tipo de violencia mostró una baja sustancial en las agresiones físicas, seguida por las psicológicas, y que el efecto es casi nulo en la violencia patrimonial; mientras la sexual se incrementa entre las mujeres con mayor nivel educativo.

Una hipótesis sería que los hogares con más ingresos residen en las ciudades donde las tasas de violencia sexual son más altas, entre otros motivos, porque este indicador incluye los “piropos” de connotación sexual en los espacios públicos, el acoso en los medios de transporte y en lugares de concentración

masiva (espectáculos, discotecas, eventos deportivos, etc.), como también en las universidades e institutos superiores. No obstante, es necesaria una investigación más profunda para corroborar o no esta tesis.

En síntesis, los factores socioeconómicos tienen efectos en la VGM, pues contar con mayor escolaridad, mejor inserción laboral y condiciones de vida adecuadas son factores protectores que reducen la probabilidad de sufrir violencia de género por parte de la pareja y en el entorno del hogar. Por el contrario, el bajo nivel educativo, la precariedad en el trabajo y condiciones de vida son factores que colocan a las mujeres en situación de vulnerabilidad para ser víctima de la violencia de género.

El análisis desagregado de los distintos tipos de VGM en cualquier ámbito confirma que, al igual que en la Encuesta de 2011, en el 2019 la violencia psicológica es la de mayor magnitud, pues 43% de mujeres la han vivido; el segundo lugar ocupa la física con un valor del 35,4%; en tercer lugar la violencia sexual con el 32,4%; y en cuarto lugar, la patrimonial con el 14,4%. Se evidencia, además, variaciones en su prevalencia según región geográfica: la Amazonía tiene las tasas más altas de violencia psicológica y física; la Sierra la más alta de violencia sexual; y ambas regiones en violencia patrimonial. Galápagos tiene las tasas más bajas, excepto en violencia física donde supera con un punto a la Costa.

La violencia sexual medida a través de la Encuesta de 2019 agrega una amplia gama de variables, basándose en la definición de este delito en la *Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres* (LOIPEV, 2018), incluyendo agresiones verbales u otras que no implican contacto físico, distintas formas de abuso sexual, sexo forzado o violación. El estudio sustenta que algunos hechos incluidos en este indicador corresponden a violencia psicológica de naturaleza sexual, tal como lo estipula la mencionada Ley, de manera que los valores totales de violencia sexual deben tomarse con cautela.

Con base en la LOIPEV, se hizo una clasificación de las distintas agresiones sexuales que arrojó información más precisa. El primer indicador corresponde a violación, cuya tasa es el 9,2%; el segundo indicador es el denominado como abuso sexual (agresiones que incluye contactos físicos, sin penetración o acceso carnal), el cual han sufrido el 12,3% de mujeres; y, finalmente, el acoso sexual que arroja tasas de prevalencia bajas en el país: 2,1% en el ámbito laboral y 1,4% en el ámbito educativo.

Entre la Encuesta de 2011 y la de 2019, la violencia física contra las mujeres en el país ha descendido 3 puntos, del 38% al 35%, a pesar que se ampliaron las variables consultados en los ámbitos estudiados. Hay una distancia en las tasas regionales, ya que mientras en la Amazonía llega al 44,3%, Galápagos tiene el 31,8%.

La tasa de violencia psicológica es 57% en 2019, cifra 3 puntos mayor respecto al 2011. Esto obedece a la inclusión de nuevas variables sobre las agresiones a través de medios electrónicos, como también a que se preguntó más detalladamente sobre este tipo de violencia en todos los ámbitos. La distribución regional es la misma que la física, encontrándose brechas al interior de ellas, sobre todo en la Sierra donde en un extremo está Azuay con el 70% y en el otro Bolívar con el 44%.

La violencia patrimonial arroja el mismo resultado en las dos encuestas (16,7% y 16,4%), a pesar que en la última se incorporó una amplia gama de hechos. La Sierra y Amazonía, en ese orden, tienen prácticamente la misma tasa, la Costa una tasa intermedia, mientras que Galápagos se mantiene como la región con menos VGM.

La VGM por ámbitos de ocurrencia mostró que en Ecuador el ámbito de pareja es donde se perpetra más la violencia de género, cuya tasa alcanza el 42,8%; el ámbito social es el siguiente con una tasa de violencia total del 32,6%; el espacio familiar ocupa el tercer puesto con un valor del 23,3%; y, por último, se encuentra la VGM en el ámbito laboral (20,1%) y educativo (19,2%). La mayor tasa regional en la VGM

en el ámbito social, laboral y educativo la tiene la Sierra; mientras la tasa más alta de la violencia en la esfera familiar y de pareja se ubica en la Amazonía.

Bajo la consideración de que la VGM infringida por la pareja es la de mayor magnitud (42,8%), y que suele ocurrir durante largos períodos de tiempo provocando grandes daños en las mujeres, se hizo un análisis más detenido de esta violencia. Aunque las encuestas de 2011 y 2019 no son estrictamente comparables, en la última hay un descenso de 6 puntos, resultado significativo si se considera que en 2019 se incluyó una batería grande de nuevas preguntas sobre violencia psicológica y patrimonial. Se destaca la disminución de 10 puntos en la violencia física y de 6 puntos en la sexual por parte de la pareja, pues en ellas no se incrementó el número de preguntas.

Al desagregar la tasa total de VGM por tipos de agresión, se determinó que los esposos, novios o convivientes son los perpetradores del 88,7% de la violencia patrimonial o económica; el 71,6% de la psicológica y el 70,5% de la física. Solamente la violencia sexual es mayor en el resto de ámbitos (74,5%), lo que obedecería a la inclusión de nuevas variables como el hostigamiento y las expresiones verbales o gestuales de naturaleza sexual en los diversos espacios comunitarios y públicos. La Amazonía tiene el valor más alto en los 4 tipos de violencia de pareja, en segundo lugar se ubica la Sierra, excepto en la violencia sexual, que ocupa la Costa .

La exploración sobre los factores de riesgo o protección frente al VGM de pareja concluyó que el maltrato físico y psicológico, sufrido en la infancia por las mujeres y los hombres, constituyen experiencias que aumentan la probabilidad de ejercer o recibir violencia en la adultez, así como la exposición a violencia contra la madre y en el entorno familiar incide en la reproducción de conductas agresivas con las mujeres.

La historia y las características de la relación de pareja influyen también en una mayor o menor uso de la VGM. Un primer factor son las razones para unirse o casarse, pues la violencia disminuye si fue una decisión libre y compartida, mientras que sube si respondió a embarazo, deseo de abandonar el hogar y, más aún, si fue por presión o imposición.

Se probó que mientras menor edad tenía la mujer al comenzar la vida en pareja se incrementa la VGM y viceversa. También actúan como factores de riesgo el haber compartido la vivienda con la familia del esposo, el hecho de que la mujer haya tenido una convivencia previa de pareja y el número de hijos/as. El tiempo de convivencia incide de forma moderada, pues la violencia se inicia muy pronto en la vida de pareja y solo tiene un leve aumento en el tiempo.

A través de un índice de intensidad de la VGM, se determinó que una de cada tres han sido víctimas de tres o cuatro tipos de agresiones por parte de su pareja, indicando que el comportamiento masculino violento abarca diversas expresiones, lo que agrava el impacto negativo en la vida de las mujeres.

El grado de peligro que alcanzan las agresiones contra las mujeres infringidas por la pareja fue medido a través de un índice sobre el nivel de riesgo. En una escala de 3 a 68 el promedio de peligrosidad en el país es 18,3. Se encontró que la Costa y la provincia de Guayas son las que tienen cifras más altas. También se construyó un índice de gravedad para medir el grado de severidad de las agresiones de la pareja en términos de los daños causados a las mujeres. Los resultados muestran el carácter radical de dicha práctica en la salud física y emocional, así como en el desarrollo personal y en la interacción social de las mujeres.

El estudio muestra que la peligrosidad y gravedad de la VGM disminuyen entre las mujeres con mayor escolaridad. Los ingresos de los hogares no tiene un impacto en este aspecto, pues no hay diferencias significativas entre los quintiles más pobres con respecto a los más ricos. Además, se encontró que las agresiones más peligrosas y graves ocurren entre la población afrodescendiente.

En síntesis, el estudio muestra la persistencia de la violencia contra las mujeres en el país y en la Frontera Norte, como también los graves efectos que ella conlleva para ellas y sus familiares que son víctimas indirectas.

De otro lado, entrega información sobre la reproducción generacional de conductas violentas basadas en el género. Los datos arrojados por la II Encuesta (2019), corroboran que la VGM constituye un problema social de grandes dimensiones, que atenta contra los derechos humanos de las mujeres a su integridad, coarta su libertad, afecta su autoestima y limita sus posibilidades de desarrollo personal, al igual que la de su familia y de la comunidad.

La violencia de género contra las mujeres, por su magnitud, por sus causas y por la gravedad de sus efectos, constituye un problema social y de salud pública que exige una respuesta integral y especializada; un problema de justicia que viola los derechos humanos de niñas y mujeres; y un problema de seguridad ciudadana, en tanto commociona a la comunidad y altera la convivencia,

Por todo ello, el desafío de erradicar la VGM requiere de la acción estatal y exige un esfuerzo colectivo de todas las personas, organizaciones e instancias de la sociedad civil . De otro lado, obliga al trabajo mancomunado entre mujeres y hombres para cambiar los patrones socioculturales de género y las conductas autoritarias. De esta manera,, fomentar el respeto y la comprensión de las diferencias, como una fuente de enriquecimiento mutuo, como una premisa fundamental para construir una cultura de paz y una vida libre de violencias.

# Referencias bibliográficas

Acosta, G. (2000). "La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y La Convención sobre los Derechos del Niño: hacia la ciudadanía plena para niños, adolescentes y mujeres", en Faur, E. y A. Lamas (comp.). *Derechos universales, realidades particulares. Reflexiones y herramientas para la concreción de los derechos humanos de niños, niñas y mujeres*. Buenos Aires, UNICEF.

Almerás, D. et al. (2002). *Violencia contra la mujer en relación de pareja. América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución*. Santiago de Chile: CEPAL. Serie Mujer y Desarrollo N° 40.

Amorós, C. (2008). *Mujeres e imaginarios de la globalización*. Rosario: Homo Sapiens.

Amorós, C. (1986). "Hacia la crítica de la razón patriarcal" en *Anthropos*. Barcelona, pp., 25-26.

Arango Gaviria, L. G. (Diciembre de 2007). Género, discriminación étnico-racial y trabajo en el campo popular-urbano: experiencias de mujeres y hombres negros en Bogotá. *La manzana de la discordia* (No. 4), 37-47.

Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo – Fundación ALDEA. (2021). "Mapa de femicidios en Ecuador" en Mapas y cartografía social del Ecuador. Recuperado en: <http://www.fundacionaldea.org/mapas>

Bejarano W., D. (2019). "Violencia de Género en Grupos Étnicos. Boletín Epidemiológico". Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia GCRNV, Bogotá.

Bronfenbrenner, U. (1979): *The ecology of Human Development*. Cambridge, Harvard University Press. (Trad. Cast.: *La ecología del desarrollo humano*, Barcelona, Paidós, 1987).

Camacho, G. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador. Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Quito: Consejo Nacional de Igualdad de Género, INEC, Ministerio del Interior.

Camacho, G. (2003). *Secretos bien guardados. Jóvenes: percepciones sobre violencia a la mujer, maltrato y abuso sexual*. Quito: CEPAM.

Camacho, G. (1996). *Mujeres fragmentadas, identidad y violencia de género*. Quito: CEPLAES - DINAMU.

Carcedo Cabañas, A., & Kennedy, M. (2017). *Más allá de los ingresos: la discriminación, la violencia, las exclusiones y la pobreza que afectan a las mujeres de América Latina y El Caribe*. PNUD.

Centro de Planificación y Estudios Sociales (1991). Programa educativo de violencia del marido contra la mujer. Quito: CEPLAES.

Colombia, Presidencia de la República de (2013). *Algunos factores asociados a la violencia contra las mujeres afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras (ANRP) Colombia 2012-2013 (Estudio exploratorio)*, Bogotá.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2018). *Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Deudas de igualdad*. Santiago de Chile.

Consejo Nacional de la Judicatura. (2014). *Gestión Judicial. Violencia contra la Mujer y la Familia. Unidades Judiciales Competentes en el ámbito de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar*. Quito: CNJ Ecuador.

Chalá, C. O. (Enero de 2003). Aportes de la Mujer Negra a la Cultura y Espiritualidad en las Américas. Ponencia en I Encuentro Continental de Obispos Comprometidos con las Pastorales Afro. *IGLESIA Y PUEBLO NEGRO Cuadernos de Pastoral Afroamericana*. Ecuador: SEPAFRO - CELAM - Pastoral Afro-ecuatoriana - Conferencia Episcopal - Centro Cultural Afroecuatoriano.

Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory, and Antiracist politics". *University of Chicago Legal Forum*(14), 538 - 554.

Femenías, M. L. y Soza Rossi, P. (2009). "Poder y violencia sobre el cuerpo de las mujeres" Sociologías N° 21, Porto Alegre. Recuperado en <https://doi.org/10.1590/S1517-45222009000100004>

Fiscalía General del Estado - FGE (2019). *Boletín criminológico y de estadística delictual. Femicidio*. Quito: FGE.

FLACSO Ecuador - Coopera 360. (2019). *Evaluación final externa del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres 2008 - 2017*. Quito: FIAPP -España y Senplades Ecuador.

Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILA). (2020). "La violencia contra las mujeres y niñas indígenas es de carácter polifacético y no se puede desvincular de la colonización", en *FILAC Informa, 2 de octubre*. Recuperado en: <https://www.filac.org/wp/comunicacion/filac-informa/la-violencia-contra-las-mujeres-y-ninas-indigenas-es-de-caracter-polifacetico-y-no-se-puede-desvincular-de-la-colonizacion/>

Fries-L, H.-V. (2010). *Estudio de la información sobre violencia contra las Mujeres en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL - Serie Mujeres y Desarrollo 99.

Guedes, A.; García-Moreno, C.; Bott, S., (2014) "Violencia contra las mujeres en Latinoamérica y el Caribe", *Foreign Affairs Latinoamérica*, Vol. 14: Núm. 1, pp. 41-48. Disponible en: [www.fal.itam.mx](http://www.fal.itam.mx)

Hernández, K. (2010). *Discursos hegemónicos y tradición oral sobre las mujeres afrodescendientes*. Quito: FLACSO Sede Ecuador - ABYA YALA.

hooks, bell. (1981). *Ain't I a Woman?: Black Women and Feminism*. Cambridge: South End Press.

Jelín, E. (1996). *Las Mujeres y la Cultura Ciudadana en América Latina*. Buenos Aires: UBA - CONICET.

Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM.

Larrea, C.-y-Camacho, G. (2013). *Atlas de las Desigualdades Socioeconómicas del Ecuador*. Quito: Senplades, ONU, UISA-UASB, CEPLAES.

Lozano Lerma, B. R. (2019). *Aportes a un feminismo negro decolonial. Insurgencias epistémicas de mujeresnegras-afrocolombianas tejidas con retazos de memorias*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar- Sede Ecuador - Ediciones Abya Yala.

Maldonado, C. (2020). Avances realizados por el Consejo de la Judicatura en materia de violencia de género. (*sin publicar*). Quito: Secretaría de Derechos Humanos del Ecuador.

Muñoz, Rocío (2014), "Representaciones sociales de las mujeres afroperuanas", Afroperuanas: Situación y marco legal de protección de sus derechos, Lima, MIMP (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables).

Observatorio de Asuntos de Género - Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Colombia (2013). Algunos factores asociados a la violencia contra las mujeres indígenas, Colombia 2012 - 2013 (Estudio exploratorio). Bogotá D.C.

ONU. (2009). *Campaña del Secretario General ONU "Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres*. Grupo de Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas sobre el examen de los indicadores de la violencia contra la mujer. New York.: Organización de las Naciones Unidas.

OPS/OMS. (s/f.). *Indicadores de Salud: Aspectos conceptuales y operativos (Sección 2)*. [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=14402:health-indicators-conceptual-and-operational-considerations-section-2&Itemid=0&limitstart=2&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14402:health-indicators-conceptual-and-operational-considerations-section-2&Itemid=0&limitstart=2&lang=es): Organización Panamericana de la Salud.

OPS/OMS. (2013). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer*. Washington DC: OPS/OMS.

Osborne, R. (2009) *Apuntes sobre violencia de género*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.

Rubin, G. (1976). "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo", en M. Lamas, comp. *Construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Porrúa- PUEG- UNAM, pp. 35-96.

Segato, L. R. (2016). *La Guerra contra las mujeres, en Mapas*. Madrid: Traficantes de sueños editorial

Segato, L. R. (2013) *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. 1a. ed. -Buenos Aires: Tinta Limón.Stolcke, V. (2014). "Entrevista" por Isabel Holgado, en *Revista de Estudios Sociales*, N° 49, Bogotá. Recuperado en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-885X2014000200017](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2014000200017)

Trejo, N. (2012). *Posicionamiento político de las mujeres negras de la CONAMUNE desde la diferencia étnica*. FLACSO Ecuador. Quito. Recuperado en: [www.flacsoandes.edu.ec](http://www.flacsoandes.edu.ec).

Valdez, A. (2013). "Todo retroceso es violencia", en Diario El Universo, Guayaquil – Ecuador, 12 de mayo. Recuperado en <https://www.eluniverso.com/opinion/2013/10/12/nota/ 1571851/todo-retroceso-es-violencia>



## Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos



República  
del Ecuador



GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE



Implementada por  
**GIZ**  
Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

